



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2012-027

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	02.02.2012	F
SEGUNDO DEBATE	01.03.2012	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 23 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de la Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Los Arupos de la Cristianía.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos del proyecto de Ordenanza adjunto, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el



**Secretaría  
General del  
Concejo**

proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Los Arupos de la Cristianía.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Diego X. Almeida C.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-027, de 23 de enero de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de

## ORDENANZA No.

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

## ORDENANZA No.

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de abril de 2011 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal La Delicia; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal La Delicia; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 002-UERB-AZLD-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras Los Arupos de la Cristianía.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.**

EXPIDE:

### **LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Pro Mejoras Arupos de la Cristianía, ubicado en la parroquia Cotocollao, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

## ORDENANZA No.

### Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

<b>Zonificación actual:</b>	A12 (A604i-60)
<b>Lote Mínimo:</b>	600 m <sup>2</sup>
<b>Forma Ocupación del Suelo:</b>	(A) Aislada
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano
<b>Uso principal:</b>	(I3) Industrial Alto Impacto
<b>Cambio de Zonificación a:</b>	D9* (D102-80)
<b>Lote Mínimo:</b>	100 m <sup>2</sup> (De acuerdo al asentamiento existente)
<b>Forma de Ocupación del Suelo:</b>	(D) Continua sobre línea de fábrica
<b>Clasificación del Suelo:</b>	Suelo Urbano
<b>Uso Principal</b>	(R1) Residencial Baja Densidad
<b>Zonificación asignada para los 18 lotes</b>	D9* (D102-80)
<b>Número de Lotes:</b>	18
<b>Área Útil de Lotes:</b>	2.011,21 m <sup>2</sup>
<b>Área de Vías y Pasajes:</b>	376.91 m <sup>2</sup>
<b>Área Comunal y equipamiento comunal:</b>	0 m <sup>2</sup>
<b>Área Total de Predio (lev. topog):</b>	2.850,08 m <sup>2</sup>
<b>Área Total de Predio (Escrit.):</b>	2.850,00 m <sup>2</sup>
<b>Diferencia (Lev. Topog. / Escrit.):</b>	0.08 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 18, signados del uno (1) al diez y ocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se cambia la zonificación a: D9\* (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad.

## ORDENANZA No.

Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de doce años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 100% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de doce años de existencia, con un 100% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza al Comité Pro Mejoras del Barrio Los Arupos de la Cristianía, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje correspondiente al 13% del área útil de los lotes, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, y debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de doce años de existencia, con 100% de consolidación de viviendas, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura en ejecución, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

**Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial	100%
Aceras	100%
Bordillos	100%
Energía Eléctrica	94%
Agua Potable	50%
Alcantarillado	50%

**Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Arupos de la Cristianía, plazo que se contará a partir de la fecha

## ORDENANZA No.

de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Arupos de la Cristianía pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal La Delicia realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 9.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Arupos de la Cristianía, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Arupos de la Cristianía, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

**Artículo 11.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Los Arupos de la Cristianía se compromete en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario



**ORDENANZA No.**

el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 12.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Los Arupos de la Cristianía entregará las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

**Artículo 13.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX de dos mil doce.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE.**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Antecedente #  
Expediente #  
20

20 11-723

Oficio No. UERB - 0726 - 2011

Quito DMQ, 07 de noviembre de 2011

20 - Abril - 2011

**Abogada**  
**Patricia Andrade**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, me permito remitir la petición realizada por el Sr. Milton Robles, Presidente del Barrio "Arupos de la Cristianía", mediante el cual solicita la ayuda para que se les acepte la cancelación por el faltante de áreas verdes que no posee su barrio, cuyo expediente reposa en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Con este antecedente, adjuntan firmas de respaldo y fotografías del barrio, a fin de que la señora Concejala Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión, tenga conocimiento de este acuerdo de los moradores.

La documentación se encuentra contenida en 8 fojas útiles.

Atentamente,



**Ing. Diego Davila**  
**Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. Lo indicado.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	07-11-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	07-11-2011	

CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 08.11.2011  
HORA: 08 NOV 2011  
NOMBRE: [Firma]

Quito, 31deOctubre del 2011-10-31

SR.MsC.

Diego Dávila

DIRECTOR EJECUTIVO LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

De mis consideraciones:


Por medio del presente escrito pongo en su conocimiento que mediante reunión mantenida con la ECONOMISTA ELIZABETH CABEZAS el día lunes 24 de Octubre del año en curso , nos manifestó que el proceso de aprobación de nuestro expediente del Barrio ARUPOS DE LA CRISTIANA, estaba paralizado ya que necesitaba un documento en el que nosotros aprobáramos y aceptáramos CANCELAR EL VALOR DE LAS AREAS VERDES ,ya que no tenemos áreas verdes ( a pesar de que este documento si lo tenemos en el expediente ).

Nuestro expediente está en secretaria del consejo nos supo manifestar la asesora de la ECONOMISTA ELIZABETH CABEZAS , Arquitecta Gordillo y luego la señorita Maricela Caleño nos manifestó que EL INGENIERO DIEGO DAVILA TIENE QUE ENVIAR UNA CARTA en la QUE LOS SOCIOS TENEMOS ESTAMOS DE ACUERDO EN CANCELAR LAS AREAS VERDES .

Por lo que Ing. Diego Dávila acudimos a usted conocedores de su gran espíritu humano a fin de que nos ayude con este requisito , ya que hemos luchado durante estos tiempos por ser legales y cumplido con todo lo que nos han pedido en REGULA TU BARRIO, y no es justo que ahora se vea truncado nuestros sueños y esperanzas de todo un barrio que confía en NUESTRO SEÑOR ALCALDE AUGUSTO BARRERA ,por lo que solicitamos nos ayude con esta carta para la ECONOMISTA ELIZABETH CABEZAS ,a la vez que felicitamos su brillante labor y deseamos éxitos en sus funciones.

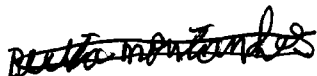
Adjuntamos a esta petición firmas de respaldo de todo el barrio de que queremos cancelar las áreas verdes y no se detenga el proceso de legalización de nuestro barrio.

Atentamente,



SR.MILTON ROBLES

PRESIDENTE DEL COMITÉ ARUPOS DELA CRISTIANA 091184793 - 2807538



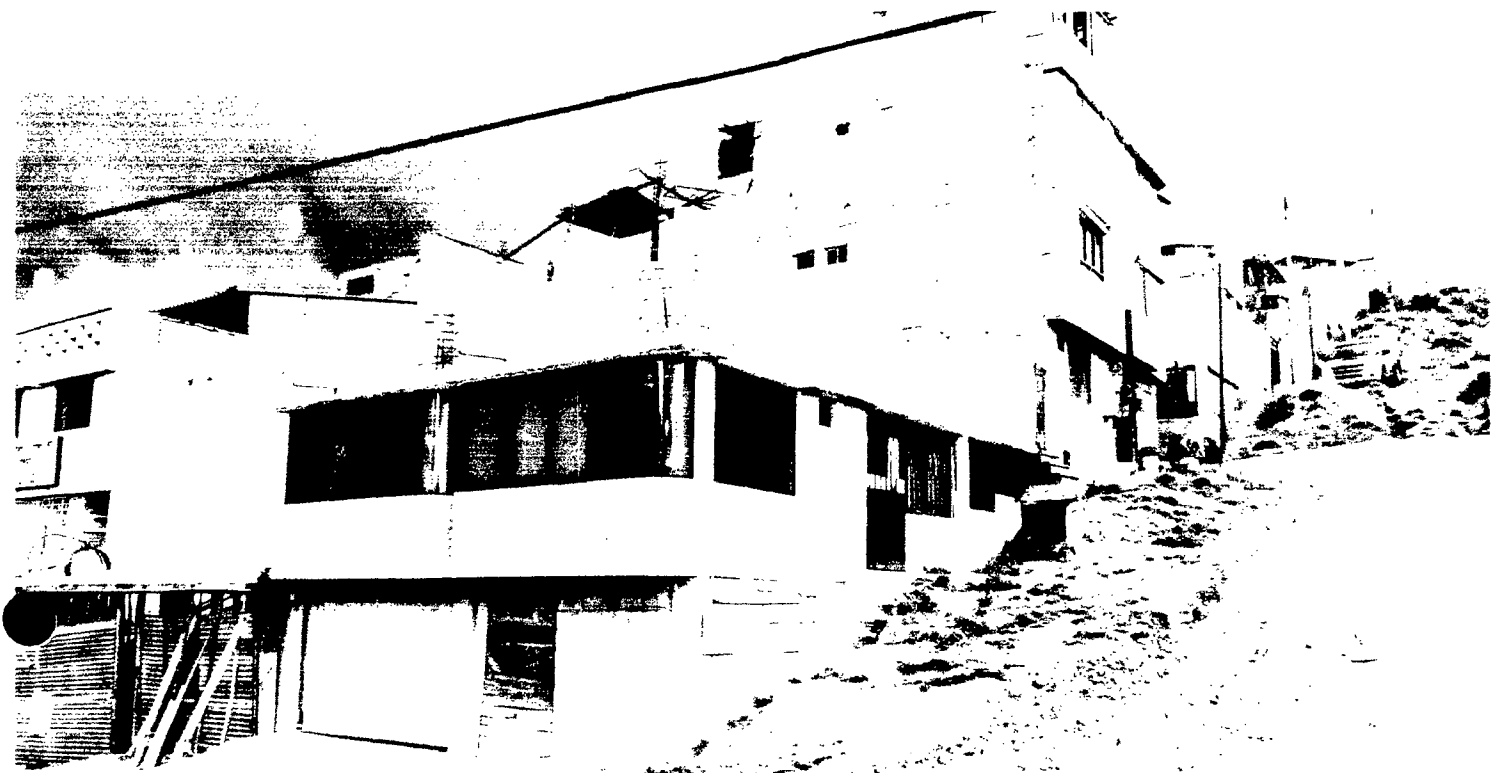
SRA.BERTHA MONTANCHES (comisión de moradores)

NOMINA DE SOCIOS COMITÉ PROMEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANA.

FECHA: 31 DE OCTUBRE del 2011

	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	FIRMAS
1	MONTENEGRO VILLAREAL FRANKLIN ORLANDO	170806708-5	
2	BERTHA EDILMA MONTANCHEZ ARCOS	170828541-4	<i>Bertha Montanchez</i>
3	CAVASCANGO CATUCUMBA LUIS GERMAN	171167924-9	<i>Luis G. Cavascango</i>
4	ULCUANGO ANDRANGO JUAN	170751781-7	<i>Juan Andrango</i>
5	QUIMBIAMBA QUILUMBAQUIN VICTOR MANUEL	170844680-0	<i>Victor Manuel Quimbamba</i>
	DEFAS CANTUÑA LUZ HERMELINDA	170570128-0	<i>Luz Hermelinda Defas</i>
7	MONTENEGRO ESPINOZA CHRISTIAN ORLANDO	100250508-7	<i>Christian Orlando</i>
8	REVELO VENAVIDEZ BICTORIANO	040011891-5	<i>Bictoriano Revelo</i>
9	SANGUCHO TIPANTUÑA MARIA DOLORES	170329200-1	<i>Maria Dolores Sangucho</i>
10	FIGUEROA DEFAS WILMA MARGOTH	170696129-7	<i>Wilma Margoth Figueroa</i>
11	FIALLOS FONCECA JESSICA ALEXANDRA	171737013-2	<i>Jessica Alexandra Fiallos</i>
12	LEON MENESES PABLO DAVID	100200896-7	<i>Pablo David Leon</i>
13	HERRERA CEVALLOS PEDRO ELI	170920777-1	<i>Pedro Eli Herrera</i>
14	PANTOJA ENCALADA JERSON JESUS	171178580-6	<i>Jerson Jesus Pantoja</i>
15	CAMPAÑA ROMAN ALAXANDRA PAULINA	171010009-8	<i>Alaxandra Paulina Campaña</i>
16	CONLAGO FARINANGO JOSE MIGUEL	160000979-7	<i>Jose Miguel Conlago</i>
17	QUINTANILLA HERALDO	090545632-3	<i>Heraldo Quintanilla</i>
18	ROBLES MARTINEZ MILTON BAYARDO	100200636-7	<i>Milton Bayardo Robles</i>

Foto SELBARI C



FOTOS DEZ 2022



FOTOS DE LA ZONA



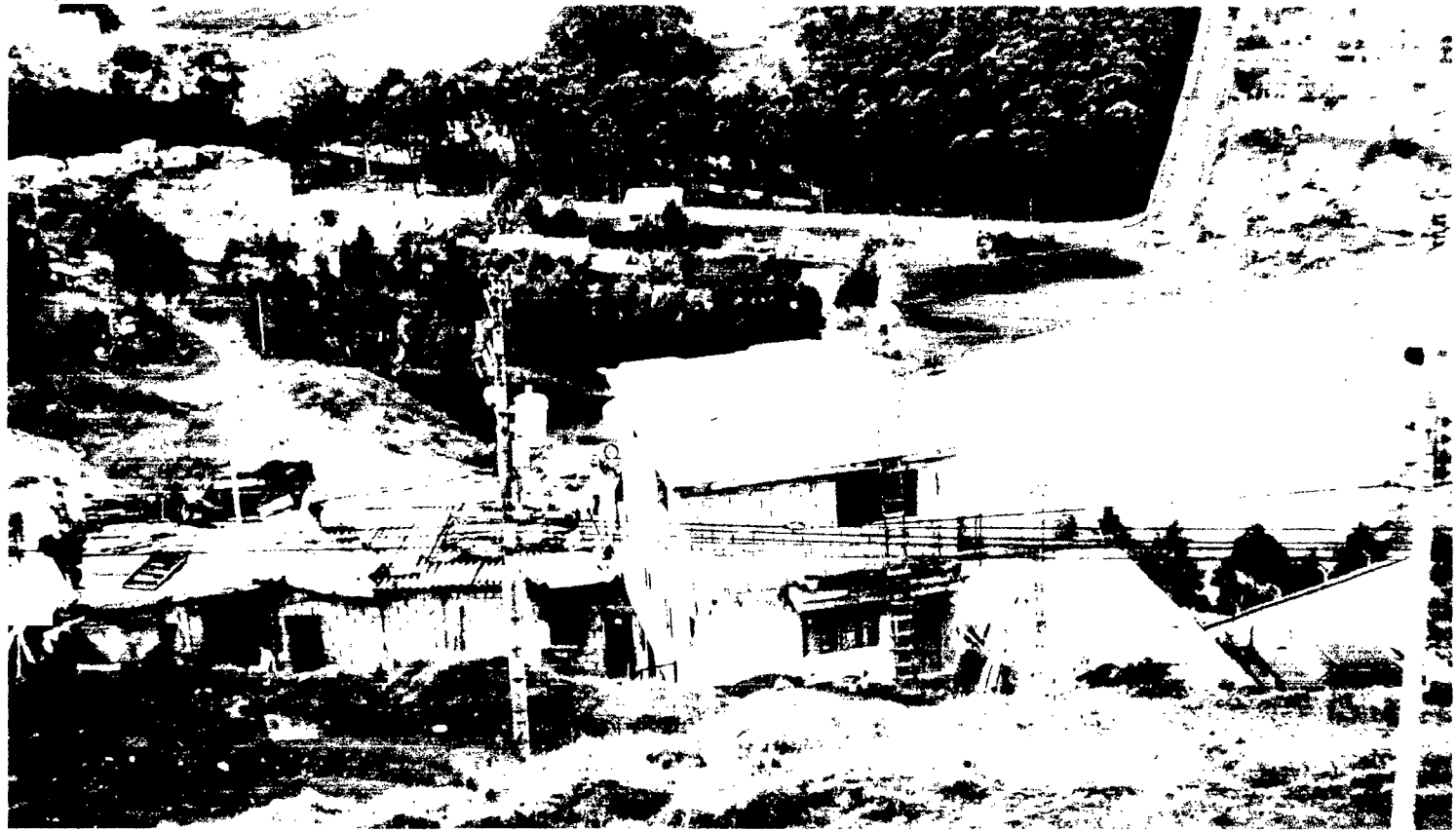


FOTOS DEL BARRIO



F. 2003

PARQUE ESCOLAR DE LA PARTE A 300 m



PARQUE Ecológico DEL NORTE A 300m





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo pl.

Oficio No. 270-UERB-2011  
Quito, abril 28 de 2011

2011-723.

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **78-LD**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 001-UERB-AZLD, de 27 de abril de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-AZLD-SOLT-2011
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

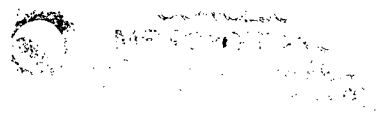

Atentamente,

  
Ing. Diego Davila Lopez, Msc.  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

DD/gv

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos

  
NOMBRE: .....  
NOMBRE: **28-04-2011**.....  
NOMBRE: .....

pl.

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE N°78-LD  
"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ARUPOS DE LA CRISTANIA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	11
	CALIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO (f.u)	5
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	6
	ANEXO PROYECTO ORDENANZA (CD)	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACION Y VALIDACION DE INFORMACION	1
SOLICITUD	(f.u)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	5
	CERTIFICADO-REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	18
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERÍA JURÍDICA (f.u)	2
	ESTATUTOS (f.u)	16
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	1
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	6
	EEQ(f)	1
	EEQ(f.u)	0
	CNT (f)	0
	CNT (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	3
COMUNICACIONES INTERNAS	<b>INFORMES TÉCNICOS</b>	
	* TRAZADOS VIALES (f.u)	8
	* PUNTOS G.P.S (f.u)	4
	* BORDES DE QUEBRADA (f.u)	1
	* LOTE POR LOTE (f.u)	2
	ACTAS (f.u)	11
	COMUNICACIONES (f.u)	0
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	0
	ENVIADAS	1
OTROS	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	0
	<b>TOTAL FOJAS ÚTILES</b>	<b>102</b>
	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>5</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>3</b>
	<b>TOTAL CDs</b>	<b>2</b>

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ACTA No.001-UERB-AZLD-2011

### ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACION DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA".

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y siete días del mes de abril del 2011, en la sala de reuniones de la Administradora Zonal La Delicia, se reúnen los señores(as): Dra. Soledad Benítez Administradora Zonal; Ing. Luis Jácome Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Doctor Fausto Mantilla Subprocurador; Arquitecto Jaime Guerrero Coordinador de Gestión y Control; Arquitecto Galo Cruz, Jefe de Catastro; Arquitecta Gissela Bravo Coordinadora UERB, Arquitecta Irene Vinuesa Responsable Técnico UERB, Doctor Jimmy Sánchez Responsable Legal UERB y Doctor Caetano Cisneros Responsable Socio Organizativo UERB de la ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, debidamente citados mediante CONVOCATORIA N°UERB-AZD-003-2011, de 21 de abril del 2011 con el propósito de tratar el orden del día:

1.- Revisión y aprobación del **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA"** que se encuentra en la Parroquia Comité del Pueblo propiedad de los socios que integran el Comité Pro Mejoras.

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	EXPEDIENTE
COMITÉ PRO MEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA	COMITÉ DEL PUEBLO	La Delicia	78-LD

INFORMES	OBSERVACIONES
----------	---------------

1. SOCIO ORGANIZATIVO	SIN OBSERVACIONES
-----------------------	-------------------

2. LEGAL	SIN OBSERVACIONES
----------	-------------------

3. TECNICO	SIN OBSERVACIONES
------------	-------------------



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>4. TRAZADO VIAL</b>	Queda constancia que una vez aprobado el barrio, se efectivizará la afectación con el proceso expropiatorio de la Calle de los Aceitunos.
<b>5. AREAS VERDES Y ESPACIOS COMUNALES</b>	El barrio compensara el valor correspondiente al 13% de áreas verdes y equipamiento comunal.

Una vez leída y aprobada el acta los asistentes firman en conformidad.

Dra. Soledad Benítez  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
LA DELICIA**

Doctor Fausto Manilla  
**SUBPROCURADOR  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA  
DELICIA**

Arq. Jaime Guerrero  
**COORDINADOR DE CONTROL Y  
GESTION ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA  
DELICIA**

Arq. Galo Cruz  
**JEFE ZONAL DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA  
DELICIA**

Ing. Lylis Jácome  
**REPRESENTANTE  
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT  
Y VIVIENDA**

ACTA No.001-UERB-AZLD-2011  
Página 2 de 3

Tawo

9



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**La Delicia**

Arq. Gissela Bravo  
**COORDINADORA**  
**UERB-LA DELICIA**

Arq. Irene Vinuesa  
**RESPONSABLE TÉCNICA**  
**UERB-LA DELICIA**

Dr. Jimmy Sánchez  
**RESPONSABLE LEGAL**  
**UERB-LA DELICIA**

Dr. Caetano Cisneros  
**RESPONSABLE SOCIO**  
**ORGANIZATIVO**  
**UERB-LA DELICIA**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

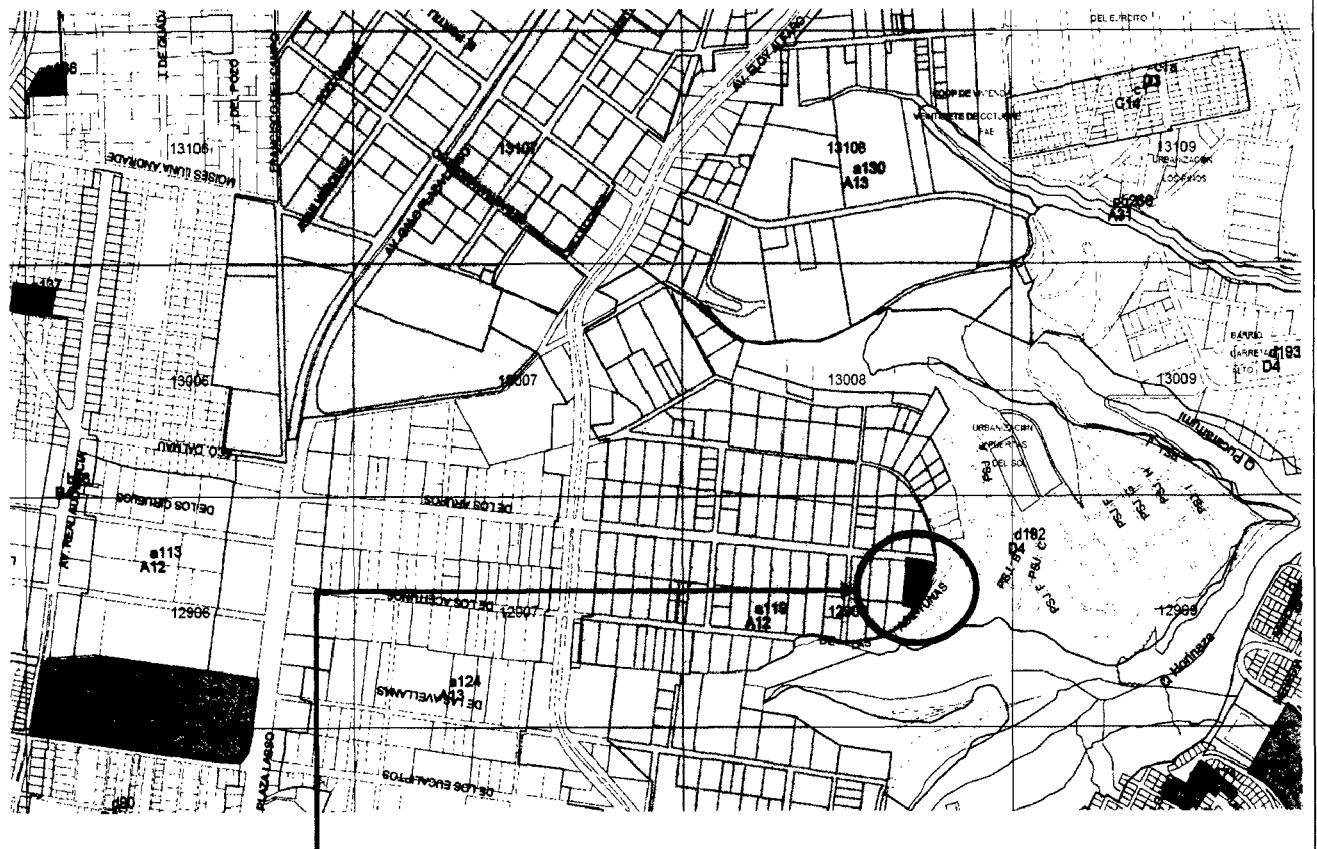
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**

EXPEDIENTE N° 78-LD

**INFORME No. 002-UERB-AZLD-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**

Parroquia: Comité del Pueblo  
Barrio/Sector: Cristianía 2

Administración Municipal Zona La Delicia

**Uso de Suelo Principal**

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

*Handwritten signatures and initials:*  
Tava  
Cros  
Ava



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

**ANTECEDENTES.-** Los cónyuges, don Augusto Flores Luzuriaga y doña Bertha Bermeo Vallejo de Flores, mediante escritura pública de adjudicación otorgada ante el notario doctor Manuel Aguirre, el dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete y legalmente inscrita el uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, son propietarios del lote de terreno signado con el número NOVENTA Y CUATRO, de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristianía", ubicado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha,

### INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Pro Mejoras " Los Arupos de la Cristianía "
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Milton Bayardo Robles Martínez
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	12 años
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	18
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	31 de enero del 2011

### CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVA:

1.- El asentamiento humano del Comité Pro Mejoras "Los Arupos de la Cristianía" tiene un asentamiento de 12 años, una consolidación de 100 %; el costo del suelo es de 31,70 USD C/m<sup>2</sup>. Con un índice de pobreza sobre el 60 %, cumple los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado y con la prioridad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores; para posteriormente obtener la escritura individual y su integración a los procesos urbanos de infraestructura y servicios básicos que necesitan a fin de dar cumplimiento con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.

### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Acuerdo No.0908 de fecha 25 de agosto del 2008 emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Tama (M)*  
*Handwritten signature: 2011*  
*Handwritten number: 2*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Mediante Oficio No. 0319-DAL\_AL-MIES-2011-OF de fecha 19 de enero de 2011, en la ciudad de Quito, se registra la nueva directiva para el período 2010-2012 en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Listado actualizado de socios activos del Comité certificado por el Comité.
- Copia del Estatuto del Comité Pro mejoras.
- ACTA No. 4 COMITÉ PROMEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA" del 14 de abril del 2011.

## INFORME LEGAL

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-** Los cónyuges, don Augusto Flores Luzuriaga y doña Bertha Bermeo Vallejo de Flores, mediante escritura pública de adjudicación otorgada ante el notario doctor Manuel Aguirre, el dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete y legalmente inscrita el uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, son propietarios del lote de terreno signado con el número NOVENTA Y CUATRO, de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristianía", ubicado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos generales son: por el NORTE: Con Avenida Alfredo Andrade Dueñas, hoy Avenida los Arupos; por el SUR: con el lote número noventa y dos; por el ESTE: con la calle "C", hoy calle los Aceitunos; y, por el OESTE: Con el lote número noventa y tres; con una superficie aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.850m<sup>2</sup>). Mediante escritura pública de Poder Especial otorgada ante el notario doctor Salvador González Merchán el veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, la señora Bertha Bermeo Vallejo de Flores, por sus propios y personales derechos, así como los que representa como apoderada de su marido señor Augusto Flores Luzuriaga, en su calidad de mandataria, otorga Poder Especial y Sustitución de Poder a favor de su hermano señor doctor Gil Justo Cayetano Bermeo Vallejo, documento que se acompaña para que sea parte integrante de la escritura pública.

Con los antecedentes anotados y que son parte integrante de la escritura, el señor doctor GIL JUSTO CAYETANO BERMEO VALLEJO, en la calidad invocada que acredita, comparece y procede a dar en venta y perpetua enajenación a favor de los señores: Franklin Orlando Montenegro Villarreal; José Diego Parpuezan Montanez; Luis Germán Cabascango Catucuamba; Aurora Segunda Granada Colimba; Víctor Manuel Quimbiamba Quilumbaquin; Luz Hermelinda Defaz Cantuña; Enma Isabel Villareal Navarrete, Victoriano Revelo Benavides, María Dolores Sangucho Tipantuña, Wilma Margoth Figueroa Defaz, Jessica Alexandra Fiallos Fonseca; Pablo David León Meneses, Pedro Eli Herrera Cevallos, Gerson Jesús Pantoja Encalada, Alexandra Paulina Campaña Román; José Miguel Conlago Farinango; Heraldo Quintanilla y Miguel Ángel Campaña Arroyo, el

3



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

predio antes descrito, correspondiéndole a cada uno de los compradores el CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, sobre la totalidad del predio descrito anteriormente; según escritura pública celebrada el 22 de agosto de 2003 ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela del Pozo Acosta, legalmente inscrita el 01 de septiembre de 2003.

### 1. DATOS

<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Escritura en derechos y acciones
<b>FECHA:</b>	22 de agosto del 2003
<b>OTORGADA POR:</b>	Augusto Flores Luzuriaga y Bertha Bermeo Vallejo de Flores
<b>A FAVOR DE:</b>	Franklin Orlando Montenegro Villareal y Otros
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	01 de septiembre de 2003.

### 2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

<b>100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES</b>	COOPROPIETARIOS DEL PREDIO	
	1. Franklin Montenegro Villareal	5.55%
	2. José Piarpuezan Montanchez	5.55%
	3. Luis Cabascango Catucuamba	5.55%
	4. Juan Ulcuango y Otros (posesión Efectiva)	5.55%
	5. Víctor Quimbiamba Quilumbaquin	5.55%
	6. Luz Defaz Cantuña	5.55%
	7. Chirstian Montenegro Espinosa	5.55%
	8. Victoriano Revelo Benavides	5.55%
	9. María Sangucho Tipantuña	5.55%
	10. Wilma Figueroa Defaz	5.55%
	11. Jessica Fiallos Fonseca	5.55%
	12. Pablo León Meneses	5.55%
	13. Pedro Herrera Cevallos	5.55%
	14. Gerson Pantoja Encalada	5.55%
	15. Alexandra Campaña Román	5.55%
	16. José Conlago Farinango	5.55%
	17. Heraldo Quintanilla	5.55%
	18. Milton Robles Martínez	5.55%
	Total derechos y acciones	100%
	Varias Escrituras: • Escritura de compraventa celebrada el 22 de agosto de 2003	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: ( 03 escrituras)</b>	2003, debidamente inscrita el 01 de septiembre de 2003. <ul style="list-style-type: none"><li>• Escritura de compraventa celebrada el 29 de enero del 2009 inscrita el 08 de junio del 2009.</li><li>• Escritura de compraventa celebrada el 25 de enero de 2006 inscrita el 03 de agosto de 2006.</li></ul>
<b>TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)</b>	<b>Bienes dejados por Aurora Segunda Granada Colimba (5.55%):</b> Acta de Posesión Efectiva realizada el 23 de marzo de 2011 ante el notario Rómulo Pallo notario décimo del cantón Quito, debidamente inscrita el 28 de marzo de 2011, de los bienes dejados por la señora Aurora Segunda Granada Colimba a favor de sus hijos y su cónyuge sobreviviente señores: Ruth Noemí; Luz Germania; Raúl Patricio; Silvia Matilde; Ruth Saray, Josselyn Aurora Ulcuango Granada y en calidad de cónyuge sobreviviente el señor Juan Ulcuango Andrango.
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cristian Orlando Montenegro Espinosa y Martha Verónica Navarrete Frías (PROPIETARIOS), mediante compra a la señora Enma Isabel Villareal Navarrete viuda y la señora María Isabel Campaña Villareal, casada, ambas por sus propios derechos, según escritura otorgada el 29 de enero del 2009 ante el notario vigésimo séptimo doctor Polo Elmir, inscrita el 08 de junio del 2009.</li><li>2. Milton Bayardo Robles Martínez (divorciado) mediante compra a la señora Enma Isabel Villarreal Navarrete, viuda y María Isabel Campaña Villarreal, casada según escritura pública otorgada el 25 de enero del 2006, ante el notario séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el 03 de agosto del 2006.</li></ol>
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación no existe.
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	Poder Especial Otorgado por José Diego Piarpuezan Montanez a favor de Bertha Edilma Montanez Arcos para que firme el plano catastral o cualquier documento legal que se necesite para la constitución de la escritura individual del terreno y el bien inmueble ubicado en el barrio Comité Pro Mejoras Los Arupos de la Cristianía, ubicado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b>	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

No por cuanto está a nombre de José Diego Piarpuezan Montanchez y Otros, socios del <b>COMITÉ PRO-MEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA.</b>	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	Acuerdo Ministerial No. 0908 de fecha 25 de agosto de 2008.
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Mediante Oficio No. 0319-DAL-AL-MIES-2011-OF de fecha 19 de enero de 2011, se registra la nueva directiva para el período 2010-2012.
<b>• CONFLICTOS:</b>	
<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.  <b>CONCLUSIONES LEGAL:</b>  1.- La propiedad se encuentra en derechos y acciones los mismos que identificados los actuales copropietarios y sumados los porcentajes se consolida el 100% de los derechos y acciones. Los copropietarios son socios de una Corporación denominada COMITÉ PRO-MEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA. 2.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado. 3.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización a favor de José Diego Piarpuezan Montanchez y Otros, socios del COMITÉ PRO-MEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA. 4.- Por excepción y dado el grado de consolidación (100%) y los años de asentamiento (12 años) los copropietarios del predio donde se asienta el COMITÉ PRO-MEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA, pagarán el porcentaje del 13%

*Handwritten signatures and initials, including a circled number '6'.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

que corresponde a áreas verdes y equipamiento comunal de conformidad con el Art. 424 inciso 2º del COOTAD en concordancia con el Art. 42 literal b de la Ordenanza Metropolitana 255.

### ANEXOS LEGALES:

- Copia de la escritura de compraventa otorgada por Augusto Flores Luzuriaga y señora a favor de José Diego Piarpuezan Montanchez y Otros, celebrada el 22 de agosto de 2003 ante la notaria trigésima primera doctora Mariela Pozo Acosta debidamente inscrita el 01 de septiembre de 2003.
- Copia de la Acta de Posesión Efectiva celebrada en la notaria décima del cantón Quito, del doctor Rómulo Pallo, mediante el cual se hace la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA a favor de su cónyuge sobreviviente y sus hijos.
- Copia del poder especial otorgado por Diego Piarpuezan Montanchez a favor de Bertha Edilma Montanchez Arcos, celebrada el 01 de marzo de 2011, para que la señora Bertha Montanchez Arcos, firme el plano catastral o cualquier documento legal que necesite para la constitución de la escritura individual del terreno y el bien inmueble ubicado en el barrio Comité Pro Mejoras los Arupos de la Cristianía, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito y otras facultades más.
- Copia de la escritura de compraventa otorgada por Enma Isabel Villareal Navarrete y Otra a favor de Cristian Orlando Montenegro Espinosa, celebrada ante el notario vigésimo séptimo doctor Fernando Polo Elmir, el día 29 de enero del año 2009 debidamente inscrita el 08 de junio de 2009.
- Copia de la escritura de compraventa otorgada por Enma Isabel Villareal Navarrete a favor de Milton Bayardo Robles Martínez, el 25 de enero de 2006 ante el notario séptimo del cantón Quito doctor Luis Vargas Hinostraza debidamente inscrita el 03 de agosto de 2006.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C21575503004, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C11568489001, de fecha 02-03-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.

*[Handwritten signatures and initials]*  
7



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**La Delicia**

- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C31564415001, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C21575503001, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C51548710001, de fecha 15-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C51570792002, de fecha 28-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C51570575001, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C41580084001, de fecha 01-03-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C41559739001, de fecha 28-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C51570792001, de fecha 28-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C51570804001, de fecha 28-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C51548709001, de fecha 15-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C31564551001, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C11567937001, de fecha 28-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C21575503003, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C31586877001, de fecha 15-03-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C21575503002, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C51570574001, de fecha 25-02-2011, el mismo que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.

## INFORME TÉCNICO

<b>N° de Predio:</b>	251364							
<b>Clave Catastral:</b>	12908 07 004 000 000 000							
<b>Zonificación:</b>	A12 (A604i-60)							
<b>Lote mínimo:</b>	600 m <sup>2</sup>							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(I3) Industrial Alto Impacto							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>		<b>APLICA</b>					
			<b>Zonificación:</b> D9* (D102-80)					
			<b>Lote mínimo:</b> De acuerdo al asentamiento existente					
			<b>Formas de Ocupación:</b> (D) Continua sobre línea de fábrica					
			<b>Uso principal del suelo:</b> (R1) Residencia baja densidad					
<b>Número de Lotes:</b>	18							
<b>Consolidación:</b>	100 %	<b>OBRAS CIVILES</b>	<b>Vías</b>	0%	<b>Aceras</b>	0%	<b>Bordillos</b>	0%
		<b>OBRAS DE INFRA ESTRUCTURA</b>	<b>Agua Potable</b>	50%	<b>Alcantarillado</b>	50%	<b>Electricidad</b>	6%
<b>Área útil de Lotes:</b>	2011.21 m <sup>2</sup>						70.57%	
<b>Área de vías y pasajes:</b>	376.91 m <sup>2</sup>						13.22%	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>Ancho de pasajes:</b>	<b>PASAJE 1: 4.92-5.00 m</b>		
<b>Área Verde Equipamiento Comunal:</b>		0 m <sup>2</sup>	0 %
	<b>AREA VERDE CON RELACIÓN AL AREA ÚTIL</b>	0 m <sup>2</sup>	0%
<b>Área de afectación vial:</b>		461.96 m <sup>2</sup>	16.21%
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>		2850.08 m <sup>2</sup>	100%
<b>Área de lotes a escriturar:</b>		2011.21 m <sup>2</sup>	70.57%
<b>ANEXOS TECNICOS:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. IRM N° 340522 con sello con fecha 06 de Abril de 2011.</li><li>2. Informe técnico N° UERB-JZLD-07-2011 del 20 de Abril de 2011.</li><li>3. Informe Técnico N° UERB-JZLD-08-2011 del 22 de Abril de 2011.</li><li>4. Informe Técnico MEMORANDO No. 082-UTYV-11 de fecha 25 de Abril del 2011.</li><li>5. Informe Técnico OFICIO No. 0463BQ-2011, RF: Guía 3135 del 26 de Abril del 2011.</li><li>6. FACTURA EMMAP N° 001-001-3851040 del 21 de Enero de 2011.</li><li>7. FACTURA EMMAP N° 001-001-4338299 del 19 de Febrero del 2011.</li><li>8. FACTURA EMPRESA ELECTRICA QUITO N° 001-000870607 del 11 de Marzo de 2011.</li><li>9. ACTA DE COMPROMISO POR PARTE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA EL LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO A FAVOR DEL BARRIO LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA del 21 de Abril del 2011.</li></ol> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano de Levantamiento Topográfico firmado por el Ing. Alejandro Ayala con fecha Abril del 2011.</li></ol>		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## CONCLUSIONES

1. Se pone a consideración el cambio de zonificación de A12 (A604i-60) a D9\* (D102-80).
2. Por tratarse de un asentamiento que se encuentra 100% consolidado, se cancelará el 10% de áreas verdes y el 3% de áreas comunales.
3. Los lotes 13 y 14 no cumplen con el área mínima asignada con la nueva zonificación, razón por lo cual; se aprueba por excepción dado el grado de consolidación (100%) y los años de asentamiento (12 años).

## RECOMENDACIONES

1. Se propone a la Mesa Institucional el cambio de zonificación de A12 (A604i-60) a D9\*(D102-80).
2. Dado el alto grado de consolidación del 100% y los 12 años de asentamiento humano, el barrio no cuenta con el 10% de áreas verdes y el 3% de áreas comunales; por lo tanto se recomienda que una vez emitida la ordenanza se proceda con el cobro correspondiente según el avalúo catastral de conformidad con el Art. 424 del COOTAD en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 255.
3. Se deja constancia que existe el 15.88 % de afectación vial en la calle de los Aceitunos.
4. El lote 15 tiene un área de afectación vial de 2.21 m<sup>2</sup>. lo que se pone en conocimiento del Departamento de Control y Gestión de la Ciudad para los fines consiguientes.

*Gissela Bravo*

Arq. Gissela Bravo

**COORDINADORA UERB-LA DELICIA**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CAETANO CISNEROS RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	21/04/2011	<i>[Firma]</i>
	JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL	21/04/2011	<i>[Firma]</i>
	IRENE VINUEZA RESPONSABLE TECNICO	21/04/2011	<i>[Firma]</i>
REVISADO POR :	GISSELA BRAVO COORDINADORA UERB-LA DELICIA	21/04/2011	<i>[Firma]</i>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

# **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO**

"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ARUPOS DE LA  
CRISTIANIA"

**PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO**

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

EXPEDIENTE N° 78-AZD

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**ABRIL DEL 2011**

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de abril del 2011 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 002-UERB-AZLD-SOLT-2011, de fecha 21 de abril del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo, a favor de los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras los Arupos de la Cristianía.

**En,** ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

#### **EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA A FAVOR  
DE LOS COPROPIETARIOS**

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y de los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras los Arupos de la Cristianía, ubicado en la parroquia de Cotocollao, sin perjuicio de la responsabilidad de

quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

#### **Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual:	A12 (A604i-60)
Lote Mínimo:	600 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial Alto Impacto
Cambio de Zonificación a:	D9* (D102-80)
Lote Mínimo:	100 m <sup>2</sup> (De acuerdo al asentamiento existente)
Forma de Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano
Uso Principal	(R1) Residencial Baja Densidad
Zonificación asignada para los 18 lotes	D*9 (D102-80)
Número de Lotes:	18
Área Útil de Lotes:	2.011,21 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	376.91 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	0 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	2.850,08 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	2.850,00 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	0.08 m <sup>2</sup>

Número de lotes 18, signados del uno (1) al diez y ocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D9\* (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 12 años de antigüedad y una consolidación de construcciones levantadas en un 100% respecto al total de los lotes.

**Art. 4.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras Los Arupos de la Cristianía, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, desde hace más de 12 años y con un

100% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje correspondiente al 13 % de áreas verdes y equipamiento comunal, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 5.- DE LAS VIAS.-** El asentamiento contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 100% de más de 12 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

**Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: trabajo vial 100%, aceras 100% y bordillos 100%.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	6%
Alcantarillado	50%
Agua Potable	50%

**Art. 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras los Arupos de la Cristianía, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras los Arupos de la Cristianía, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Art. 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera,



especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Art. 11.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras los Arupos de la Cristianía y los copropietarios del predio fraccionado, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 12.- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras los Arupos de la Cristianía y los copropietarios del inmueble, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 13.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

**CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO COMITÉ PRO MEJORAS "LOS ARUPOS DE LA  
CRISTIANIA"**

**Barrio:** "Los Arupos de la Cristianía"

**Administración Zonal:** La Delicia

**Parroquia:** Comité del Pueblo

**Unidad:** UERB AZD

**Organización:** Comité Pro mejoras

**Número de expediente:** 78

**Acuerdo Ministerial:** Acuerdo No.0908 de fecha 25 de agosto del 2008 emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Directiva:** Mediante Oficio No. 0319-DAL\_AL-MIES-2011-OF de fecha 19 de enero de 2011, en la ciudad de Quito, se registra la nueva directiva para el período 2010-2012 en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Ubicación geográfica:** Se encuentra ubicado al noreste de la ciudad de Quito.

**Límites:** Norte: Calle De los Arupos; Sur: Lote número noventa y dos; Este: Calle De los Aceitunos; Oeste: Lote número noventa y tres

**Uso del suelo:** (SU) Suelo Urbano

**Uso principal:** (I3) Industrial alto impacto

**Impuesto Predial:** 31 de enero del 2011

**Ingreso Principal:** Avenida Eloy Alfaro y Calle De los Aceitunos

**Información Fotográfica**

**1.-Pasaje de ingreso principal y consolidación de viviendas 100%**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Tamo*

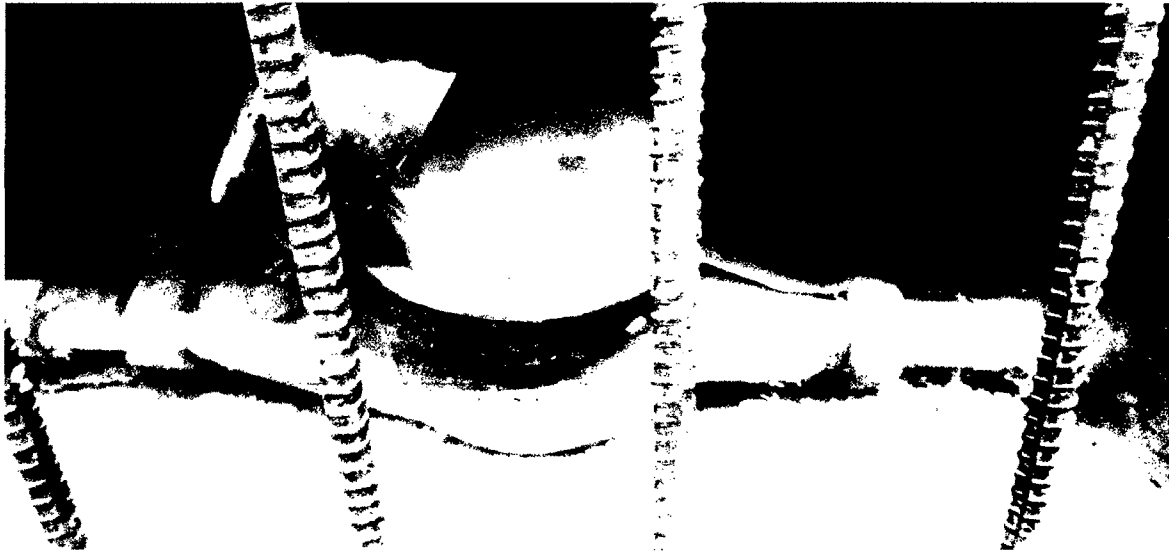


Unidad Especial  
Regula tu Barrio

La Delicia



## 2.-Medidor de Agua 50% del barrio



### Antecedentes:

- CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (AHHC):

*Tomo*  
*3/13*



Unidad Especial  
"Regula el Barrio"

La Delicia

El Barrio tiene el 100 % de consolidación de viviendas las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad, hace aproximadamente, 12 años los posesionarios se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

Los posesionarios del Comité Pro Mejoras "Los Arupos de la Cristianía", no poseen escrituras individuales de los lotes de terreno donde se encuentran asentados a pesar de haber tenido durante doce años el asesoramiento de profesionales del derecho y de la construcción, la propiedad se encuentra en la actualidad a nombre de varios propietarios a través de una escritura general de compra venta de derechos y acciones.

- NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Ing. Alejandro Ayala Paz.

- INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

#### VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m2
007	503	1290807004	31,70

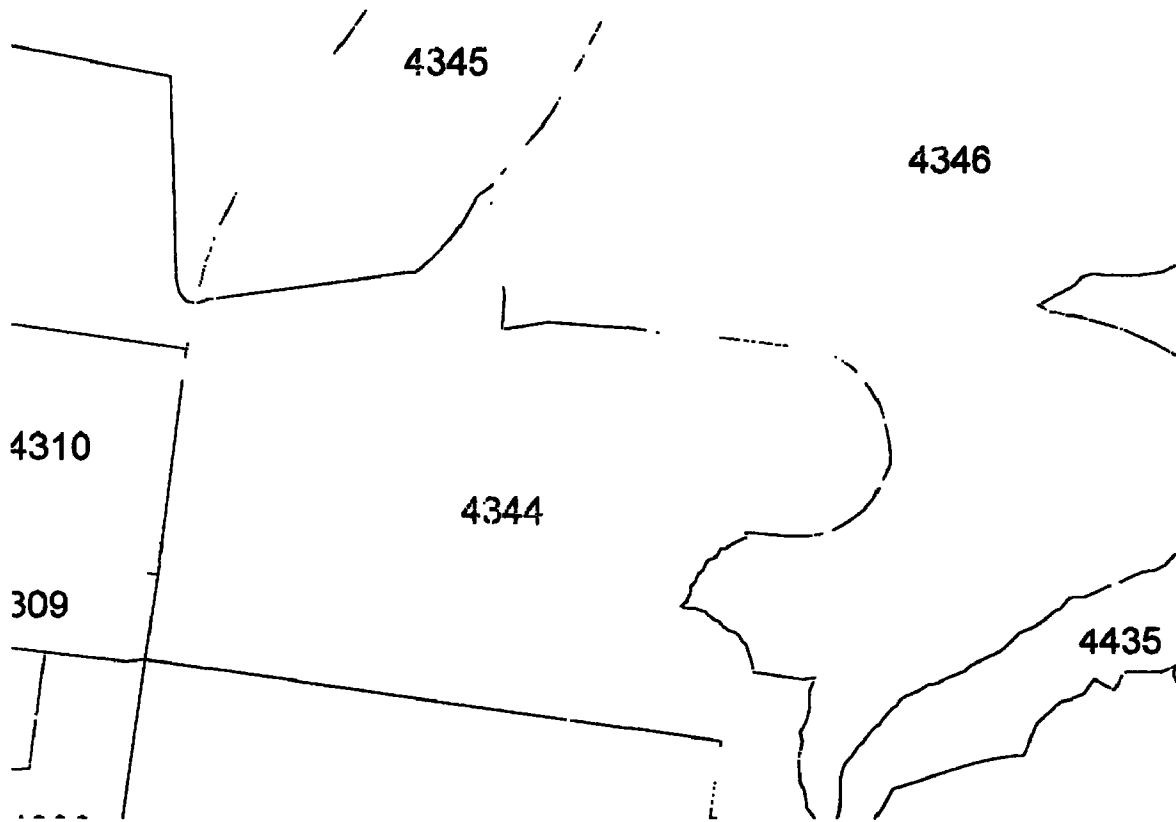
*Chiriboga*



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

### INDICES DE POBREZA DEL BARRIO



### INDICE DE POBREZA BARRIO LOS ARUPOS DE LA CRISTIANA"

P. CRONICA 28%	P. ESTRUCTURAL 47%	P. RECIENTE 12%	<b>TOTAL</b> 60%
-------------------	-----------------------	--------------------	---------------------

Las actividades laborales más comunes de los socios son: albañilería, servicio doméstico y comerciantes de frutas. Cuentan con servicios básicos de: agua 50%, alcantarillado 50%, luz eléctrica con medidor un solo lote, los demás lotes cogen de los postes cercanos, y no tienen servicio telefónico en forma individual para cada uno de los socios. Adelantos que han obtenido a base de la organización y

*Tram  
Cristina*



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

autogestión. Ya que los predios los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura. No cuentan con servicio de alcantarillado.

#### CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHHC:

El asentamiento humano del Comité Pro Mejoras "Los Arupos de la Cristianía" tiene un asentamiento de 12 años, una consolidación de 100 %; el costo del suelo es de 31,70 USD C/m<sup>2</sup>. Con un índice de pobreza sobre el 60 %, cumple los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado y con la prioridad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios; para posteriormente obtener la escritura individual y su integración a los procesos urbanos de infraestructura y servicios básicos que necesitan a fin de dar cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.

Arq. Gissela Bravo  
**COORDINADORA DE LA  
UERB AZD**

Dr. Caetano Cisneros  
**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
UERB AZD**

Quito, 25 de abril de 2011

**CD**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Re n: 00  
Fecha de vigencia: 00/00/11

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 78**  
**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ARUPOS DE LA CRISTANIA**  
**CLAVE CATASTRAL: 12908 07 004 000 000 000**

Hoja No. 1

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Abr.06/2011	Of. S/N Abr.06/2011 (1)	1.ACTA DE POSESION EFECTIVA, A FAVOR DE: SUS HEREDEROS. Mar.23/2011 (16)(*) 2.PODER ESPECIAL, A FAVOR DE: BERTHA EDILMA MONTANCHEZ ARCOS. Mar.02/2011. (3)(*) 3.COMPRAVENTA, A FAVOR DE: CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA. Ene.29/2009 (9)(*) 4.COMPRAVENTA, A FAVOR DE: MILTON BAYARDO ROBLES MARTINEZ. Ene.25/2006 (10)(*) 5.COMPRAVENTA, A FAVOR DE: JOSE DIEGO PIARPUEZAN MONTANCHEZ Y OTROS. Ago.22/2003 (26)(*)	1.C31586877001 Mar.15/2011 (1) 2.C11568489001 Mar.02/2011 (1) 3.C41580084001 Mar.01/2011 (1) 4.C51570804001 Feb.28/2011 (1) 5.C51570792001 Feb.28/2011 (1) 6.C41559739001 Feb.28/2011 (1) 7.C51570792002 Feb.28/2011 (1) 8.C11567937001 Feb.02/2011 (1) 9.C51570574001 Feb.25/2011 (1) 10.C21575503002 Feb.25/2011 (1) 11.C21575503003 Feb.25/2011 (1) 12.C31564551001 Feb.25/2011 (1) 13.C51570575001 Feb.25/2011 (1) 14.C21575503001 Feb.25/2011 (1) 15.C31564415001 Feb.25/2011 (1) 16.C21575503004 Feb.02/2011 (1) 17.C51548710001 Feb.15/2011 (1) 18.C51548709001 Feb.15/2011 (1)	N°002-1146814 Ene.31/2011 (1)(*)	1.ACUERDO N°0908 Ago.25/2008 (2)(*) 2.ESTATUTO Sep.29/2007 (16)(*)	Of.N°0319-DAL-AL-MIES-2011-OF Ene.19/2011 (1)(*)	Of. S/N Abr.25/2011 (1)(*)	1.Fac.N°001 001 2880270 (1)(*) 2.Fac.N°001 001 3851040 (1)(*) 3.Fac.N°001 001 3851136 (1)(*) 4.Fac.N°001 001 3851173 (1)(*) 5.Fac.N°001 001 4338299 (1)(*) 6.Fac.N°001 001 4338351 (1)(*)	1.Fac.N°001 006 000870607 (1)

(#) Número de fojas

(\*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 78

**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ARUPOS DE LA CRISTANIA**

**CLAVE CATASTRAL: 12908 07 004 000 000 000**

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
	1.N°340522 Abr.06/2011 (1)(*) 2.N°255334 Feb.10/2009 (1)(*) 3.N°100094 Dic.23/2005 (1)(*)	1.POSICIONAMIENTO DE PUNTOS GPS Y GEOREFERENCIACION Abr.2001 (1) 2.MEMORIA TÉCNICA (1)	1.INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL MN°082-UTYV-11 (6)(*) 2.INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL: ADCU752(2)(*) 3.INFORME TÉCNICO N°07 PUNTOS GPS (1) 4.MONOGRAFIA DE POSICIONAMIENTO GPS (3) 5.BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (1) + PLANO (1) + CD 6.INFORME TÉCNICO N°08 LOTE POR LOTE (1) 7.PLANO VULNERABILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA (1) 8.ACTA DE COMPROMISO PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO (2) 9.ACTA N°04 (2) 10.ACTA N°01 ELECCIÓN DIRECTIVA ACEPTACIÓN NUEVOS SOCIOS (3)(*) 11.ACTA CONSTITUTIVA (4)(*)		1.Of.S/N Feb.25/2011 (1)(*)	1. PLANO DEL BARRIO		1.PLANO DUPLICADO DUPLICADAS 2.7 FOJAS

PP

*[Handwritten signature]*

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

**VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No 78 AZD DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS ARUPOS DE LA CRISTIANIA.**

### ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

### ASPECTO LEGAL

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

### ASPECTO TÉCNICO

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y

Unidad Especial  
Regula tu Barrio

**AVALADO POR:**

ARQ. GISSELA BRAVO CAJAS  
COORDINADORA UERB "LA DELICIA"

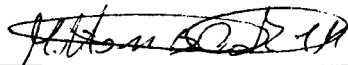
Quito DM, 06 de abril del 2011

**ARQ. GISSELA BRAVO**  
**Coordinadora "UERB" La Delicia**

Yo, Milton Bayardo Robles Martínez, solicito por medio de la presente, nos incluyan en el proceso de regulación de nuestro barrio COMITÉ PRO MEJORAS ARUPOS DEL BARRIO LA CRISTIANA por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio porque nos interesa ser un barrio legal

Por la atención que se brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



---

Milton Bayardo Robles Martínez  
PRESIDENTE COMITÉ PRO MEJORAS  
ARUPOS DEL BARRIO LA CRISTIANA

2807538



# **ESCRITURAS**

# NOTARÍA

QUITO

Dr. Rómulo Pallo Q.  
Notario Décimo

ENTREGADO

PRIMERA

COPIA: CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: ACTA DE POSESION EFECTIVA

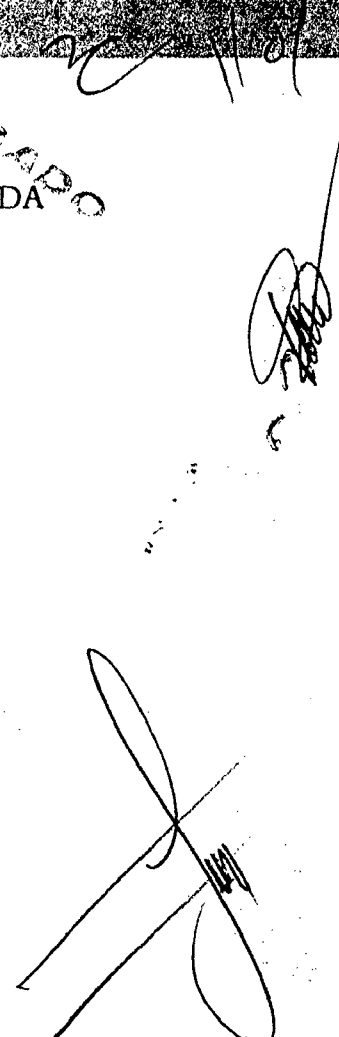
OTORGADO POR: NOTARIA DECIMA

A FAVOR DE: SUS HEREDEROS

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, a de de 20  
23 MARZO 11



78



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1  
2  
3 **ESCRITURA NÚMERO:**  
4  
5

6 **ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS**  
7 **POR LA CAUSANTE SEÑORA: AURORA SEGUNDA GRANADA**  
8 **COLIMBA**

9 **DI: 2 COPIAS**

10 **&&AMTC&&**  
11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
13 Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día **VEINTE Y TRES (23) DE**  
14 **MARZO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mi **DOCTOR ROMULO**  
15 **PALLO QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO,**  
16 según Acción de Personal número tres dos uno guión DNP, de fecha  
17 veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo de la  
18 Judicatura, y en atención a la petición formulada por señorita **RUTH**  
19 **NOEMÍ ULCUANGO GRANADA**, de estado civil soltera, con el  
20 patrocinio del doctor **WILMON REA VILCA**, se le proceda a receptor la  
21 declaración juramentada tendiente a la posesión efectiva de los bienes  
22 dejados por la causante señora **AURORA SEGUNDA GRANADA**  
23 **COLIMBA**, para lo cual me presenta los documentos siguientes: A.-  
24 Partida de defunción de la causante señora Aurora Segunda Granada  
25 Colimba, de la que consta el fallecimiento acaecido en la parroquia Comité  
26 del Pueblo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el trece de septiembre  
27 del año dos mil diez y donde se ve que los nombres y apellidos de la  
-- **ES AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA. B).- Seis**

28

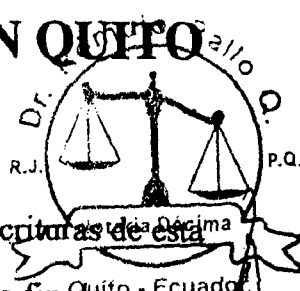
1 partidas de nacimiento. C) El Acta de matrimonio. En ejercicio de la fe  
2 pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad  
3 prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial  
4 incorporada por la Ley reformativa, expedida el dos de Noviembre de mil  
5 novecientos noventa y seis, Promulgada en el Registro Oficial número  
6 setenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a recibir  
7 la declaración juramentada de la peticionaria señorita **RUTH NOEMÍ**  
8 **ULCUANGO GRANADA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
9 de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para contratar y obligarse a  
0 quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mi el Notario, sobre la  
1 responsabilidad que tiene de decir la verdad con juramento declara que la  
2 señora **AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA**, falleció en la  
3 Parroquia Comité del Pueblo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el  
4 trece de septiembre del dos mil diez, que lo afirmado lo ratifica con la  
5 partida de defunción que se incorporan a esta acta.- Que la causante a su  
6 muerte dejó como herederos a sus hijos: Ruth Noemí, Luz Germania, Raúl  
7 Patricio, Silvia Matilde, Ruth Saray; y, Josselyn Aurora Ulcuango  
8 Granada y en calidad de cónyuge sobreviviente al señor Juan Ulcuango  
9 Andrango, con derecho a gananciales. Que lo afirmado lo ratifica con las  
0 partidas de nacimiento, que se incorpora a esta acta; habiéndose seguido el  
1 trámite establecido por la Ley. En uso de la facultad legal de la que me  
2 hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados por los  
3 fundamentos de la petición, **CONCEDO PROINDIVISO LA POSESION**  
4 **EFFECTIVA** de los bienes dejados por la causante señora Aurora Segunda  
5 Granada Colimba, a favor de sus hijos Ruth Noemí, Luz Germania, Raúl  
6 Patricio, Silvia Matilde, Ruth Saray, y, Josselyn Aurora Ulcuango  
7 Granada, y en calidad de cónyuge sobreviviente al señor Juan Ulcuango

11



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.  
Quito - Ecuador



terceros. El original de esta, se incorpora al protocolo de escrituras de esta  
Notaría.- Se confieren dos copias certificadas de la misma a fin de que se  
proceda a inscribir en los Registros de la propiedad correspondientes,  
surtiendo los efectos legales consiguientes.- Confiero y firmo esta ACTA  
DE POSESIÓN EFECTIVA, conjuntamente con la peticionaria, en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Ruth Noemí Ulcungo* ✓ NPS

**SRTA. RUTH NOEMÍ ULCUANGO GRANADA**

Céd.- 171936220-2

*Rómulo Pallo*  
EL NOTARIO



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*RP*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171936220-2

ULCUANGO GRANADA RUTH NOEMI

PICHINCHA/CAYANBE/OLMEDO /PESILLO/

28 OCTUBRE 1987

REG. CIVIL 001 001117-E

PICHINCHA/CAYANBE/OLMEDO /PESILLO/ 1988

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V4463V442

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JUAN ULCUANGO ANDRANGO

ALBORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA

QUITO 07/10/2006

07/10/2018

FORMA No. REN 2085252



PLGAR DERECHO

*[Signature]* NM



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió Quito, a 23 MAR 2011

*[Signature]*  
Dr. Rómulo Pallo Q.  
NOTARIO DÉCIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

4-0423 NÚMERO  
1719362202 CÉDULA

ULCUANGO GRANADA RUTH NOEMI

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

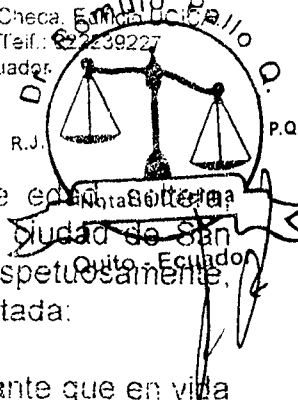


*[Handwritten mark]*

# CORPORACIÓN JURÍDICA

Rea, Muirragal & Asociados

Av. 10 de Agosto N14-43 y Checa, Edificio Pallas  
Of. 505. Quinto Piso. Telef.: 2239227  
Quito-Ecuador.



## SEÑOR NOTARIO:

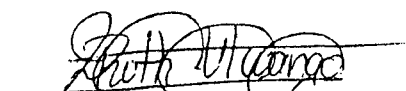
**RUTH NOEMÍ ULCUANGO GRANADA**, ecuatoriana, de 23 años de edad, estudiante, por mis propios derechos, domiciliada y residente en esta Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted, muy respetuosamente, comparezco y solicito, se sirva receptor la siguiente declaración juramentada:

De la documentación que adjunto, se desprende que mi madre, la causante que en vida respondía a los nombres de: **AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA**, falleció abintestato en la parroquia Comité del Pueblo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día 13 de septiembre del 2010.

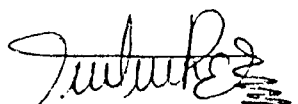
A su fallecimiento, quedamos como únicos y universales herederos, la compareciente **RUTH NOEMÍ ULCUANGO GRANADA** y mis hermanos **LUZ GERMANÍA, RAÚL PATRICIO, SILVIA MATILDE, RUTH SARAY**; y, **JOSSELYN AURORA ULCUANGO GRANADA**, en calidad de hijos; y, mi padre señor **JUAN ULCUANGO ANDRANGO**, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, conforme lo justifico con las partidas de nacimiento y matrimonio emitidas por el Registro Civil, Identificación y Cedulación que acompaño.

En razón de que al fallecimiento de mi madre, ésta no otorgo testamento alguno ni existen más legitimarios, a excepción de la comparecientes y mis hermanos, en calidad de hijos, como únicos y universales herederos de la decajus y, nuestro padre, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, comparezco, ante usted y debidamente fundamentada en el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el numeral 12 del Art. 18 reformativo a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicito se sirva conceder la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, de los todos bienes dejados por que a madre **AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA**, a favor de la compareciente **RUTH NOEMÍ ULCUANGO GRANADA**, mis hermanos **LUZ GERMANÍA, RAÚL PATRICIO, SILVIA MATILDE, RUTH SARAY**; y, **JOSSELYN AURORA ULCUANGO GRANADA**, en calidad de hijos, como únicos y universales herederos de la causante y, de mi padre señor **JUAN ULCUANGO ANDRANGO**, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. Hecho que fuere y levantada el acta respectiva, se dignará disponer su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, a fin de que surta los efectos legales.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.



Srita. Ruth Noemí Ulcuango Granada  
C. C. No. 171936220-2.



Dr. Wilmon Rea Vilca  
ABOGADO  
Mat. No. 17-2002-18  
Foro de Abogados  
Consejo de la Judicatura

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó ..... I ..... Pág. .... 30 ..... Acta .... 30 .....

En ..... Olmedo ..... provincia de ..... Pichincha ..... hoy día ..... Once .....

Septiembre ..... de mil novecientos ..... Ochenta y dos ....., El que suscribe, Jefe de Registro Civil  
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ..... JUAN ..... ULCUANGO ANDRANGO ..... nacido

Olmedo- Cayambe ..... el 25 de Mayo ..... de 1962, de nacionalidad ..... ecuatoriano .....

profesión ..... Jornalero ..... con Cédula Nº 170751781-7, domiciliado en ..... Olmedo

estado anterior ..... Soltero ..... hijo de ..... Leopoldo Ulcuango ..... y de

..... Clementina Andrango ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA ..... nacida en ..... Olmedo- Cayambe ..... el 29 de

Noviembre ..... de 1963 de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... de profesión ..... Q. Domésticos

Cédula Nº 170790629-1 ..... domiciliada en ..... Olmedo ..... de estado anterior ..... Soltera

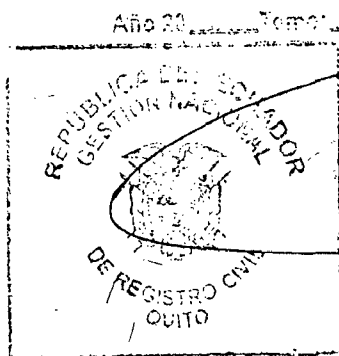
hija de ..... Domingo Granada ..... y de ..... Aurora Colimba ya fallecida

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... Olmedo ..... FECHA: ..... Once de Septiembre de 1982 .....

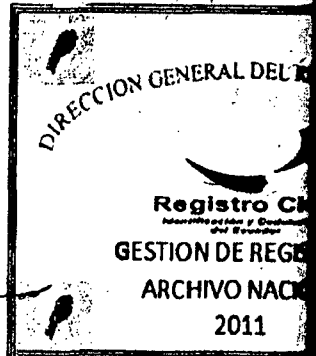
En este matrimonio reconocieron a sus hijos ..... llamados ..... .....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



CONFIERO EL PRESENTE AL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL  
SECRETARIO  
COORDINADOR DE PROCESO  
2011-02-18  
Quito



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000012-79 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA.  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 47 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA; cantón QUITO, parroquia COMITE DEL PUEBLO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: CANCER DE MAMA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. ROBERTA NUÑEZ COD.10762.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: JUAN ULCUANGO ANDRANGO con cédula/pasaporte No. 1707517817.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: DOMINGO GRANADA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: AURORA COLIMBA.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: RUTH NOEMI ULCUANGO GRANADA, cédula/pasaporte No. 1719362202, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del Delegado

FERNANDA GUADALUPE VILLACIS PONCE

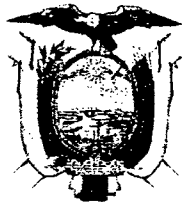
Lugar y Fecha de Defunción:  
QUITO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**OPORTUNO**



Impreso por: FVILLACIS, QUITO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

UF IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE:



**PARTIDA DE NACIMIENTO**

\*\*\*\*\*

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **OLMEDO / PESILLO /** **CAYAMBE\*\*\*\*\***  
 correspondiente a **1981** tomo **1-** página **195** del Cantón: **195**, consta  
 la inscripción de **ULCUANGO GRANADA LUZ GERMANIA**  
 nacido en **OLMEDO / PESILLO /** cantón **CAYAMBE\*\*\*\*\***  
 provincia de **FICHINCHA\*\*\*\*\***; el **SIETE \*\*\*\*\*** de **AGOSTO \*\*** de **MIL**  
**NOVECIENTOS OCHENTAUNO \*\*\***  
 nacionalidad: **ECUATORIANA\*\*\*\*\*** hij(A) de **JUAN ULCUANGO ANDRANGO**  
 nacionalidad **ECUATORIANA\*\*\*\*\*** ; y de **AURORA S GRANADA COLIMBA**

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

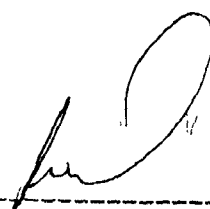
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
Parroquia OLMEDO /PESILLO/ Del Canton CAYAMBE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1983 Tomo 1- Pagina 97, Acta 97 ; consta  
la inscripción de: ULCUANGO GRANADA RAUL PATRICIO

nacido en: OLMEDO /PESILLO/ Canton: CAYAMBE\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el CINCO \*\*\*\*\* de MARZO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAITRES \*\* ;HIJO de: JUAN ULCUANGO ANDRANGO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 17 de FEBRERO \* del 2011.

Cedula: 171770382-9

  
-----  
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

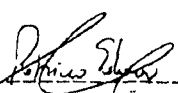
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
Parroquia OLMEDO /PESILLO/ Del Canton CAYAMBE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1985 Tomo \ 1- Pagina 167 , Acta 167 ; consta  
la inscripcion de: ULCUANGO GRANADA SILVIA MATILDE

nacido en: OLMEDO /PESILLO/ , Canton: CAYAMBE\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIUNO \* de JUNIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO \* , /; HIJA de: JUAN ULCUANGO ANDRANGO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*; y de: AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 17 de FEBRERO \* del 2011.

Cedula: 172062306-3

  
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
varroquia OLMEDO / PESILLO/ Del Canton CAYAMBE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1988 Tomo 1- Pagina 117, Acta 117 ; consta  
la inscripcion de: ULCUANGO GRANADA RUTH NOEMI

nacido en: OLMEDO / PESILLO/ , Canton: CAYAMBE\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIOCHO de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAISIETE \* ;HIJA de: JUAN ULCUANGO ANDRANGO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 17 de FEBRERO \* del 2011.

Cedula: 171936220-2

  
-----  
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

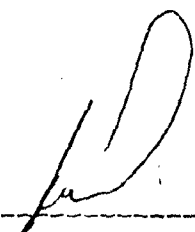
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
Parroquia OLMEDO /PESILLO/ Del Canton CAYAMBE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1990 Tomo 1- Pagina 33 , Acta 33 ; consta  
la inscripcion de: ULCUANGO GRANADA RUTH SARAY

nacido en: OLMEDO /PESILLO/ , Canton: CAYAMBE\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el CATORCE \*\*\* de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAINŒVEVE \* ;HIJA de: JUAN ULCUANGO ANDRANGO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 17 de FEBRERO \* del 2011.

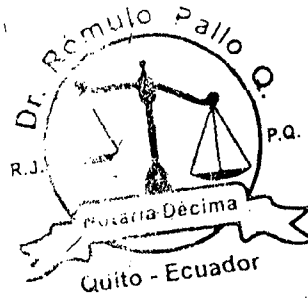
Cedula: 172025944-7

  
-----  
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

RTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1996 Tomo 13-A Pagina 155 , Acta 4704 ; consta  
la inscripcion de: ULCUANGO GRANADA JOSSELYN-AURORA

nacido en: SAN BLAS , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTISEIS de FEBRERO \* de MIL  
NOVECIENTOS NOVENTAISEIS \* ;HIJA de: JUAN ULCUANGO ANDRANGO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 17 de FEBRERO \* del 2011.

Cedula: 172620728-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

I

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR CAUSANTE SEÑORA: AURORA SEGUNDA GRANADA, en fe ello la confiero sellada y firmada para los fines lega pertinentes, en Quito a veintidós de marzo del dos mil once

NOTARIA DÉCIMA  
Dr. Romulo Pallo



EL-NOTARIO DECIMO  
DOCTOR ROMULO PALLO QUISILEMA



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0017493

I

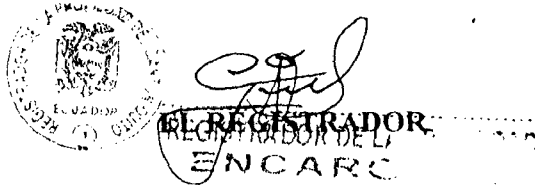
## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 23145

Lunes, 28/03/2011, 11:06:00



Ausante (s)

Señora: AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: RUTH NOEMI, LUZ GERMANIA, RAUL PATRICIO, SILVIA MATILDE, RUTH SARAY y JOSSELYN AURORA ULCUANGO GRANADA; y, del señor: JUAN ULCUANGO ANDRANGO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

  
CARLOS PALLO





1

*Consulado del Ecuador en Costa Rica*

## **PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR DIEGO PIARPUEZAN  
MONTANCHEZ A FAVOR DE BERTHA EDILMA  
MONTANCHEZ ARCOS**

**FECHA:**

02 DE MARZO DEL 2011

PRIMERA COPIA



28



*Consulado General del Ecuador en Costa Rica*

**Acta SEIS**

**Poder Especial SEIS**

**Otorgado por JOSÉ DIEGO PIARPUEZAN MONTANCHEZ, a favor de  
BERTHA EDILMA MONTANCHEZ ARCOS**

**Libro de Escrituras Públicas.**

**Tomo UNO**

**Página SEIS**

En la ciudad de San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del dos mil once, comparece en calidad de MANDANTE, el señor José Diego Piarpuezan Montanchez, sexo masculino, mayor de edad, casado, profesión comerciante, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno, siete, uno, cuatro, nueve, cinco, siete, cero, dos, dos, (171495702-2), domiciliado en San Juan de Tibás, 200 sur del antiguo salón La Avispa, Cantón Tibás, Provincia de San José, República de Costa Rica; legalmente capaz, quien libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifestó su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, a favor de la señora Bertha Edilma Montanchez Arcos, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno, siete, cero, ocho, dos, ocho, cinco, cuatro, uno, cuatro, (170828541-4), domiciliada en la calle Los Arupos, Pasaje S/N lote 2 y Aceitunos, Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que en nombre y representación del mandante realice los siguientes actos: 1- Firmar el plano catastral o cualquier documento legal que se necesite para la constitución de la escritura individual del terreno y el bien inmueble ubicado en el barrio Comité Promejoras Los Arupos de la Cristiania, ubicado en el municipio del Distrito Metropolitano de Quito. ---





*Consulado General del Ecuador en Costa Rica*

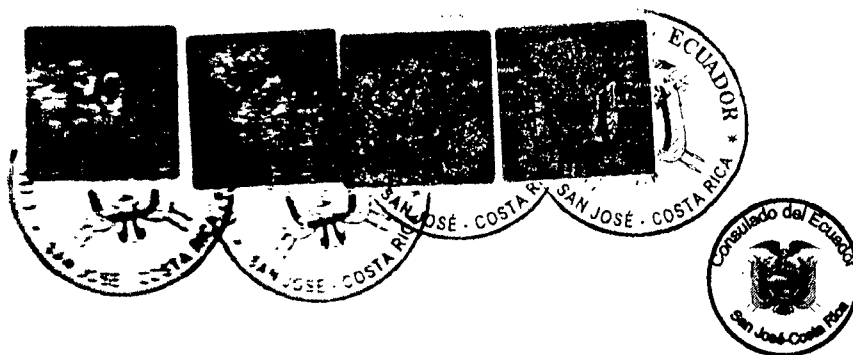
2- Firmar cualquier documento que se requiera en derecho para que pueda obtener las escrituras individuales del lote y el bien inmueble del terreno No.2, ubicado en la urbanización Arupos Pasaje S/N lote 2 y Aceitunos, a favor del mandante. 3- Quede facultada expresamente para hacer todo cuanto en derecho se requiera firmando en representación del mandante cualquier documento de carácter judicial y/o extrajudicial, en caso de que se realicen trámites legales en dependencias públicas o privadas en representación de los intereses del mandante en relación al bien en referencia.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.-

Para la concesión de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

José Diego Piarpuezan Montánchez  
CC 171495702-2

Javier Llorca Vega  
Encargado de Asuntos Consulares

Arancel: **II.6.2**  
Valor: \$80



72



0015068



Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
1 / 8 JUN 2009 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
23 ABR 2009

I

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

991230

991230  
20153

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

TRABEL VILLARREAL NAVARRETA Y OTRA

A favor de:

CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA

29 DE ENERO DEL 2009

El:

**REINGRESO**  
FECHA: 2-06-09  
INSCRIPCION: 22-10-09

Parroquia:

USD. 12.817

Cuantía:

29 DE ENERO DEL 2009

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)

991230

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 41658

**Matrículas Asignadas.-**

COTOC0016203 CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5.55%) de derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno numero NOVENTA Y CUATRO situado en la parroquia COTOCOLLAO.

lunes, 08 junio 2009, 10:53:18 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-  
VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL en su calidad de VENDEDOR  
CAMPANA VILLARREAL ENMA ISABEL en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO ESPINOSA CHRISTIAN ORLANDO en su calidad de COMPRADOR  
NAVARRETE FRIAS MARTHA VERONICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

FF-0015068



*[Handwritten mark]*



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20894246001

FECHA DE INGRESO: 19/01/2009

## CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000000718; Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno Número ~~NOVENTA Y CUATRO~~ 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con superficie ~~DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA~~ metros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, casada.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEJO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año. Repertorio: 60097 Con fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrita el acta del NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO (22) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR FRIEDMAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, OTORGADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: MIGUEL ANGEL CAMPAÑA ARROYO EN FAVOR DE LA SEÑORA ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE SU HIJA LA SEÑORITA: MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Canlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermejo solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- También se hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



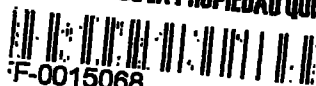
I

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE Y OTRA, a favor de CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0015068

R.P.Q.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 30 de enero de 2009

TRAMITE No. 20056

2009

**SEÑOR**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**PRESENTE.-**

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE HA DADO A LA ESCRITURA DE

**COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **[REDACTED]**

A FAVOR DE : **[REDACTED]**

TIPO : **ESTE** AREA GLOBAL : **[REDACTED]**  
CUANTIA : **12.817,00** ALICUOTA : **[REDACTED]**  
PREDIO NO. : **251364** PORCENTAJE : **[REDACTED]**

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	<b>[REDACTED]</b>	
ALCABALA	<b>[REDACTED]</b>	

**Ec. Pablo A. Zambrano Pantoja**  
**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS**  
**ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA**





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-01-30-		
01002505087	MONTENEGRO ESPINOSA CHRIS		2009-01-30-		1 a 1
12,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor: 28	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					0.00
jdefaz					3.08
TRANSACCION		VENTA VILLARREAL NAVARRETE ENMA		476891	
No. Comprobante		806818000		DIRECTOR FINANCIERO	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-01-30-		
01002505087	MONTENEGRO ESPINOSA CHRIS		2009-01-30-		1 a 1
12,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor: 82	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					0.00
Cobrado por		No. Ventanilla			
jdefaz					14.62
TRANSACCION		VENTA VILLARREAL NAVARRETE ENMA		476892	

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**EXTRACTO**

**1. ACTO O CONTRATO**  
-----

COMPRAVENTA

**2. FECHA**  
-----

OTORGAMIENTO: 29 de enero del 2009

**3. OTORGANTES**  
-----

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
100069746 4	ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE	VENDEDOR
171754042 7	MARIA ISABEL CAMPANA VILLARREAL	VENDEDOR
100250508 7	CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO F.	COMPRADOR
100342367 8	MARTHA VERONICA NAVARRETE FRIAS	COMPRADOR

**4. OBJETO**  
-----

COMPRAVENTA

**5. CUANTIA**  
-----

USD. 12.817

**6. UBICACION DEL INMUEBLE**  
-----

CANTON: QUITO  
PARROQUIA: COTACALLAN  
CALLE:

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**COMPRAVENTA**

**ENMA 'ISABEL VILLARREAL NAVARRETE y otra**

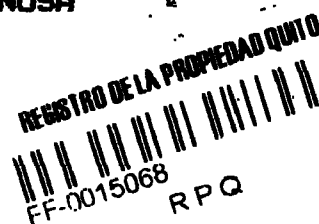
**A FAVOR DE**

**CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA**

**CUANTIA: USD. 12.817**

**DI COPIAS**

**D.A.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves (veinte y nueve de enero del año dos mil nueve, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORAS, las señoras (ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, viuda, y MARIA ISABEL CAMPANA VILLARREAL, casada con José M Echeverría Cáredenas; y, por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA Y MARTHA VERONICA NAVARRETE FRIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, en virtud del cual los conozco, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.




correspondiente de escrituras publicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORAS, las señoras ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, viuda, y MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL, casada con José M Echeverría Cáredenas; y, por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA Y MARTHA VERONICA NAVARRETE FRIAS; todos ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de agosto del dos mil tres, ante el Notario Doctora Mariela Pozo, y debidamente inscrita el primero de septiembre del dos mil tres, la señora ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, casada con Miguel Angel Campaña Arroyo, adquirió por compra a los cónyuges señores Augusto Arturo Flores Luzuriaga y Bertha Bermeo Vallejo, derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno número noventa y cuatro, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha. b) Con fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro, se halla inscrita el acta del Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, otorgada el ocho de octubre del dos mil cuatro de los mediante el cual se concede la posesión efectiva

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

proindiviso de los bienes dejados por el señor MIGUEL ANGEL CAMPANA'ARROYO, en favor de la señora ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la Sociedad conyugal y de su hija la señorita MARIA ISABEL CAMPANA VILLARREAL, dejando a saldo el derecho de terceros.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, las señoras ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, viuda, y MARIA ISABEL CAMPANA VILLARREAL, casada con José Echeverría Cardenas, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA Y MARTHA VERONICA NAVARRETE FRIAS, los derechos y acciones equivalentes al cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el inmueble lote de terreno número noventa y cuatro, cuyos linderos y demás especificaciones son los siguientes: LINDEROS DEL LOTE NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, en donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se vende: NORTE, con Avenida Alfredo Andrade Dueñas, hoy Avenida Los Arupos; SUR, con lote número noventa y dos; ESTE, calle C, hoy calle Los Aceitunos; OESTE, con lote número noventa y tres. La superficie total es de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- La venta de los derechos y acciones se hace libre de todo gravámen, de conformidad con el certificado conferido por el Señor Registrador de la propiedad que se agrega como documento habilitante. CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes convienen por la compraventa de los

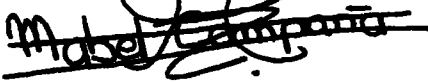


derechos y acciones es de DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARS, que las vendedoras declaran haberlos recibido, completo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin que nada tengan las partes que reclamar en el futuro por ningún concepto.- Por tanto las vendedoras transfieren a favor de los compradores el dominio, uso, posesión y goce de los derechos y acciones materia del presente contrato, con todos los usos, costumbres y demás servidumbres anexos, sujetándose en todo caso, al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que provengan de la celebración de la presente escritura pública, hasta la total inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta de los compradores, excepto el pago de la plusvalía que será de cuenta de las vendedoras, caso de haberla. SEXTA.- TRAMITE Y COMPETENCIA.- Las partes, caso de controversia, se someterán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. SEPTIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses, y por tanto, las vendedoras autorizan a los compradores para que realicen los trámites y pagos pertinentes hasta la inscripción en el registro de la Propiedad. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**


MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jaime Ganán con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

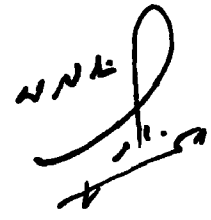
  
ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE

~~~~

171764042-7  
MARIA ISABEL CAMPANA VILLARREAL

  
100250508-7  
CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA

~~~~  
100342367-8  
MARTHA VERONICA NAVARRETE FRIAS





I

CIUDADANIA 100342367-8  
 NAVARRETE FRIAS MARTHA VERONICA  
 INBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 26 ABRIL 1986  
 009-1 0099 00860 F  
 INBABURA/IBARRA  
 SAN FRANCISCO 1986



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIOR  
 QUITO 11/02/2008  
 REN 2708092  
 PER



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIOR  
 CIUDAD LAMPAZ 100250508-7  
 MONTENEGRO ESPINOZA CHRISTIAN ORLANDO  
 INBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 27 MARZO 1982  
 009-1 0099 00860 F  
 INBABURA/IBARRA  
 SAN FRANCISCO 1982



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIOR  
 QUITO 11/02/2008  
 REN 2708089  
 PER




**DE ECUADOR**

100250508-7 009-1 0099 00860 F

**SERVICIO ACTIVO**

MONTENEGRO ESPINOZA  
 CHRISTIAN ORLANDO  
 POLICIA O- 0099/2004



*[Signature]*


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

119-0315 NUMERO  
 1003423678 CEDULA  
 NAVARRETE FRIAS MARTHA VERONICA


PROVINCIA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON  
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

I


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 100059744-7  
 VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL  
 DISEÑADORA/TIENDA/SAGRARIO  
 16 JUNIO 1948  
 00532 F  
  
*Enma Villarreal*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 1444304222  
 VIUDO MISLEL CAMPANA  
 PRIMARIA QUEMACER, DOMESTICOS  
 LUIS E VILLARREAL  
 MARIA INES NAVARRETE  
 24/09/2004  
 REN 1236570  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DEXTRACION  
 CIUDADANIA 171764042-7  
 CAMPANA VILLARREAL MARIA ISABEL  
 PIEDRAZUELO/CHILLOGALLO  
 16 JUNIO 1948  
 00532 F  
  
*Maria Isabel Campana*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO JOSE N ECHEVERRIA CARDENAS  
 SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ANSEL CAMPANA  
 ENMA ISABEL VILLARREAL  
 12/09/2008  
 REN 2890606

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 171764042  
 CÉDULA  
 VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
 100-0000 100007464  
 VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL  


18

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**



CEDULA/RUC: 01002688224	NOMBRE: VILLARREAL NAVARRETE ENMA Y OTRA	FECHA DE PAGO: 30/01/2009
00001000697464	COMPROBANTE DE COBRO	CLAVE CATASTRAL: 20855
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO

UTLD VENTA INMUEBLES \$44.32  
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
5353426	1	84			\$44.52
COMPRA VTA 5.55% DDAA A FAVOR MONTENEGRO ESPINOSA CHRISTIAN SB # 12817 PD 251364 NT 27 No. 7572015					PAGO TOTAL
RESPONSABLE					\$44.52
CHAVEZ H VICTOR DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS					

**CONTRIBUYENTE**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**



CEDULA/RUC: 01002688215	NOMBRE: MONTENEGRO ESPINOSA CHRISTIAN ORLANDO	FECHA DE PAGO: 30/01/2009
00001002505087	COMPROBANTE DE COBRO	CLAVE CATASTRAL: 20855
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO

ALCABALAS \$128.17  
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
5353439	1	84			\$128.37
COMPRA VTA 5.55% DDAA OTIGAN VILLARREAL NAVARRETE ENMA Y OT RA SB # 12817 PD 251364 NT 27 No. 7572016					PAGO TOTAL
RESPONSABLE					\$128.37
CHAVEZ H VICTOR DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS					

## EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- VENTA

OTORGANTES:

### VENEDORES

ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE	100069746-4
MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL	171764042-7

### COMPRADOR

MILTON BAYARDO ROBLES MARTINEZ	100200636-7
--------------------------------	-------------

CUANTÍA:	\$ 225.00
----------	-----------

PARROAQUIA:	COTOCOLLAO
-------------	------------

FECHA:	25 DE ENERO DEL 2006.
--------	-----------------------



ESCRITURA NUMERO 574

VENTA

OTORGADA POR

SRA. ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE

SRA. MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL

EN FAVOR DE

SR. MILTON BAYARDO ROBLES MARTINEZ

CUANTIA: US\$ 225

MG

Di 2 C.

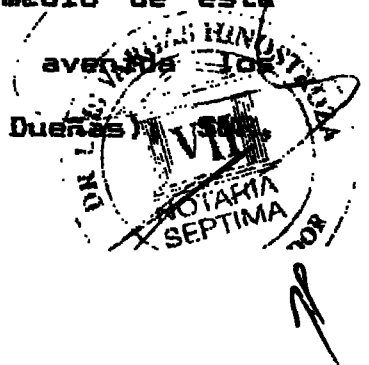
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinticinco de enero del año dos mil seis; ante mí, doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del Cantón, comparecen la señora ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, viuda y la señora MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL, casada, por sus propios derechos; y, el señor MILTON BAYARDO ROBLES MARTINEZ, divorciado, también por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en



11

virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de compra-venta al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato de compra-venta, comparecen libre y voluntariamente: por una parte y en calidad de Vendedoras, la señora Enma Isabel Villarreal Navarrete y la señora María Isabel Campaña Villarreal, de estado civil viuda y casada, respectivamente; y, por otra, en calidad de Comprador, el señor Milton Bayardo Robles Martínez, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y hábiles para contratar y obligarse, quienes, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de venta de derechos y acciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto del dos mil tres, ante la Notaria doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita el primero de septiembre del mismo año, los cónyuges señores Augusto Arturo Flores Luzuriaga y Bertha Bermeo Vallejo, vendieron en favor del señor Miguel Angel Campaña Arroyo, casado con la señora Enma Isabel Villarreal Navarrete, derechos y acciones en el porcentaje del cinco coma cincuenta y cinco por ciento (5,55%) fincados en el lote de terreno signado con el

número noventa y cuatro de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristiana, perteneciente a la parroquia Cotocollao de este cantón, con una superficie de dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados.- B) Al fallecimiento del señor Miguel Angel Campaña Arroyo, le sucedieron en sus derechos su única hija y heredera, señora María Isabel Campaña Villarreal, habiendo quedado como cónyuge sobreviviente la señora Enma Isabel Villarreal Navarrete, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante acta notarial celebrada en la Notaría Vigésimo Segunda del Cantón Quito, con fecha ocho de octubre del dos mil cuatro, inscrita el dieciocho de los mismos mes y año.- TERCERA.- COMPRA-VENTA.- Con los antecedentes indicados, la señora Enma Isabel Villarreal Navarrete y la señora María Isabel Campaña Villarreal, por sus propios derechos, en este acto, libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación en favor del señor Milton Bayardo Robles Martínez el cinco coma cincuenta y cinco por ciento (5,55%) de derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble mencionado en la cláusula anterior, en las condiciones que se determinarán posteriormente.- CUARTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales del lote de terreno en el que están fincados los derechos y acciones que se vende por medio de esta escritura, son los siguientes: NORTE, avenida Toribio Arupos (antes avenida Alfredo Andrade Dueñas)



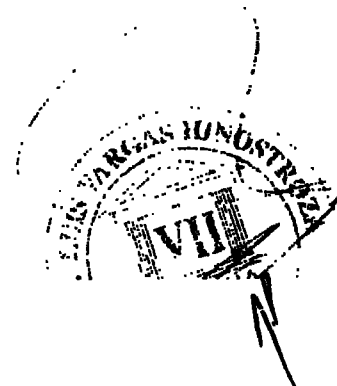
lote número noventa y dos; ESTE, calle Los Aceitunos (antes calle C); OESTE, lote número noventa y tres; con una superficie de dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (2.850 m<sup>2</sup>).- QUINTA.- PRECIO.- El precio de venta de los derechos y acciones en el lote de terreno materia de esta escritura, libremente pactado por las partes es la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES (US\$ 225) que el Comprador paga de contado, en efectivo y moneda de curso legal y que las Vendedoras declara recibir a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo posterior por este concepto.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Las Vendedoras transfieren en favor del Comprador, el uso, goce, dominio y posesión de los derechos y acciones en el lote de terreno objeto de la presente compra-venta, en el porcentaje indicado, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos; el Comprador mantendrá la posesión que tenían las Vendedores desde el momento de la adquisición.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- Los derechos y acciones vendidos no soportan gravámen de ninguna naturaleza ni está limitado su dominio, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega; no obstante, las Vendedoras se sujetan al saneamiento en la forma determinada por la Ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del Comprador.- NOVENA.- DOMICILIO.- Para los

efectos que se deriven de este contrato de compra-venta, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten si fuere del caso.- DECIMA.- AUTORIZACION.- El Comprador queda facultado para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos.- (firmado) Doctor Alejandro Ochoa Regalado, Abogado, Matricula número nueve mil quinientos seis del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura de venta de derechos y acciones otorgada por la señora Enma Isabel Villarreal Navarrete y la señora María Isabel Campaña Villarreal en favor del señor Milton Bayardo Robles Martínez a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe:-

*Enma Villarreal*

SRA. ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE

C.C.No. 100069746-4



~~M. ISABEL CAMPANA~~

SRA. MARIA ISABEL CAMPANA VILLARREAL

C.C.No. 471764042 -7

~~Milton Bayardo Robles Martinez~~

SR. MILTON BAYARDO ROBLES MARTINEZ

C.C.No. 100000636-7

El Notario,

*Alvaro Rojas*

*[Signature]*



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

### TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 07861-AZUCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 20/ DICIEMBRE / 2005

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA D. A.A

QUE OTORGA : YILLARREAL NAYARRETE ENMA ISABEL.

A FAVOR DE : ROBLES MARTINEZ MILTON BAJARDO

PREDIO : 251364 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 2850 M<sup>2</sup> CONSTRUCCION : 894 M<sup>2</sup>

CUANTIA \$ : \$ 225,00 USD ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 5,55%

#### IMPUESTOS CAUSADOS

#### IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 9,68 USD	X X X X X
ALCABALA:	\$ 12,75 USD	X X X X X
REGISTRO:	X X X X X	X X X X X

ATENTAMENTE

  
ADMINISTRADOR ZONAL  
VALLE DE LOS CHILLOS





2.005  
61002327575

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
18/01/2006

CEDULA/RUC.  
00001002006367

NOMBRE  
ROBLES MARTINEZ MILTON BAYARDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO  
0007861

20/12/2005

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$12,75
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3246003	1	61	

CUENTA  
DETACHADO

CANCELADO  
VENTANILLA N.º 61  
COMIS

2006 JAN 18 A 9:24  
SUB-TOTAL \$12,95  
PAGO TOTAL \$12,95

VTA DEL 5,55% DD.AA DTG VILLAR  
REAL NAVARRETE ENMA Y OTRA SOB  
\$225,00 PD 251364 NT.07.

RESPONSABLE  
JACOME AGUILAR SUSAN

No. 5157348



*Susan Aguilari*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220380, Quito RUC:1768007200001 Aul:1895

CONTRIBUYENTE



2.005  
61002327578

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
18/01/2006

CEDULA/RUC.  
00001000697464

NOMBRE  
VILLARREAL NAVARRETE ENMA Y OTRA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO  
0007861

20/12/2005

CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES	\$9,88
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3246008	1	61	

CUENTA  
DETACHADO

CANCELADO  
VENTANILLA N.º 61  
COMIS

2006 JAN 18 A 9:24  
SUB-TOTAL \$9,88  
PAGO TOTAL \$9,88

VTA DEL 5,55% DD.AA A FAVOR DE  
ROBLES MARTINEZ MILTON BAYARDO  
SOB \$225,00 P 251364 NT.07

RESPONSABLE  
JACOME AGUILAR SUSAN

No. 5157349



*Susan Aguilari*





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-01-18-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1002006367		ROBLES MARTINEZ MILTON		2006-01-18-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
225.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.23		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
arivas						2.03
TRANSACCION						
VENTA VILLARREAL NAVARRETE ENMA						218071
DIRECTOR FINANCIERO						
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <b>No. Comprobante</b>  <b>No. 0217044</b> </div> </div>						



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-01-18-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1002006367		ROBLES MARTINEZ MILTON		2006-01-18-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
225.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor 2.25		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
arivas						4.05
TRANSACCION						
VENTA VILLARREAL NAVARRETE ENMA						218071

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
NACIONALIDAD IND. DACT.  
CASADO JOSE M ECHEVERRIA CARDENAS  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
INSTRUCCION PROF. OCUP.  
MIGUEL ANGEL CAMPANA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
EMMA ISABEL VILLARREAL  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 13/10/2005  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
13/10/2017  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No REN 1658832  
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 171764042-7

CAMPANA VILLARREAL MARIA ISABEL  
NOMBRE Y APELLIDO  
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
16 JUNIO 1984  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 009- 0262 06929 F  
T. D. ACT. SEXO  
PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1984

*M. ISABEL CAMPANA*  
FIRMA DEL CEDULADO



*M. ISABEL CAMPANA*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4222  
NACIONALIDAD IND. DACT.  
VIUDO MIGUEL CAMPANA  
ESTADO CIVIL  
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
INSTRUCCION PROF. OCUP.  
LUIS E VILLARREAL  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA INES NAVARRETE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 24/09/2004  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
24/09/2016  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No REN 1236570  
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION




CECULA DE CIUDADANIA No 100069746-4

VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL  
NOMBRE Y APELLIDO  
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
22 JULIO 1948  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001- 0177 00532 F  
T. D. ACT. SEXO  
IMBABURA/IBARRA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAGRARIO 1948

*Enma Navarrete*  
FIRMA DEL CEDULADO



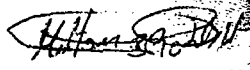
*Enma Villarreal*



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÍDULA DE CIUDADANIA No. 100200636-7

ROBLES MARTINEZ MILTON SAYARDO  
 IMBABURA/PIMAMPIRO/CHUGA  
 09 SEPTIEMBRE 1970

REG. CIVIL 001-1 0077 00077 M.  
 IMBABURA/PIMAMPIRO  
 CHUGA 1970

  
 FIRMA DEL CEDULADO





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2222  
NACIONALIDAD NO DACT.

DIVORCIADO  
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO HIGINIO ROBLES  
 MARIA LUZ ANGELICA MARTINEZ  
 QUITO  
 FECHA DE EMISION 27/10/2005  
 27/10/2017


FORMAS REN 1675821  
 Pch




  
 PULGAR DERECHO

~~Milton Sayardo~~  
 100200636-7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 VII  




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

25 - 6082      1002000307  
 NUMERO      CEDULA  
**ROBLEZ MARTINEZ MILTON BAYARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PIMAMPRO  
 CANTON


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

171764042 7      0069- 170  
**CAMPANA VILLARREAL MARIA ISABEL**  
 PICHINCHA      QUITO  
 COTOCOLLAC

1651661  
 DPLICADO      USD 8  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 00000110 25/01/2006 09:46:47


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

102 - 0372      1000007404  
 NUMERO      CEDULA  
**VILLARREAL NAVARRETE EMMA ISABEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 COTOCOLLAC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40001595001

FECHA DE INGRESO: 28/11/2005

**CERTIFICACION**

Referencias: 01/09/2003-PC-417906-18086i-48052r

Tarjetas: T00000000718

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

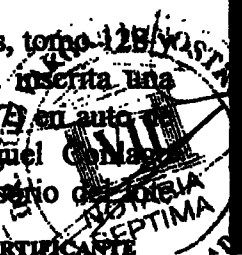
Adquirido por MIGUEL ANGEL CAMPAÑA ARROYO, casado

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año. Repertorio:60097 Con fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrita el acta del NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO (22) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, OTORGADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: MIGUEL ANGEL CAMPAÑA ARROYO EN FAVOR DE LA SEÑORA: ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE SU HIJA LA SEÑORITA: MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128/2005 con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Concha Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del inmueble.



11

noventa y cuatro.- También se hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS, HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: *DARWIN QUISPE*



*[Handwritten signature]*



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO



LIARIO QUITO

RQ A 120477

*R.P.Q.*

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
COPIA, de la escritura de venta otorgada por las Sras.  
Enma Isabel Villarreal Navarrete y María Isabel Campaña  
Villarreal en favor del Sr. Milton Bayardo Robles  
Martínez, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha  
de su celebración.-

  
Dr. Luis Vargas Hinostroza

Notario Séptimo de Quito



*Handwritten mark or signature*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 48238**

**Matrículas Asignadas.-**

**COTOC0016203 CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO 5.55 % de las acciones y derechos fincados sobre Lote de terreno numero Noventa y Cuatro, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón.**

**Jueves, 03 Agosto 2006, 03:13:02 PM**

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

**VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL en su calidad de VENDEDOR  
CAMPAÑA VILLARREAL MARIA ISABEL en su calidad de VENDEDOR  
ROBLES MARTINEZ MILTON BAYARDO en su calidad de COMPRADOR**

**Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior**

**Responsables.-**

**Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- JAVIER AGUILERA  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA**

**CC-0016880**



*Handwritten mark*



C



53141

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

## del Cantón Quito

# DRA. MARIELA POZO ACOSTA

SÉGUNDA  
C O P I A

M

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

P

OTORGADA POR SR. AUGUSTO FLORES LUZURIAGA Y SRA.

A FAVOR JOSE DIEGO PIARPUEZAN MONTANCHEZ Y OTROS

PARROQUIA COTOCOLLAO

CUANTIA 3.123,00 USD.

Quito, a 22 de AGOSTO de 200 3

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento  
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048  
Quito Ecuador

A

*[Handwritten mark]*

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRA VENTA

OTORGAN

AUGUSTO FLORES LUZURIAGA Y BEPTHA BERMEO VALLEJO DE FLORES

A FAVOP DE

FRANKLIN ORLANDO MONTENEGRO VILLARREAL; JOSE DIEGO PIARPUEZAN MONTANCHEZ; LUIS GERMAN CABASCOANGO CATUCHAMBA; LAURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA; VICTOR MANUEL QUIMBIAMBA QUILUMBAQUIN; LUE HERMELINDA DEFAZ CANTUÑA; ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE; VICTORIANO REVELO BENAVIDES; MARIA DOLORES SANGUCHO TIPANTUÑA, WILMA MARGOTH FIGUEROA DEFAZ; JESSICA ALEXANDRA FIALLOS FONSECA; PABLO DAVID LEON MENESES; PEDRO ELI HERREERA CEVALLOS; GERSON JESUS PANTOJA ENCALADA, ALEXANDRA PAULINA CAMPAÑA PCMAN, JOSE MIGUEL CONLAGO FARINANGO; HERALDO QUINTANILLA Y MIGUEL ANGEL CAMPAÑA ARROYO

8'95

CUANTIA: \$ 3.123

W.F.  
DI 18 COPIAS.

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

10

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

1 Ecuador, hoy día viernes veintidós de agosto del dos  
2 mil tres, ante mí la Notaria Trigésima Primera de  
3 este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen  
4 por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges  
5 señor Augusto Flores Luzuriaga y señora Bertha Bermeo  
6 Vallejo de Flores, representados legalmente por su  
7 Mandatario el doctor Gil Justo Cayetano Bermeo  
8 Vallejo; y, por otra parte, en calidad de  
9 COMPRADORES, los señores: FRANKLIN ORLANDO MONTENEGRO  
10 VILLARREAL, casado; JOSE DIEGO PIARPUEZAN MONTA  
11 NCHEZ, soltero; LUIS GERMAN CABASCANGO CATUCUAMBA,  
12 casado; AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA, casada;  
13 VICTOR MANUEL QUIMBIAMBA QUILUMBAQUIN, casado; LUZ  
14 HERMELINDA DEFAZ CANTUÑA, soltera; ENMA ISABEL  
15 VILLARREAL NAVARRETE, casada; VICTORIANO REVELO  
16 BENAVIDES, casado; MARIA DOLORES SANGUCHO TIFANTUÑA,  
17 casada; WILMA MARGOTH FIGUEROA DEFAZ, casada; JESSICA  
18 ALEXANDRA FIALLOS FONSECA, soltera; PABLO DAVID LEON  
19 MENESES, soltero; PEDRO ELI HERRERA CEVALLOS, casado;  
20 GERSON JESUS PANTOJA ENCALADA, casado; ALEXANDRA  
21 PAULINA CAMPAÑA ROMAN, casada; JOSE MIGUEL CONLAGO  
22 FARINANGO, casado; HERALDO QUINTANILLA, soltero; y,  
23 MIGUEL ANGEL CAMPAÑA ARROYO, casado; todos estos por  
24 sus propios y personales derechos.- Los  
25 Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
26 todos domiciliados en esta ciudad de Quito, a  
27 excepción de los cónyuges Flores Bermeo, domiciliados  
28 en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan de los

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO**

I

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Estados Unidos de Norteamérica, capaces para  
2 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy  
3 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de  
4 esta escritura, que a celebrarla proceden, dicen: Que  
5 de su libre y espontánea voluntad elevan a escritura  
6 pública, la minuta que sigue:- "SEÑOR NOTARIO: En su  
7 Registro de Escrituras Públicas, díguese hacer  
8 constar una de COMPRAVENTA, al tenor siguiente:  
9 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad  
10 de VENEDORES lo hacen los cónyuges, señor AUGUSTO  
11 FLORES LUZURIAGA y señora BERTHA BERMEO VALLEJO DE  
12 FLORES, Representados legalmente por su Mandatario,  
13 doctor GIL JUSTO CAYETANO BERMEO VALLEJO, casado,  
14 conforme consta del Poder Especial que se adjunta; y,  
15 por otra parte, en calidad de COMPRADORES lo hacen  
16 los señores: FRANKLIN ORLANDO <sup>1</sup>MONTENEGRO VILLARREAL;  
17 casado con Rebeca Margarita Espinosa; JOSE <sup>2</sup>DIEGO  
18 FRPUEZAN MONTANCHEZ, soltero; LUIS <sup>3</sup>GERMAN  
19 ABASCANGO CATUCUAMBA; casado con Blanca Nieves  
20 Guevara Potosí; AURORA <sup>4</sup>SEGUNDA GRANADA COLIMBA;  
21 casada con Juan Ulcuango Andrango; VICTOR <sup>5</sup>MANUEL  
22 QUIMBIAMBA QUILUMBAQUIN, casado con Mayra Orfelina  
23 Lanchimba; LUZ <sup>6</sup>HERMELINDA DEFAZ CANTUÑA, soltera;  
24 ENMA <sup>7</sup>ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, casada con Miguel  
25 Campaña; VICTORIANO <sup>8</sup>REVELO BENAVIDES, casado con  
26 Tulia Marina Benalcázar; MARIA <sup>9</sup>DOLORES SANGUCHO  
27 TIPANTUÑA, casada con Segundo Quinaucho; WILMA  
28 MARGOTH FIGUEROA DEFAZ, casada; JESSICA <sup>10</sup>ALEXANDRA

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO**

1

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

1 FIALLOS FONSECA, soltera: PABLO DAVID <sup>(12)</sup> LEON MENESES,  
 2 soltero; PEDRO ELI HERRERA <sup>(13)</sup> CEVALLOS, casado con Wilma  
 3 del Pilar Cabascango; GERSON <sup>(14)</sup> JESUS PANTOJA ENCALADA,  
 4 casado con Norma Petronila Castillo; ALEXANDRA  
 5 PAULINA <sup>(15)</sup> CAMPAÑA ROMAN, casada con Rodolfo Vega  
 6 Lozano; JOSE MIGUEL <sup>(16)</sup> CONLAGO FARINANGO, casado con  
 7 María Quilumbaguín; HERALDO <sup>(17)</sup> QUINTANILLA, soltero; y,  
 8 MIGUEL ANGEL <sup>(18)</sup> CAMPAÑA ARROYO, casado con Enma  
 9 Villarreal; todos por sus propios y personales  
 10 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Los cónyuges,  
 11 don Augusto Flores Luzuriaga y doña Bertha Bermeo  
 12 Vallejo de Flores, mediante escritura pública de  
 13 adjudicación otorgada ante el notario doctor Manuel  
 14 Aguirre, el dos de septiembre de mil novecientos  
 15 setenta y siete y legalmente inscrita el uno de  
 16 noviembre de mil novecientos setenta y siete, son  
 17 propietarios del lote de terreno signado con el  
 18 NUMERO NOVENTA Y CUATRO, de la Cooperativa de Huertos  
 19 Familiares "Cristianía", ubicado en la parroquia  
 20 Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha,  
 21 cuyos linderos generales son: POR EL <sup>(19)</sup> NORTE, con  
 22 Avenida Alfredo Andrade Dueñas, hoy Avenida Los  
 23 Arupos; POR <sup>(20)</sup> EL SUR, con lote número noventa y dos;  
 24 POR <sup>(21)</sup> EL ESTE, con calle "c", hoy calle Los Aceitunos;  
 25 y, POR EL OESTE, con lote número noventa y tres; CON  
 26 UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOS MIL OCHOCIENTOS  
 27 CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.850m<sup>2</sup>); y, DOS)  
 28 Mediante escritura pública de Poder Especial otorgada

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
 QUITO**

I

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

1 ante el notario doctor Salvador González Merchán el  
2 veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y  
3 cuatro, la señora Bertha Bermeo Vallejo de Flores,  
4 por sus propios y personales derechos, así como por  
5 los que representa como apoderada de su marido señor  
6 Augusto Flores Luzuriaga, en su calidad de  
7 Mandataria, otorga Poder Especial y Sustitución de  
8 Poder a favor de su hermano señor doctor Gil Justo  
9 Cayetano Bermeo Vallejo, documento que acompaño para  
10 que sea parte integrante de esta escritura pública.-  
11 [REDACTED] - Con los antecedentes anotados  
12 y que son parte integrante de esta escritura, el  
13 señor doctor [REDACTED] en la  
14 calidad invocada que acredita, comparece y procede a  
15 dar en venta y perpetua enajenación a favor de los  
16 señores: FRANKLIN OPLANDO MONTENEGRO VILLARREAL, JOSE  
17 DIEGO PIARPUEZAN MONTANCHEZ, LUIS GERMAN CABASCANGO  
18 CATUCUAMBA, AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA, VICTOR  
19 MANUEL QUMBIAMBA QULLUMBAQUIN, LUZ HERMELINDA DEFAZ  
20 CANTUÑA, ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, VICTORIANO  
21 REVELLO BENAVIDES, MARIA DOLORES SANGUCHO TIPANTUÑA,  
22 ENMA MARGOTH FIGUEROA DEFAZ, JESSICA ALEXANDRA  
23 FIALLOS FONSECA, PABLO DAVID LEON MENESES, PEDRO ELI  
24 HERRERA CEVALLOS, GERSON JESUS PANTOJA ENCALADA,  
25 ALEXANDRA PAULINA CAMPAÑA ROMAN, JOSE MIGUEL CONLAGO  
26 BARINANGO, HERALDO QUINTANILLA Y MIGUEL ANGEL CAMPAÑA  
27 ARROYO, el predio antes descrito, correspondiendo a  
28 cada uno de los Compradores el CINCO COMA CINCUENTA Y

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO**

A.P.

I .

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

1 CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, ~~SOBRE LA~~  
2 TOTALIDAD DEL PREDIO DESCRITO, POSESION Y DOMINIO  
3 ACTUALES DE CADA PARTE PROPORCIONAL DE LOS  
4 COMPRADORES, QUE SE RESPETARA CUANDO SE REALICE LA  
5 PARTICION LEGAL, PREVIA AUTORIZACION MUNICIPAL; cuyos  
6 linderos, dimensiones, superficie y más  
7 características constan en los antecedentes de esta  
8 escritura.- CUARTA: PRECIO.- El valor pactado por el  
9 predio materia de esta compraventa, las partes lo  
10 fijan voluntariamente en el valor de TRES MIL CIENTO  
11 VEINTITRES DOLARES NORTEAMERICANOS (\$3.123), que los  
12 Vendedores declaran recibirlos de manos de los  
13 Compradores en dinero en efectivo y de legal  
14 circulación en la República del Ecuador, sin tener al  
15 respecto ninguna acción de reclamo a futuro.- QUINTA;  
16 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conformes los Vendedores  
17 con el precio y forma de pago, transfieren a favor de  
18 los Compradores, el dominio y posesión del predio  
19 materia de esta compraventa, sin reserva de ninguna  
20 clase, libre de todo gravamen y sujetándose al  
21 Saneamiento de Ley.- Dominio y posesión del predio,  
22 que en los porcentajes de derechos y acciones antes  
23 determinados, cada uno de los Compradores lo tienen  
24 en forma pública y notoria desde hace aproximadamente  
25 unos diez años a esta fecha.- SEXTA: ACEPTACION.- las  
26 partes, aceptan el total contenido del presente  
27 contrato por estar formulado en seguridad de sus  
28 intereses y para el caso de juicio, renuncian fuero y

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO**

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

I

1 domicilio, sometiéndose a los jueces competentes de  
2 la ciudad de Quito, dentro del trámite ejecutivo o  
3 verbal sumario a elección de la parte actora.- Quedan  
4 autorizados los Compradores para inscribir la  
5 presente escritura en el Registro de La Propiedad  
6 respectivo.- Usted señor Notario, sirvase agregar las  
7 demás cláusulas de estilo para su plena validez".-

8 (Firmado) Doctor Julio César Guzmán Velastegui,  
9 profesional con matrícula número dos mil ochocientos  
10 sesenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or '7'.

11 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
12 ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los  
13 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta  
14 escritura íntegramente a los otorgantes por mi la  
15 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo  
16 expuesto, conocidos por mi, quienes suscriben conmigo  
17 en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-



*J. Bermeo*

EL JUSTO CAYETANO BERMEO VALLEJO.

C. Nros. 170045441-4

Handwritten calculation: 18 / 100 = 0,18

23  
24  
25  
26  
27  
28

*Franklin Orlando Montenegro Villarreal*

SR. FRANKLIN ORLANDO MONTENEGRO VILLARREAL.

C.I.C. Nros. 170806708-5

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or '7'.



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

I

*[Handwritten signature]*

SR. JOSE DIEGO PIARPUEZAN MONTANCHEZ.

C.I.C. NROS. 171495702-2

*[Handwritten signature]*

SR. LUIS GERMAN CABASCANGO CATUCUAMBA.

C.I.C. NROS. 171767974-9

*[Handwritten signature]*

SÑRA. AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA.

C.I.C. NROS. 170790629-1

*[Handwritten signature]* 170844680-0

SR. VICTOR MANUEL QUIMBIAMBA QUILUMBAQUIN.

C.I.C. NROS.

*[Handwritten signature]*

SRTA. LUZ HERMELINDA DEFAZ CANTUÑA.

C.I.C. NROS. 170570128-0

*[Handwritten signature]*

SÑRA. ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE.

C.I.C. NROS. 100069746-4

*[Handwritten signature]*

SR. VICTORIANO REVELO BENAVIDES.

C.I.C. NROS. 090011891-5



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

Nº 047419

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA.

\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles De los Aceitunos y Los Arupos.

Parroquia COTOCOLLAC.

Porcentaje % 100%

predio/s Nº. 0251364

Superficie 2.850m2.

a favor de FRANKLIN ORLANO MONTENEGRO VILLARREAL Y OTROS.

Clave Catastral 12908-07-004

por el valor de USD. 3.123

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Impuesto de la Poza Acosta \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

*[Firma]*  
EL Notario  
*[Sello Notarial]*

*[Firma]*

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2,003  
61001891567

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
19/08/2003

CEDULARUC: 000017080870E5 NOMBRE: MONTENEGRU VILLARREAL FRANKLIN Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

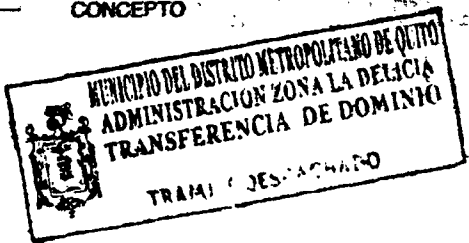
94 GRUPOS DE LOS

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPOSIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		1,123,100	18/08/2003	02513e4

CONCEPTO	VALOR
ALCALDIA	\$242.84
SERVICIOS ADMINISTR.	\$ .20

CONCEPTO	VALOR



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1674144	1	85			\$243.04
					PAGO TOTAL

TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGA  
FLORES LUIJURJAGA AUGUSTO  
18998673040000000000000000

RESPONSABLE  
D. VIVAS PILAR

No. 2845369

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2,003  
61001891568

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
19/08/2003

CEDULARUC: 000017080870E5 NOMBRE: MONTENEGRU VILLARREAL FRANKLIN Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

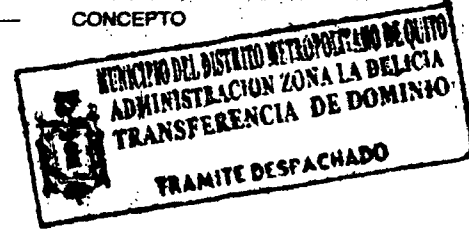
94 GRUPOS DE LOS

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPOSIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		1,123,100	18/08/2003	02513e4

CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$21.23
SERVICIOS ADMINISTR.	\$ .20

CONCEPTO	VALOR



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1674144	2	85			\$274.47
					PAGO TOTAL

TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGA  
FLORES LUIJURJAGA AUGUSTO  
18998673040000000000000000

RESPONSABLE  
D. VIVAS PILAR

No. 2845370

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

I

Formulario No.: 377978

21/08/2003 11:45  
Por: USD : 16.61

Notaria No. 31

No. Municipio: 61001891567

Comprador / A favor de: MONTENEGRO VILLAREAL FRANKLIN Y OT

Vendedor / Que otorga: FLORES LIZURIAGA AUGUSTO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 3123.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: DIECISEIS DOLARES CON 61/100 CENTAVOS

RMZ RMZ  
AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 130872  
Página 1 / 2

No. 0162569

Q

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 377979

21/08/2003 11:45  
Por: USD : 4.11

Notaria No. 31

No. Municipio: 61001891568

Comprador / A favor de: MONTENEGRO VILLAREAL FRANKLIN Y OT

Vendedor / Que otorga: FLORES LIZURIAGA AUGUSTO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 3123.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: CUATRO DOLARES CON 11/100 CENTAVOS

RMZ RMZ  
AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 130872  
Página 2 / 2

No. 0162570



Q

ORIGINAL




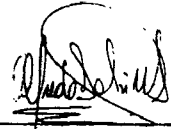
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2003		COMPROBANTE DE COBRO		21/08/2003					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
61001891567		MONTENEGRO VILLARREAL FRA		21/08/2003		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
3,123.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor		31.23		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL						1.80		0.00	
								Subtotal	
								0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
móca								33.03	
TRANSACCION		VENTA FLORES LIZURIAGA AUGUSTO		49667					
									
No. Comprobante		No. 0047596				 DIRECTOR FINANCIERO			



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2003		COMPROBANTE DE COBRO		21/08/2003					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
61001891567		MONTENEGRO VILLARREAL FRA		21/08/2003		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
3,123.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor		3.12		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL						1.80		0.00	
								Subtotal	
								0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
móca								4.92	
TRANSACCION		VENTA FLORES LIZURIAGA AUGUSTO		49668					
									
No. Comprobante		No. 0047597				 DIRECTOR FINANCIERO			



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE Nº. 227  
 FECHA TRANSFERENCIA: 15/08/2003

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

CONCORDANDO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
 COMPRA-VENTA

DE OTORGA : FLORES LUZURIAGA AUGUSTO

FAVOR DE : MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN Y OTROS.

RELACION : 251364 TIPO :

AREA DE TERRENO: \*\*2.850 CONSTRUCCIÓN: \*\*\*\*894

CANTÍA \$. : \$\*\*\*\*\*3.123,00 ALÍCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

**IMPUESTOS CAUSADOS**                      **IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	390 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	*****242,84	
REGISTRO:	*****31,23	

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA  
 ADMINISTRACION LA DELICIA

21/08/2003

Y.P.  
 TD07

Nº 0000365

*[Handwritten mark]*



GERENCIA COMERCIAL Nro.00312568  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/08/21  
 NOMBRE : MONTENEGRO VILLARREAL FRA  
 QUE OTORGA: FLORE L. AUGUSTO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 3,123.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 31/047419

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 31.23 USD

TREINTA Y UNO CON 23/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 31.23 USD

Efectivo: 31.23  
 Cheque Nro.:  
 Banco:



\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

12568

31.23 USD 2003/08/21 101 43389 MONTENEGRO VILLARRE

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4094653001

FECHA DE INGRESO: 18/07/2003

## CERTIFICACION

Referencias: 01/11/1977-2-746-1250-17687

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número noventa y cuatro (94). referido en la petición. situado en la parroquia Cotocollao de este Cantón,

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges AUGUSTO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO DE FLORES

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año. Mediante Acta Notarial celebrada el siete de julio del dos mil tres, ante el notario doctor Fernando Polo, se declara extinguido el Patrimonio Familiar.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra: A fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro, referido; no está hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE Julio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

  
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





I

ECUATORIANA 4344 4344

C/CA DOCTOR SEVILLA  
SUSPENSIÓN MEDICO

EMERSON BERRIO  
ROSARIO VILLAZO

QUITO 1 SEPTIEMBRE 1987

RENTE DEL TITULAR NJ

292008

*[Signature]*

MINISTERIO DE LA SALUD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17004544-4

GIL JUSTO CAYETANO BERRIO VALLEJO

3 SEPTIEMBRE 1970

CHUNCHI CHIMBORAZO

CHUNCHI CHIMBORAZO 1970

*[Signature]*

Este Certificado es válido sólo por 60 días y no sustituye al Certificado de Votación.

El portador del presente está obligado a canjearlo con el certificado definitivo en cualquier Tribunal Provincial Electoral y podrá al mismo tiempo solicitar su cambio de domicilio electoral.

*[Signature]*  
1) Presidente de la Junta

CERTIFICADO DE PRESENTACION  
Elecciones del 21 de Mayo del 2000



No. 2190757

VALIDO POR 60 DIAS  
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

GIL JUSTO CAYETANO BERRIO VALLEJO

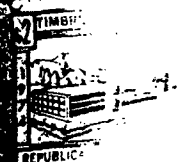
17004544-4 Apellidos y Nombres  
PICHINCHA  
Cédula de Ciudadanía Provincia  
QUITO Cantón LA FLORESTA  
Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000



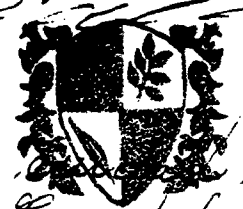
S/ 0.20

SERIE A



1 *Escritura*  
2  
3

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán

4 Poder y Institución de  
5 Poder  
6 Bermeo Vallejo de Flo.  
7 res Bertha  
8 a favor  
9 Dr. Gil Bermeo Va-  
10 llejo.  
11 Ella Indt.  
12 2 y 2 copias  
13 3<sup>ra</sup>

En la ciudad de  
Quito, Capital de la  
República del Ecu-  
ador, a veinte y cua-  
tro de Abril de mil  
novecientos setenta  
y cuatro; ante mi  
el Notario doctor  
Salvador González  
Merchán, compa-  
rece: - la señora

15 Bertha Bermeo Vallejo de Flores, por sus  
16 propios derechos y como representante le-  
17 gal de su marido el señor Augusto  
18 Flores Luzuriaga en su calidad de man-  
19 dataria como consta de copia debida-  
20 mente autenticada y protocolizada que  
21 se agrega a la presente escritura; la  
22 compareciente ha sido citada en la  
23 ciudad de Detroit, Estado de Michi-  
24 gan, Estados Unidos de Norteamérica,  
25 y se pasó por esta Capital, casada,  
26 de nacionalidad ecuatoriana y ma-  
27 yor de edad, a quien conozco, de que  
28 doy fe; y dice: - Que ella a escri



1 tura pública el contenido de la minuta  
2 que me entrega, cuyo tenor es el si-  
3 guiente: - Señor Notario: - En su Re-  
4 gistro de Escrituras Públicas de Ma-  
5 yor Cuantía, sirvase hacer constar el  
6 Poder y sustitución de poder que otorga  
7 la señora doña Bertha Bermeo Valle-  
8 jo de Flores a favor de su hermano el  
9 señor doctor Gil Bermeo Vallejo y que  
10 se contiene en las siguientes cláusulas:  
11 Primera. - Antecedentes: - a) El señor  
12 Ernesto Flores Lujuriaga ante el Con-  
13 sul del Ecuador Señor Galo Torres Guz-  
14mán de la ciudad de Detroit, Estado  
15 de Michigan, República de los Estados  
16 Unidos del Norteamérica, en fecha diez  
17 y seis de Marzo de mil novecientos se-  
18 tentos y cuatro, conliró para especial,  
19 cumplido y suficiente, a favor de su mu-  
20 jer doña Bertha Bermeo Vallejo de Flo-  
21 res, en la forma y para los objeti-  
22 vos y finalidades que claramente conc-  
23 las determinados en el poder cuya  
24 copia debidamente autenticada en  
25 el Ministerio de Relaciones Exteriores  
26 del Ecuador y protocolizada se agrega.  
27 b) En el poder anteriormente aludido  
28 el poderdante confirió a su cónyuge se-

0.20

RIE A



Dra. Manolo Razo Acosta  
 INGENIERA PUBLICA  
 QUITO

1. nora Bermeo de Flores las más amplias  
 2. facultades y sin que haya prohibido  
 3. sustitución o delegación del mandato  
 4. en su totalidad o en parte. - Segunda  
 5. Poder Especial. - La señora doña Ber  
 6. tha Bermeo Vallejo, por sus propios de  
 7. rechos, confiere poder especial, amplio  
 8. y suficiente, cual en derecho se requiere  
 9. en favor de su hermano el señor docto  
 10. yil Bermeo Vallejo para que a su no  
 11. bre y representación administre la in  
 12. ter y negocio de la mandante y de la  
 13. sociedad comercial formada con su ma  
 14. rido el señor Eusebio Flores Inguiraza,  
 15. contra las obligaciones, constituyidas ga  
 16. rantías hipotecarias o prendarias. - El  
 17. mandatario queda facultado para ven  
 18. dir, permutar, hipotecar, tomar o dar  
 19. en arrendamiento o anticresis o consti  
 20. tuir cualquier otro gravamen sobre los  
 21. bienes que le corresponden por derecho  
 22. propio en las sucesiones de los falleci  
 23. dos señores Eusebio Bermeo Estrella  
 24. y Ezequiel Bermeo Estrella. - Para que  
 25. con el producto de las ventas anterior  
 26. mente mencionadas pueda comprar  
 27. nuevos bienes, hipotecarlos, permutar  
 28. los, pudiendo solicitar créditos banca-

rias o de cualquier otra institucion de  
 Ahorro y Credito y en fin para realizar  
 todo acto o contrato encaminado a esta  
 finalidad; pudiendo manejar libremen-  
 te Libretas de Ahorro, presentar solici-  
 tudes, aceptar el monto de los presta-  
 mos, plazos, seguros y suscribir las co-  
 rrespondientes escrituras publicas de  
 mutuo hipotecario en las que hara  
 constar el expreso consentimiento de  
 la mandante para la constitucion  
 de los gravámenes hipotecarios. -  
 Para el fiel cumplimiento del presente  
 poder insiste a su apoderado de las  
 mismas amplias facultades comunes a los  
 procuradores y de las especiales del Ar-  
 ticulo cincuenta del Código de Proce-  
 dimiento Civil, a excepcion del nu-  
 meral cuarto, con el objeto de que no  
 sea la falta de autorizacion la que  
 obste el fiel cumplimiento de este man-  
 dato. - Tercera. - Sustitucion. - La  
 misma señora Bertha Bermeo Valley  
 de Flores, a nombre y en representa-  
 cion de su marido el señor Augus-  
 to Flores Lujuriaza, en su calidad  
 de mandatario, mediante el presente  
 instrumento tiene a bien susti-

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

PROTOLIZACION

1  
2 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL SEÑOR  
3 AUGUSTO FLORES LUZURIAGA A FAVOR DE SU  
4 MUJER SEÑORA BEATRIZ BERRO DE FLORES.-  
5 Cuenta indeterminada . -  
6  
7 CONSULADO DEL GUADUPE . - DETROIT , MICHIGAN . - U. S. A. 31663 Har-  
8 le Apt 4, Madison Heights, Micho. 48071 . - D.F.P. AL PODER JUDICIAL  
9 DEL ESTADO DEL SEÑOR FLORES LUZURIAGA TITULO A SU SEÑORA JUERGA BEA-  
10 TRIZ BERRO DE FLORES / - página dos . - Año número uno . - En la  
11 ciudad de Detroit , Estado de Michigan , República de los Estados  
12 Unidos de Norteamérica , a diez y seis de meso de mil novecientos  
13 veinte y cuatro , ante mí Sr. Jefe de la Oficina Consular de Honorarios  
14 del Consulado en esta ciudad , comparece el señor Augusto Flores Luzu-  
15 rriaga domiciliado en esta ciudad , leguleyo capaz , a quien se co-  
16 nocio muy bien y en uso de las legítimas facultades tiene a bien con-  
17 ferir poder especial , cual por derecho se requiere a su esposa es-  
18 posa Beatriz Berro de Flores , residente en esta ciudad para que a  
19 nombre y representación del suscrito administre los bienes y nego-  
20 cios del contenido y de la escritura conyugal , a saber: a) abiliacio-  
21 nes , constituyendo garantías hipotecarias o preterarias . - La con-  
22 dante queda facultada para vender , permutar y transar en arren-  
23 damiento o anticresis o constituya cualquier otro gravamen sobre los  
24 bienes que pertenecen a su esposa o sea en especial aquellos que  
25 adquirió por herencia de su padre don Esteban Berro Estrada y de  
26 su tío don Isaciel Berro Estrada . - Para que el producto de las  
27 ventas de los bienes señalados anteriormente pueda comprar nuevos  
28 bienes , hipotecarios , preterarios , acciones para los sueldos pe-



Dr. M. LA POZO Acosta  
 BEATRIZ BERRO DE FLORES  
 PRIMERA

I

1 se podrá solicitar dichas licencias a de cualquier otra institución de  
2 Moneda y Crédito y en fin para realizar todo acto o contrato encon-  
3 cernido a esta finalidad . - a efectos de toda la cual , la comenda-  
4 rio nombrado hará uso de las facultades comunes a los procuradores  
5 y de las especiales del artículo cincuenta del Código de Procedi-  
6 miento Civil , a excepción del numeral cuatro a fin de que no sea  
7 a falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este  
8 mandato . - Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos le-  
9 gales y leyes que fué por mí , el Cónsul esta escritura integrasen-  
10 te el otorgante , se ratifica y firma conmigo . - Dado en la ciudad de  
11 San Pedro de Macoris a los diez y seis de Mayo de mil novecientos  
12 veinte y cuatro . - (F) Augusto Flores . - a fiel copia de su original . - Lo  
13 certifico . - Inmóvil de terreno . - Ciudad . - cantón . - tomo . -  
14 cualquier . - número . - auto . - matrícula . - folio . - lo cer-  
15 tifico . - otorgado , a diez y seis de Mayo de mil novecientos ve-  
16 inte y cuatro . - (firmado) Julio Ferrer C. , Cónsul ad-honore-  
17 um . - (sigue un sello que dice : CONSULADO DE SAN PEDRO DE MACORIS - D.R.) .-  
18 REPUBLICA DEL ECUADOR . - Ministerio de Relaciones Exteriores . -  
19 Legalización número seis mil trescientos sesenta y nueve . - Dado  
20 a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y cuatro . -  
21 CERTIFICO que la firma procedente del señor Julio Ferrer C. , Cónsul  
22 ad-honorem en Detroit , es auténtica . - (firmado) Fernando Rodríguez  
23 Salgado , Director del Departamento de Legalizaciones y Resur-  
24 tos . - (sigue un sello que dice : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
25 DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR) . - DADO EN QUITO a ratoseliza en  
26 el Registro de escrituras públicas del corriente año y en una fo-  
27 ja útil el poder que antecede así como el comprobante de pago del  
28 impuesto de escritura . - Dado a veinte y cuatro de Abril de mil

I

1-R 1527659

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

003574

ABRIL -30-74

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

BERTHA BERMEJA GIL BERNEO

OR CONCEPTO DE:

20% DERECHOS NOT NOT 490f.20109

CODIGO	ARG	RUBRO	VALOR
MINISTERIO DE FINANZAS		DERECHOS JUDICIALES	57,20
TOTAL 5/			57,20

PAG

LIQUIDADOR



JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIPIENTE

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



I

1-R 1520741

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

FECHA ABRIL-26-74

RECAUDACION DIRECTA

003575

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

BERTHA BERMEU Z DR GIL BERMEU VALLEJO

POR CONCEPTO DE:

CARATULAS/ 50,00 CUANTIA INDET NOT 4a ( ESCRITURA)

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
12100101	74	DER YTAJUDICIALES	50,00
TOTAL S/			50,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE  
UNICO COMPROBANTE DE PAGO  
26 ABR. 1974  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

PAG

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR



SERIE A

novecientos sesenta y cuatro . - El Metario, (firmado) Dr. Salvador

González Merchán . - (sigue el sello) . - UNO-R. . - UN MILLEN CUI-

ENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA . - MINISTERIO DE FI-

ANZAS . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha . - Fe-

cha : Abril veinte y seis de mil novecientos sesenta y cuatro . -

Recaudación Directa . - NOMBRE : AUGUSTO FLORES A RENTHA BERNABE DE

FLORES . - Por concepto de : Carta : Cincuenta sucres . - Cuan-

tía indeterminada . - CUARTA CUARTA . - (PROYECTUALIZACIÓN DE DERECHOS) .-

CADUCE : ciento veintinueve con sesenta y cuatro . - VALOR : setenta y

cuatro . - NOMBRE : Derechos y Tasas Judiciales . - VALOR : ( . 50,00) .-

VALOR : CINCUENTA SUCRE, UNO/100 . - NOMBRE : liquidador . - TOTAL : -

Cincuenta sucres . - Jefe de Recaudaciones o Recibidor, (firmado):

Alfonso Burbano de Lara & . - (Hay un sello del Ministerio de Fi-

anzas) . - Procedencia . - ESPECIAL . - Provincial . - DERECHOS . - Entre-

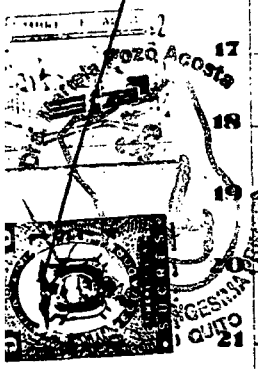
lineas . - hipotecas . - VALOR . -

CUARTA - COPIA, del DERECHO ESPECIAL que antecede, el mismo que es en-

tonces proyectualizado en el Registro de Instrumentos Públicos del

corriente año . - La confiero en Quito , a veinte y seis de abril de

mil novecientos sesenta y cuatro . -



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page



ERIE A



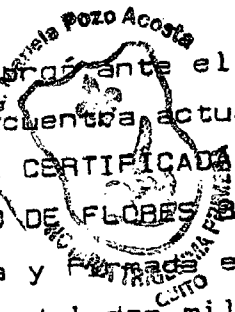
1 tuir y delegar íntegramente, y en todas  
2 sus partes, como en efecto lo hace, a  
3 favor de su hermano el señor doctor  
4 Gil Bermeo Vallejo el poder que le con-  
5 firmara su cónyuge en la ciudad de  
6 Detroit, Estado de Michigan, Repu-  
7 blica de los Estados Unidos de Nortea-  
8 mérica el diez y seis de Marzo de mil  
9 novecientos setenta y cuatro ante el  
10 Cónsul del Ecuador en esa ciudad se-  
11 ñor Galo Torres Guzmán; sustitución y  
12 delegación que realiza en los térmi-  
13 nos que constan en el poder cuya copia  
14 debidamente protocolizada se agrega y  
15 plenamente facultada por lo dispuesto  
16 en el artículo dos mil sesenta y seis, in-  
17 ciso primero (Edición publicada por la Cor-  
18 poración de Estudios y publicaciones del año  
19 mil novecientos setenta <sup>y uno</sup> del Código Civil vigente.  
20 Usted, señor Notario, sírvase agregar las  
21 demás cláusulas de estilo y rigor, pa-  
22 ra la plena validez del presente ins-  
23 trumento". - Hasta aquí la minuta,  
24 la misma que está firmada por el  
25 doctor Ezequiel Bermeo Vallejo, con  
26 Matrícula Profesional del Colegio de  
27 Abogados de Quito, número ochocien-  
28 tos veinte y tres. - Se agrega a la

1 presente escritura, el comprobante de pago  
2 de habilitación de la cédula. Para  
3 el otorgamiento de esta escritura, se  
4 observaron los preceptos legales del caso;  
5 y leído que le fué a la compareciente,  
6 íntegramente por mí el Notario, se  
7 afirma y ratifica y firma conmigo en  
8 unidad de acto de todo lo cual  
9 doy fe. - Entre líneas. - y uno. - Vale y

x Bertha de Flores

12  
13  
14  
15  
16

Se otorgó ante el Notario Doctor Salvado Gonzalez Marchan, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de PODER Y SUSTITUCION DE PODER otorgada por BERMEO VALLEJO DE FLORES BERTHA a favor de DR. GIL BERMEO VALLEJO, debidamente sellada y firmada en SEIS fojas. En Quito hoy día Martes veinte y seis de Agosto del dos mil tres.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán

Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y EMIGRACION Y CANCELACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170806708-5  
 MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN ORLANDO  
 05 DE DICIEMBRE 1964  
 IMBABURA/IBARRA/SAGZARIC  
 RES. CIV. 003-1 0507 01810  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGZARIC 1964

*Franklin Montenegro*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E333312222

CASADO REBECA MARGARITA ESPINOSA G  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
 JORGE MONTENEGRO  
 ENNA VILLARREAL  
 QUITO 9/10/2001  
 19/10/2013

*Jorge Montenegro*

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

180-0437 NUMERO 1708067086 CEDULA

MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN ORLANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

*Franklin Montenegro*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y EMIGRACION Y CANCELACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 145024-6  
 REBECA MARGARITA ESPINOSA GALLEGOS  
 29 DE MAYO DE 1963  
 SAN B. AS. IMBABURA  
 2 DE 1963 527  
 IBARRA-IMBABURA-1.963

EQUATORIANA V2144-V2224

FRANKLIN ORLANDO MONTENEGRO VILLARREAL  
 POSTO-GALLEGOS PROFESORA  
 ALICIA ESPINOSA  
 REBECA GALLEGOS  
 1963 7-04-1963  
 HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

0948034

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

117-0256 NUMERO 1001456746 CEDULA

ESPINOSA GALLEGOS REBECA MARGARITA  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

*Rebeca Espinosa*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA

Ciudadano(a) No. 1714957022

PIARPUEZAN MONTANCHEZ JOSE DIEGO



PIARPUEZAN MONTANCHEZ JOSE DIEGO

1984

0091 0091

BOLIVAR

1984

PIARPUEZAN MONTANCHEZ JOSE DIEGO

ESTUDIANTE


RODRIGO ANTONIO PIARPUEZAN S

BERNARDETTA EDILMA MONTANCHEZ ARCOS

30/04/2003

04/2015

REN 0610428



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


30-0525  
MUNERO

1714957022  
CEDULA

PIARPUEZAN MONTANCHEZ JOSE DIEGO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION DE MOVILIZACION  
CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO




PIARPUEZAN MONTANCHE  
JOSE DIEGO

1714957022


198404001451

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI  NO


0272511



LEVA  
1984

FECHA DE NACIMIENTO  
22/03/1984

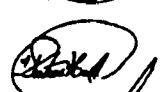
FECHA EMISION  
24/07/2002



CENSOV  
PICHINCHA

TIPO DE SANGRE  
ORH+

FECHA CADUCIDAD  
55 AÑOS



CIVIL E.M.C. PATRICIO HANO A.  
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDULA DE CIUDADANIA No. 170790629-1

GRANADA COLUMBA AURORA SEGUNDA

NUMERO Y APELLIDO DEL SUJETO  
 25 NOVIEMBRE 1963

SECCION DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/CAYANBE/OLNECO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 002-2 0350 80658

PICHINCHA, CAYANBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 CAYANBE 1963

*Aurora Granada*  
 FIRMADO DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4385V1227

NACIONALIDAD  
 CASADO JUAN HUACHO ANDRANCO

ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA DUEÑASER. DOMESTICOS

INSTRUCCION  
 HUMANOS GRANADA

NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO  
 AURORA COLUMBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 JULIO 30/05/2013

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 30/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0000004-00

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

EL SUJETO  
 GRAN BURENO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 46 - 0152 NUMERO

170790629 CEDULA

GRANADA COLUMBA AURORA SEGUNDA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCÁZAR

PARROQUIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDULA DE CIUDADANIA No. 170790629-1

HUACHO ANDRANCO JUAN

NUMERO Y APELLIDO DEL SUJETO  
 25 MAYO 1967

SECCION DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/CAYANBE/OLNECO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 01 2 0350 80287

PICHINCHA, CAYANBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 CAYANBE 62

*Juan Huacho*  
 FIRMADO DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4385V4442

NACIONALIDAD  
 CASADO AURORA SEGUNDA GRANADA C

ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA FORM. FR.

INSTRUCCION  
 HUMANOS GRANADA

NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO  
 LEOPOLDO HUACHO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 MARIA ANDRANCO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO 22/08/94

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD  
 HASTA FUERTE DE SAN JITUAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 132870

*[Signature]*

EL SUJETO  
 GRAN BURENO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170844580-0

QUIMBIAMBA QUILUMBARDUN VICTOR MANUEL

25 ABRIL 1965

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

006-1 D189-00217

PICHINCHA/CAYAMBE

1965

*[Signature]*  
DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 170844580-0

NACIONALIDAD ECUATORIANA MAYRA ORFELINA QUIMBIAMBA Q

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MILITAR

INSTRUCCION MAYRA QUIMBIAMBA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTOR MANUEL QUILUMBARDUN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 18/08/1960

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00

*[Signature]*



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA TERRESTRE



APELLIDOS QUIMBIAMBA QUILUMBARDUN

VICTOR MANUEL

SARGENTO SEGUNDO

1881916500

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170808189-0

LANCHIMBA QUIMTOA MAYRA ORFELINA

27 FEBRERO 1966

PICHINCHA/CAYAMBE/EL CAYAMBE

005-0002

PICHINCHA/EL CAYAMBE

1966

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 174430442

NACIONALIDAD ECUATORIANA VICTOR MANUEL QUIMBIAMBA Q

ESTADO CIVIL EMPLEADO

INSTRUCCION MAYRA QUIMBIAMBA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTOR MANUEL QUILUMBARDUN

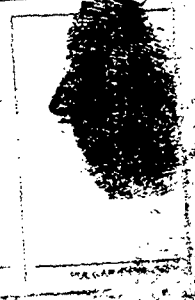
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 18/08/1960

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1300823

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

55 - 0386  
NUMERO

1708081183  
CEDULA

LANCHIMBA QUIMTOA MAYRA ORFELINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170570128-0  
 DEFAZ CANTUNA LUZ HERMELINDA  
 23 JUNIO 1.956  
 COTOPAXI / LATACUNGA / SIGCHOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO 05 2 020 01031  
 COTOPAXI / LATACUNGA  
 SIGCHOS 56



*Luz Hermelinda Defaz*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V334372222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JOSE DEFAZ  
 LUZ H CANTUNA  
 QUITO 16/01/86  
 16/01/98

043812

*Jose Defaz*

INNOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

173 - 0198 1705701280  
 NUMERO CEDULA  
 DEFAZ CANTUNA LUZ HERMELINDA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Luz Hermelinda Defaz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040011891-5  
 REVELD BENAVIDES VICTORIANO  
 02 AGOSTO \*\*\* 1.934  
 CARCHI/TULCAN/EL CARNELO /EL  
 01 067 00200  
 CARCHI/ TULCAN  
 TULCAN 34



*Victoriano Revelo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343A124X  
 CASADO TULIA MARINA BENAICAZAR  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 GONZALO REVELO  
 JOSEFINA BENAVIDES  
 QUITO 9/11/98  
 09/11/2010

0883299



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

Ciudadanía No. 100059746-4

CAMPANA ARROYO MIGUEL ANGEL  
 7 FEBRERO 1927

INGURAHUA/PATATE/SUCRE  
 001-0033 00064

INGURAHUA/PELILEO  
 QUITO 1927

*[Signature]*

*[Redacted Area]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444704272

CASADO MIGUEL CAMPANA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

QUITO E VILLARREAL

MARIA INES NAVARRETE

INGURAHUA 29-11-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

4118399

*[Redacted Area]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

Ciudadanía No. 100059746-4

VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL

22 JUCIO 1.948

IMPASURA/IBARRA/SAGRARIO  
 01 177 00532

IMPASURA/IBARRA  
 SAGRARIO 48

*[Redacted Area]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33411222

CASADO ENMA VILLARREAL

PRIMARIA RETIRADO

INSUPLENCIÓN DE KAFIN CAMPANA

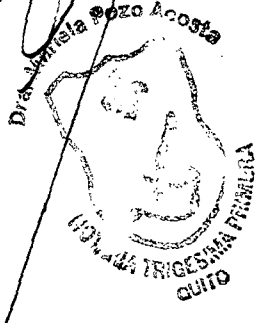
MARIA ARROYO

QUITO 28/08/2001

28/08/2001

*[Signature]*

*[Redacted Area]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

50-0059 NUMERO 1700659596 CEDULA

CAMPANA ARROYO MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA MAGDALENA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre de 2002

100069746 4 0652-174 122758

VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL

PICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO

\*SANCION\* No Voto Elecc 24/11/2002 4  
 COSTO POR REPOSICIÓN 4  
 \*\* TOTAL \*\* 5

00007483

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION


CIUDADANIA N° 171167924-9

CABASCANGO CATUCUAMBA LUIS GERMAN  
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE  
19 FEBRERO 1970

001-0025 00055

PICHINCHA/QUITO  
QUINCHE 1970

*Luis German*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4444V4444

CASADO BLANCA NIEVES GUEVARA POTOSI  
PRIMARIA EMPLEADO


ISTIDO CABASCANGO  
CARMELA CATUCUAMBA

QUITO 19/10/2002

19/10/2014

REN. 0331381

Pch




PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 171019312-7

GUEVARA POTOSI BLANCA NIEVES  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
08 AGOSTO 1970  
015-2 0053 11705 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970

*Blanca Guevara*




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4344V3242

CASADO LUIS GERMAN CABASCANGO C  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
SEGUNDO FLAVIO GUEVARA  
CARMEN AMELIA POTOSI  
QUITO 19/10/2002  
19/10/2014

REN. 0348746

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION


86 - 8083 NUMERO 17116792400  
CEDULA

CABASCANGO CATUCUAMBA LUIS GERMAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION


185 - 8296 NUMERO 1710193127  
CEDULA

GUEVARA POTOSI BLANCA NIEVES  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

CIUDADANIA 170268037-1  
 QUINAUCHO VALENCIA SEGUNDO GABRIEL  
 19 MARZO 1947  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 01 1 558 01673  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 47

*Segundo Q. Valencia*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 1734392242  
 CASADO MARIA DOLORES SANGUCHO  
 PRIMARIA CARPINTERO  
 JOSE QUINAUCHO  
 JOSEFINA VALENCIA  
 QUITO 08/03/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2195681

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170329200-1  
 SANGUCHO TIPANTUNA MARIA DOLORES  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 13 NOVIEMBRE 1950  
 001-1 0406 01215 F  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1950

*Maria D. Sanguch*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 444304442  
 CASADO SEGUNDO QUINAUCHO  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JOSE REINALDO SANGUCHO  
 DOLORES TIPANTUNA  
 QUITO 28/05/2003  
 28/05/2015  
 REN 0628610  
 Pch

*Dr. V. Soza Acosta*

BUENA TRICENTENA PRIMERA  
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

168 - 0458 NUMERO 1782800570 CEDULA  
 QUINAUCHO VALENCIA SEGUNDO GABRIEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIAS CANTON  
 ALFARO  
 PARROQUIA

*Segundo Q. Valencia*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0554 NUMERO 1703292001 CEDULA  
 SANGUCHO TIPANTUNA MARIA DOLORES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIAS CANTON  
 ALFARO  
 PARROQUIA

*Maria D. Sanguch*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

AL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

NACIONALIDAD INDO.PACT

CASADO WILMA MARGOTH FIGUEROA DEFAZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

PASAD RAMOS CUENCA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

ROSA MARIA JUMBO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 18/01/2002

18/01/2014

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170856031-1

RAMOS JUMBO MIGUEL ANGEL

20 OCTUBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO

EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 001- 0083 00083

TOMO PAG

EL ORO/ SANTA ROSA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA AVANZADA 1966

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0273

NUMERO

170856031

CEDULA

RAMOS JUMBO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

LA MAGDALENA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333E3222

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

J. FIGUEROA

M. DEFAZ

QUITO 17/03/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1967525

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 170696129-7

FIGUEROA DEFAZ WILMA MARGOTH

07 SEPTIEMBRE 1.962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

15 050 10635

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

11 - 0118

NUMERO

1706961297

CEDULA

FIGUEROA DEFAZ WILMA MARGOTH

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

SANTA PRISCA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJUALDE CIUDADANIA No. 171737013-2  
 FIALLOS FONSECA JESSICA ALEXANDRA

19 JULIO 1983

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO 003- 0302-02703

TUNGURAHUA/AMBATO

1983

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E332812221

CEJUALDE  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

JESSICA M FIALLOS GARCIA

JESSICA MARIA FONSECA VILLACIS

NOVENA DEL CENSO DE LA MADRE 30/06/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 1150027-00

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

Dña. Mariana POZO Acosta

*[Signature]*

SECRETARIA

00000472

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

199727

Financiamos 24 de Noviembre del 2003

171737013 2 0270- 161

FIALLOS FONSECA JESSICA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

00000474

DUPLICADO

USD 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100200596-7

LEON MENES PABLO DAVID

05/03/1973

RESIDENCIA: QUITO 00092 M

LOJA/ PALTAS

02/10/2002

0281606

FECHA DEL CECILLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171777525-6

REYES GUEVARA MELVA DE JESUS

05/ MARZO 1.976

LOJA/OLNEO/OLNEO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 042 00042

LOJA/ PALTAS

CRITACORA 76

FECHA DEL CECILLADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 2434313131

SOLEYRO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DRACIM REYES

FIDELINA GUEVARA

QUITO 02/10/2002

0281606

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: 0322673

FECHA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

123-0544 NUMERO

171777525 CEDULA

REYES GUEVARA MELVA DE JESUS

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

101-8527 NUMERO

0281606 CEDULA

LEON MENES PABLO DAVID

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

123-0544 NUMERO

171777525 CEDULA

REYES GUEVARA MELVA DE JESUS

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171057764-2

CABASCANGO REYES WILMA DEL PILAR

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

28 AGOSTO 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 0284 01568 E

IMBABURA/IBARRA

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION SAGRARIO 1970

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V122E

NACIONALIDAD IND. PAIS

CASADO PEDRO ELI HERRERA CEVALLOS

ESTADO CIVIL

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION PROF. OCUP

\*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CABASCANGO REYES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 21/04/2015

FORMA No. REN 0573742 Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170420777-1

HERRERA CEVALLOS PEDRO ELI

NOMBRES Y APELLIDOS 1.966

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/CATAMBE/ASCAZURI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 044 00044

PICHINCHA/ CATAMBE

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION ASCAZURI 66

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V122E

NACIONALIDAD IND. PAIS

CASADO WILMA DEL PILAR CABASCANGO REYES

ESTADO CIVIL

SECRETARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PEDRO ELIAS HERRERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA CEVALLOS

QUITO 27/09/93

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2872822

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo ECUADOR 151 - 0063

Electoral Tribunal Supremo ECUADOR 1709207771

Electoral Tribunal Supremo ECUADOR 1710577642

HERRERA CEVALLOS PEDRO ELI

CABASCANGO REYES WILMA DEL PILAR

APellidos y Nombres

QUITO

PROVINCIA

CANTON

PARROQUIA

ESCRIBIENDO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo ECUADOR 30 - 0018

Electoral Tribunal Supremo ECUADOR 1710577642

Electoral Tribunal Supremo ECUADOR 1710577642

CABASCANGO REYES WILMA DEL PILAR

APellidos y Nombres

QUITO

PROVINCIA

CANTON

PARROQUIA

ESCRIBIENDO DE LA JUNTA



I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444312242

NACIONALIDAD CASADO NORMA PETRONILA CASTILLO P

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO

NOMBRE Y APELLIDOS ISAIAS PANTOJA

NOMBRE Y APELLIDOS SARA ENCALADA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO SANTO DOMINGO 21/05/97

FECHA DE LA FOTOGRAFIA 21/05/2009

FECHA DE LA FOTOGRAFIA

FOTOGRAFIA No. 0384331

FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171178580-6

PANTOJA ENCALADA GERSON JESUS

05 FEBRERO 1.971

IMBABURA/COTACACHI/PENAHERRERA

01 013 000

IMBABURA/ COTACACHI

PENAHERRERA

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0053 NUMERO

1711785806 CEDULA

PANTOJA ENCALADA GERSON JESUS APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO GERSON JESUS PANTOJA ENCALADA

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDOS JOAN ALBERTO CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDOS MARUJA PEREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO SANTO DOMINGO 23/05/97

FECHA DE LA FOTOGRAFIA 23/05/2009

FECHA DE LA FOTOGRAFIA

FOTOGRAFIA No. 3181117

FOTOGRAFIA

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171396220-5

CASTILLO PEREZ NORMA PETRONILA

31 MAYO 1.974

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS


03 247 0151

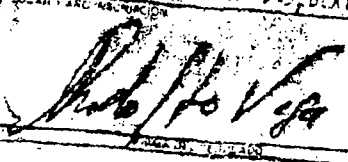
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLDS

S DOMINGO DE LOS CLDS 74

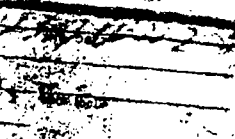
*[Signature]*

I

CIUDADANIA 171010009-B  
 CAMPANA ROMAN ALEXANDRA PAULINA  
 19 ENERO 1.967  
 PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS  
 05 135 01731  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 67  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 1711139 45-9  
 RODOLFO VEGA LOZANO  
 18 DE MARZO DE 1953  
 CALI COLOMBIA  
 QUITO - PICHINCHA 1989 DEXT  


EQUATORIANA\*\*\*\* E233312222  
 CASADO ROBOLEF VEGA LOZANO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 ANISAL ERNESTO CAMPANA  
 MERCEDES ELENA ROMAN  
 QUITO 26/04/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 1584562  
 REYNALDO VEGA LOZANO  
 18 DE MARZO DE 1953  
 CALI COLOMBIA  
 QUITO - PICHINCHA 1989 DEXT  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

161-8014  
 CAMPAÑA ROMAN ALEXANDRA PAULINA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

171010009  
 CEDULA

SECRETARÍA EJECUTIVA  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

AK

ECUATORIANA \*\*\*\* V444304442

CHSMDO MARIA QUILUMBAQUIN

SE LAZO CIVIL ALBANIL

INSTRUCCION LAURENCIO DONLAGO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR MARIA FARINANGO

QUITO 15-07-97

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

037421 E

*Jose Farinango*

FIRMA DE LA JUNTA

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 200000000

DONLAGO FARINANGO JOSE MIGUEL

12 DE DICIEMBRE 1.940

PICHINCHA / CAYAMBE / CAYAMBE

LUGAR DE NACIMIENTO 05 185 00472

PICHINCHA / CAYAMBE

*Jose Miguel Farinango*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E-3343 V-4242

NACIONALIDAD C/C JOSE DONLAGO

ESTADO NINGUNA Q/DOMESTICOS

INSTRUCCION

JOSE QUILUMBAQUIN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR MARIA INCHANGO

QUITO 12 DE SETBRE DE 1.979

LUGAR Y FECHA DE EMISION 12 DE ABRIL DE 1.985

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 12-862

*Jose Farinango*

FIRMA DEL CEDULADO

LUGAR DERECHO

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170518279-6

MARIA INES QUILUMBAQUIN UCUANGO

12 DE ABRIL DE 1.951

AYORA PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO

1 Ort. 49 145

CAYAMBE PICHINCHA 1.951

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

21-0606 1705182796  
NUMERO CEDULA

QUILUMBAQUIN UCUANGO MARIA INES  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

*Jose Farinango*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

158-8075 1600009797  
NUMERO CEDULA

DONLAGO FARINANGO JOSE MIGUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA CRISTINA PARROQUIA

QUITO CANTON

*Jose Farinango*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 09-069785-15  
QUINTANILLA HERALDO  
BOLIVERO / CHIMBO / MADALENA / CHIMBO  
1944  
0021 00040 M  
BOLIVERO / CHIMBO  
SAN JOSE DE CHIMBO 1944

H. E. Quintana



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 09-06978515  
ROSA MARIA TORRES DIBUJES  
18 DE NOVIEMBRE DE 1934  
CAGUASQUI IBARRA  
9 131 1939  
IBARRA IMBABORA 1934  
Rosa Maria Torres Dibujes



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333 V2222  
NACIONALIDAD SOLTERA  
ESTADO CIVIL ELEMENTAL  
FRANCIA / Q/DOMESTICO  
INSTRUCCION TOBIAS TORRES  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE POLYCARPO DIBUJES  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUIL JUN 26 1871  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO NO. 18 87  
FORMA REN 0272063 Pch

Dra. Natalia Soza Acosta

TRIGESIMA PRIMERA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación  
ENTREGADO POR NO CONSTAR  
EN EL PADRON ELECTORAL DE  
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0163172  
NUMERO 0906978515  
CEDULA Torres Dibujes Rosa  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CHAUPICRUZ CANTON  
PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

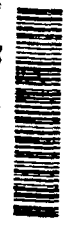


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

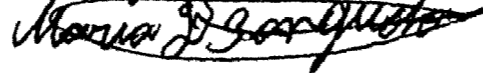
Certificado de Presentación  
ENTREGADO POR NO CONSTAR  
EN EL PADRON ELECTORAL DE  
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

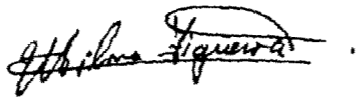
0006810  
NUMERO 090545632-3  
CEDULA Quintanilla Heroldo  
APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CHAUPICRUZ CANTON  
PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




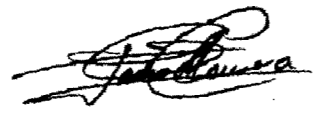
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

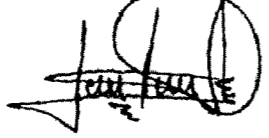
1   
2 SÑRA. MARIA DOLORES SANGUCHO TIPANTUNA.  
3 C.I.C. NROS. 170329200-1

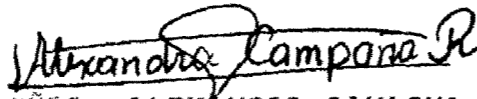
4  
5   
6 SÑRA. WILMA MARGOTH FIGUEROA BEFAZ.  
7 C.I.C. NROS. 170696129-7

8  
9   
10 SRTA. JESSICA ALEXANDRA FIALLOS FONSECA.  
11 C.I.C. NROS. 171737013-2

12  
13   
14 SR. DAVID LEON MENESES.  
15 C.I.C. NROS. 500200896-7

16  
17   
18 SR. PEDRO ELI HERRERA CEVALLOS.  
19 C.I.C. NROS. 170920777-1

20  
21   
22 SR. GERSON JESUS PANTOJA ENCALADA.  
23 C.I.C. NROS. 1711785806.

24  
25   
26 SÑRA. ALEXANDRA PAULINA CAMPAÑA ROMAN.  
27 C.I.C. NROS. 171010009-8

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

*Jose miguel Conlago*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. JOSE MIGUEL CONLAGO FARINANGO.

C.I.C. NROS. 160000979-7

*Hepaldo Quintanilla*

SR. HEPALDO QUINTANILLA.

C.I.C. NROS. 090545632-3

*Miguel Angel Campana Arroyo*

SR. MIGUEL ANGEL CAMPAÑA ARROYO.

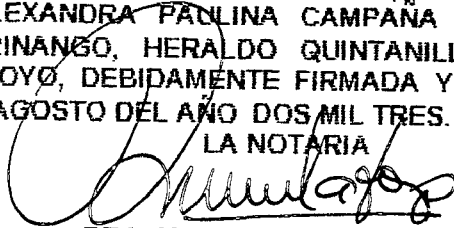
C.I.C. NROS. 140085959-6

FIRMADO DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR EL SEÑOR AUGUSTO FLORES LUZURIAGA Y SEÑORA, A FAVOR DE LOS SEÑORES:- FRANKLIN ORLANDO MONTENEGRO VILLARREAL, JOSE DIEGO PIARPUEZAN MONTANCHEZ, LUIS GERMAN CABASCANGO CATUCUAMBA, AURARA SEGUNDA GRANADA COLIMBA, VICTOR MANUEL QUINBIAMBA QUIILUMBAQUIN, LUZ HERMELINDA DEFAZ CANTUNA, ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, VICTORIANO REVELO BENAVIDES, MARIA DOLORES SANGUCHO TIPANTUÑA, WILMA MARGOTH FIGUEROA DEFAZ, JESSICA ALEXANDRA FIALLOS FONSECA, PABLO DAVID LEON MENESES, PEDRO ELI HERRERA CEVALLOS, GERSON JESUS PANTOLJA ENCALADA, ALEXANDRA PAULINA CAMPAÑA ROMAN, JOSE MIGUEL CONLAGO FARINANGO, HERALDO QUINTANILLA; Y, MIGUEL ANGEL CAMPAÑA ARROYO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. -

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

VENDEDOR DE LA CARGA REGISTRADO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 48052

**Matriculas Asignadas .-**

CDT-00014319 El Lote de terreno signado con el número Noventa y Cuatro (94), situado en la parroquia Cotocollao de este Cantón.

Lunes, 01 Septiembre 2003, 03:43:59 PM

  
El REGISTRADOR

**Contratantes .-**

FLORES LUZURIAGA AUGUSTO ARTURO en su calidad de VENDEDOR  
BERMEO VALLEJO BERTHA en su calidad de VENDEDOR  
BERMEO VALLEJO GIL JUSTO CAYETANO en su calidad de VENDEDOR  
MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN ORLANDO en su calidad de COMPRADOR  
ESPINOSA GALLEGOS REBECA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR  
PIARPUEZAN MONTANCHEZ JOSE DIEGO en su calidad de COMPRADOR  
CABASCANGO CATUCUAMBA LUIS GERMAN en su calidad de COMPRADOR  
GUEVARA POTOSI BLANCA NIEVES en su calidad de COMPRADOR  
GRANADA COLIMBA AURORA SEGUNDA en su calidad de COMPRADOR  
ULCUANGO ANDRANGO JUAN en su calidad de COMPRADOR  
QUINBIAMBA QUILUMBAQUIN VICTOR en su calidad de COMPRADOR  
LANCHIMBA QUINATOYA MAYRA ORFELINA en su calidad de COMPRADOR  
DEFAZ CANTUNA LUZ HERMELINDA en su calidad de COMPRADOR  
VILLARREAL NAVARRETE ENMA ISABEL en su calidad de COMPRADOR  
CAMPANA ARROYO MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR  
REVELO BENAVIDES VICTORIANO en su calidad de COMPRADOR  
BENALCAZAR TULIA MARINA en su calidad de COMPRADOR  
SANGUCHO TIPANTUNA MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR  
QUINAUCHO VALENCIA SEGUNDO GABRIEL en su calidad de COMPRADOR  
FIGUEROA DEFAZ WILMA MARGOTH en su calidad de COMPRADOR  
RAMOS JUMBO MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR  
FIALLOS FONSECA JESSICA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR  
LEON MENESES PABLO DAVID en su calidad de COMPRADOR  
HERRERA CEVALLOS PEDRO ELI en su calidad de COMPRADOR  
CABASCANGO REYES WILMA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR  
PANTOJA ENCALADA GERSON JESUS en su calidad de COMPRADOR  
CASTILLO PEREZ NORMA PETRONILA en su calidad de COMPRADOR  
CAMPANA ROMAN ALEXANDRA PAULINA en su calidad de COMPRADOR  
VEGA LOZANO RODOLFO en su calidad de COMPRADOR  
CONLAGO FARINANGO JOSE MIGUEL en su calidad de COMPRADOR

12



QUILUMBAQUIN ULCUANGO MARIA INES en su calidad de COMPRADOR  
QUINTANILLA HERALDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA

Depurador.- BYRON ALARCON

Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

199450



*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten mark]*

**CERTIFICADOS**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31586877001

FECHA DE INGRESO: 15/03/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r R/bce-19/01/2009-4246

Tarjetas: T00000000718;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno Numero NOVENTA Y CUATRO (94) situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por LUIS GERMAN CABASCANGO CATUGNAMBA, casado.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: Folios 659 número 422 del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- También se hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

  
EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31586877001

FECHA DE INGRESO: 15/03/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r R/bce-19/01/2009-4246

Tarjetas:;T00000000718;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO (94) situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por LUIS GERMAN CABASCANGO CATUCUAMBA, casado.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEJO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermejo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- También se hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

  
EL REGISTRADOR





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11568489001

FECHA DE INGRESO: 02/03/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas: T00000109986;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma, certifica:

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

### 2.- PROPIETARIO(S):

ALEXANDRA PAULINA CAMPANA VEGA, casada

### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEJO VALDEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGONIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Poma Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el día de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra en el número 659 número de registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

R.P.Q.



EL REGISTRADOR



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41580084001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas: T00000109986;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por JESSICA ALEXANDRA FIALLOS FONSECA, casada

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: A fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51570804001

FECHA DE INGRESO: 28/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000109986;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

VICTORIANO REVELO BENAVIDES, casado.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEJO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: Hojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermejo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

  
EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51570792001

FECHA DE INGRESO: 28/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas: T00000109986;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA DOLORES SANGUCHO TIPANTUNA, casada.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: Hojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

  
EL REGISTRADOR







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41559739001

FECHA DE INGRESO: 28/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000109986;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

WILMA MARGOTH FIGUEROA DEFAZ, casada,

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: Hojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



  
EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51570792002

FECHA DE INGRESO: 28/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas: T00000109986;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

PEDRO ELI HERRERA CEVALLOS, casado.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: en fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

  
EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11567937001

FECHA DE INGRESO: 28/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas: T00000109986;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

VICTOR QUINBIAMBA QUEUMBAQUIN, casado.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: en fojas 659 número 422 del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

  
**EL REGISTRADOR**  
CANTON QUITO





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51570574001  
FECHA DE INGRESO: 25/02/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r R/bce-19/01/2009-4246

Tarjetas:;T00000000718;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón .

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por FRANKLIN ORLANDO MONTENEGRO VILLARREAL, casado.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21575503002

FECHA DE INGRESO: 25/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias:01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000109986;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por el señor JOSE DIEGO PIARPUEZAN MONTANCHEZ, soltero.

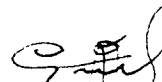
#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: En tomas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

  
**EL REGISTRADOR**





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21575503003

FECHA DE INGRESO: 25/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias:01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000109986;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por la señora AURORA SEGUNDA GRANADA COLIMBA, casada.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: Hojas-659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

  
EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31564551001

FECHA DE INGRESO: 25/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000288031;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO por ciento de derechos y acciones, sobre la totalidad en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO (94), situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

LUZ HERMELINDA DEFAZ CANTUNA, soltera,.

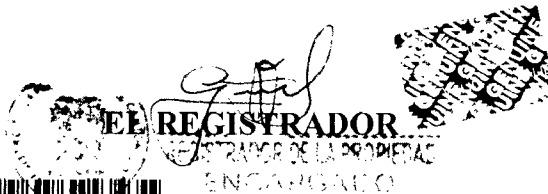
#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra en las fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51570575001

FECHA DE INGRESO: 25/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000288031;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO (94), situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

El señor PABLO DAVID LEON MENESES, soltero.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el uno de septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el uno de noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra en las fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

**EL REGISTRADOR**







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21575503001

FECHA DE INGRESO: 25/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias:01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000109986;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por HERALDO QUINTANILLA, soltero.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEJO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: Hojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermejo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

  
EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31564415001

FECHA DE INGRESO: 25/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r R/bce-19/01/2009-4246

Tarjetas: T00000000718;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por JOSE MIGUEL CONLAGO FARINANGO, casado.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEJO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermejo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- También se hace constar que no está hipotecado ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21575503004

FECHA DE INGRESO: 25/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias:01/09/2003-PO-41790f-18086i-48052r

Tarjetas:;T00000109986;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento fincados en el Lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO 94 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con superficie DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por GERSON JESUS PANTOJA ENCALADA, casada.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del año dos mil tres; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según consta de la escritura otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el primero de Noviembre del mismo año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por éstos datos se encuentra: Hojas 659 número 422 del registro de demandas, tomo 128 y con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio 894-97) en auto de tres de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Miguel Conlago Farinango, y otros, en contra de Ezequiel Bermeo, solicitando el amparo posesorio del lote noventa y cuatro.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

  
EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51548710001

FECHA DE INGRESO: 15/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 03/08/2006-PO-43253f-18072i-48238r

Tarjetas: T00000392382;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO 5.55 % de los derechos y acciones fincados en Lote de terreno numero Noventa y Cuatro situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón con matrícula número COTOC0016203.-

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

MILTON BAYARDO ROBLES MARTINEZ, divorciado.-

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a la señora ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, viuda y MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito. Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el tres de agosto del dos mil seis.- ANTECEDENTES .- "MIGUEL ÁNGEL CAMPAÑA ARROYO, casado, adquirió derechos y acciones equivalentes a cinco coma cincuenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEJO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito. Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del dos mil tres; Al fallecimiento del señor Miguel Angel Campaña Arroyo quedaron sus únicos y universales herederos según consta que con fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrita el acta del NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO (22) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, OTORGADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO. MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA, PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: MIGUEL ANGEL CAMPAÑA ARROYO EN FAVOR DE LA SEÑORA: ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CÓNYUGAL Y DE SU HIJA LA SEÑORITA: MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS"

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas 659 número 422, del registro de demandas, tomo 128 y 5.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51548709001

FECHA DE INGRESO: 15/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 08/06/2009-PROP'-40256f-16427i-41658r

Tarjetas: 100000323255;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5.55%) de derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno numero NOVENTA Y CUATRO situado en la parroquia COTOCOLLAO. MATRICULA ASIGNADA COTOC0016203.- LINDEROS GENERALES: NORTE: con avenida Alfredo Andrade Dueñas; hoy Avenida Los Arupos; SUR: con lote número noventa y dos; ESTE: calle C, hoy calle Los Aceitunos; OESTE: con lote número noventa y tres. SUPERFICIE: dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados.-

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA y MARTHA VERÓNICA NAVARRETE FRÍAS.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE viuda y la señora MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL casada ambas por sus propios derechos, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el ocho de junio del dos mil nueve. ANTECEDENTES.- La señora ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE, casada con Miguel Ángel Campaña Arroyo, adquirió los Derechos y acciones equivalentes a CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5.55%). fincados en el lote de terreno Número NOVENTA Y CUATRO situado en la parroquia COTOCOLLAO, mediante compra a los cónyuges AUGUSTO ARTURO FLORES LUZURIAGA y BERTHA BERMEO VALLEJO según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el primero de Septiembre del dos mil tres.- - Posesión Efectiva: Repertorio: 60097. Con fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro, se halla inscrita el acta del NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, otorgada el ocho de octubre del dos mil cuatro, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MIGUEL ÁNGEL CAMPAÑA ARROYO en favor de la señora: ENMA ISABEL VILLARREAL NAVARRETE en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de su hija la señorita: MARIA ISABEL CAMPAÑA VILLARREAL.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

# **IMPUESTO PREDIAL**



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Dirección Metropolitana Financiera**



**Título de Crédito**  
**PREDIAL URBANO**

**Nº. 002- 1146814**

Título de Crédito: 20112513640

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-31

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001708067085

Contribuyente: MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 12908 07 004

Predio: 0251364

Dirección: ARUPOS DE LOS

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 00094

**Información:**

FRENTE ****124,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **2.850,00m2	42,50	121.127,93
CONSTRUCCION ****894,00m2	116,27	103.952,00
AVALUO COMERCIAL		225.079,93

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 158.56  
 EMMOPQ CIUDAD \$ 10.45  
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 33.76  
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 284.75

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 9.00  
 DESCUENTOS GENERALES \$ 14.27

Forma de Pago:

EFE

Parcial:  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley 14.27

Cajero: NELLY OLIVIA

Institución:

Subtotal: 483.25

Ventanilla: tncaminos

Agencia: LA DELICIA

Total: 483.25

Trans. Municipal: 275703

Trans. Banco:

**Importante:**

EFE

0.00



*Franklin Montenegro Villarreal*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag:

# **PERSONERIA JURIDICA**



**ACUERDO No 0908**

**Ec. Mauricio León Guzman  
SUBSECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se expidió el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

Que mediante oficio s/n de fecha 12 de junio de 2008, con trámite No. 2008-16473-MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PROMEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 1747-DAL-OS-JVG-08 de 06 de agosto de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo: el Acta Constitutiva con la nómina y firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto Social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

**ACUERDA**

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA"**, con domicilio en la ciudad de Quito, Zona Metropolitana, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

**Art. 3.-** Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.

**Art. 4.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento.

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

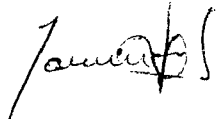
De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

**Art. 5.-** Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.


**Art. 6.-** Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 25 AUG 2008



Ec. Mauricio León Guzmán  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

GLE./JVG. 80  


# **ESTATUTOS**

ESTATUTO DEL COMITÉ PROMEJORAS  
"LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"

CAPÍTULO I  
DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO  
DURACIÓN Y NATURALEZA

Art. 1.- Constitúyese el Comité PROMEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA", como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXX, Libro Primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en la parroquia Cotocollao, del cantón Quito, provincia del Pichincha, calle Los Arupos, Nro. 94, teléfono 2807690.

Art. 2.- La entidad tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitado, pudiendo disolverse de conformidad con este estatuto y la Ley.

Art. 3.- La organización como tal, no intervendrá en asuntos políticos y religiosos.

CAPÍTULO II  
DE LOS FINES Y OBJETIVOS Y FUENTES DE INGRESO

Art. 4.- SON OBJETIVOS DEL COMITÉ:

- a. Agrupar a todos los moradores de la calle Los Arupos de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia del Pichincha;
- b. Trabajar activamente por los intereses de los asociados;
- c. Gestionar y obtener de las autoridades pertinentes la realización de obras de infraestructura y demás necesarias en la calle Los Arupos de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia del Pichincha;



d. Auxiliar económica y moralmente a los socios que se encuentren en desgracia;

e. Propender a la unidad de todos sus integrantes para alcanzar el progreso comunitario y la atención de las instituciones públicas, seccionales y nacionales, para la consecución de obras de beneficio colectivo;

f. Organizar y realizar mingas cuyo objetivo sea hacer obras que vayan en beneficio del barrio; y,

g. Efectuar toda clase de actividades culturales, sociales y deportivas para fomentar la confraternidad entre sus miembros.

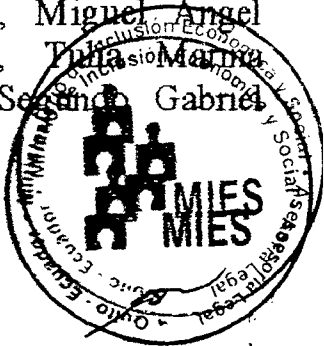
Art. 5.- Para los fines anotados en el artículo anterior, el comité recurrirá a todos los medios permitidos por la Ley.

Los ingresos provendrán de las multas, cuotas y aportaciones voluntarias que hagan los socios y que se hayan resuelto oportunamente.

CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS

Art. 6.- SON MIEMBROS SUS SOCIOS:

- a. Todos los moradores que hayan suscrito el Acta Constitutiva del comité y que son: Franklin Orlando Montenegro Villarreal, Rebeca Margarita Espinosa Gallegos, José Diego Piarpuezan Montanchez, Luis Germán Cabascango Catucuamba, Blanca Nieves Guevara Potosi, Aurora Segunda Granada Colimba, Juan Ulcuango Andrango, Mayra Orfelina Lanchimba Quinatoa, Luz Hermelinda Defaz Cantuña, Enma Isabel Villarreal Navarrete, Miguel Angel Campaña Arroyo, Victoriano Revelo Benavides, Tania María Benalcázar, María Dolores Sangucho Tipantuña, Segundo Gabriel



Quinaucho Valencia, Wilma Margoth Figueroa Defaz, Miguel Angel Ramos Jumbo, Jéssica Alexandra Fiallos Fonseca, Pablo David León Meneses, Wilma del Pilar Cabascango Reyes, Geson Jesús Pantoja Encalada, Norma Petronila Castillo Pérez, Alexandra Paulina Campaña Román, Rodolfo Vega Lozano, José Miguel Conlago Farinango, María Inés Quilumbaquin Ulcuango, Heraldó Quintanilla, Víctor Manuel Quimbiamba Quilumbaquin y Pedro Elí Herrera Cevallos; y,

b. Los que posteriormente a la constitución manifestaren su voluntad de pertenecer al comité y sean aceptados por la Asamblea General y, debiéndose registrarse en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 7.- Para ser miembro del comité se requiere:

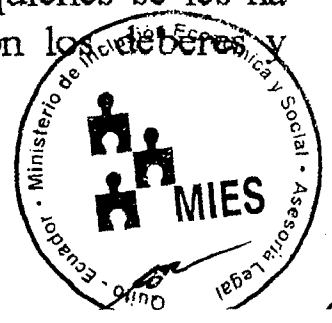
- a. Vivir en la calle Los Arupos de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia del Pichincha;
- b. Ser mayor de edad;
- c. No haber sido expulsado de ninguna organización similar; y,
- d. No haber sido autor, cómplice ni encubridor declarado en sentencia ejecutoriada, de un delito.

Art. 8.- Existen tres clases de socios:

- a. Fundadores;
- b. Adherentes; y,
- c. Honorarios.

SON SOCIOS FUNDADORES, los que asistieron a la asamblea general y suscribieron el acta constituyente;

SON SOCIOS ADHERENTES, todos aquellos a quienes se les ha aceptado su solicitud escrita, los que cumplan con los deberes y



obligaciones establecidas en el presente estatuto y su reglamento interno; los que pagaren las cuotas de ingreso, mortuorias y las mensualidades correspondientes; y,

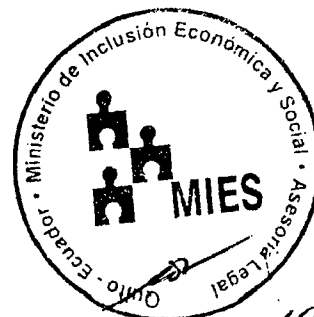
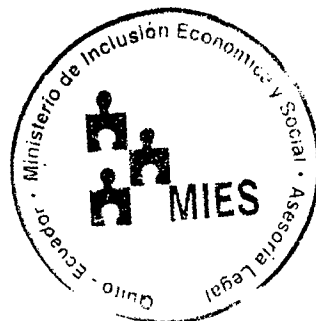
SON SOCIOS HONORARIOS, los que han recibido esta distinción por sus contribuciones al sostenimiento y progreso del comité con donaciones, erogaciones extraordinarias, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneración alguna por ello.

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS:

Art. 9.- Son deberes de los socios:

- a. Asistir cumplidamente a las sesiones ordonarias y extraordinarias a las que fueren convocados,
- b. Cumplir con las comisiones que se les encomienden;
- c. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la asamblea general;
- d. Cumplir con las disposiciones que emanaren del directorio o la asamblea general;
- e. Guardar el respeto y la consideración que merecen los dirigentes de la organización;
- f. Guardar y mantener el mutuo respeto y la debida consideración en las asambleas generales; y,
- g. Cumplir fielmente las prescripciones del presente estatuto y reglamento interno.

Art. 10.- Son deberes de los socios:

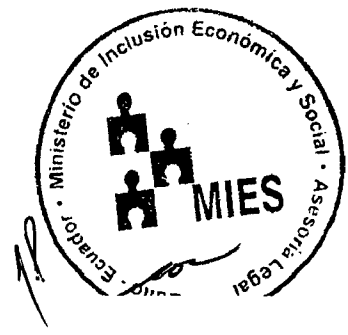
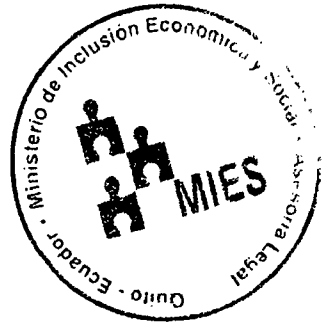


- a. Gozar de todos los beneficios que brinda el comité, inclusive el de ser representado por el mismo en sus reclamaciones individuales o colectivas;
- b. Tener voz y voto en las deliberaciones;
- c. Elegir y ser elegidos para el desempeño de cualquier cargo directivo;
- d. En caso de enfermedad, calamidad doméstica, etc., el comité prestará la ayuda necesaria, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento; y,
- e. Designar a la persona o personas que se beneficiarán con el fondo mortuario, en caso de fallecimiento.

Art. 11.- La calidad de socio se pierde:

- a. Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por la asamblea general;
- b. Por exclusión, por dejar de residir en la calle Los Arupos de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia del Pichincha;
- c. Por expulsión y luego que el socio haya tenido derecho a su defensa y el comité ha observado el debido proceso; y,
- d. Por fallecimiento.

“Si se produce la pérdida o la calidad de socio de uno o más de sus miembros, esto se notificará al Ministerio de Inclusión Económica y Social para su marginamiento”.





CAPITULO IV  
DE LOS ORGANISMOS INTERNOS DEL COMITÉ

Art. 12.- Los organismos de dirección del comité son:

- a. La asamblea general;
- b. El directorio; y,
- c. Las comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 13.- Las Asambleas generales son:

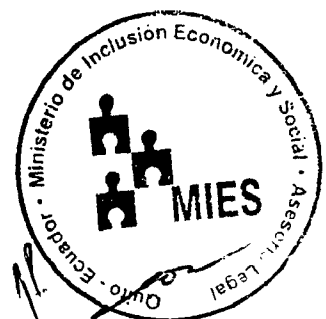
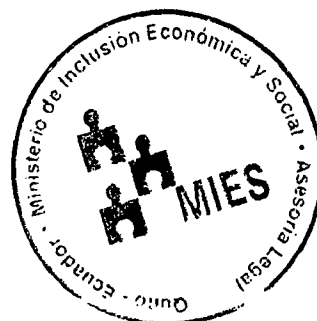
- a. Ordinarias; y,
- b. Extraordinarias.

La potestad del comité descansa en la asamblea general, que se reunirá ordinariamente cada 90 días y estará integrada por el 51% de los socios activos en goce de derechos.

El quórum legal se constituirá con la mitad más uno de los socios.

Si en la primera convocatoria no hubiere quórum reglamentario, la asamblea se instalará una hora después con el número de socios que concurran, siempre que conste este particular en la convocatoria.

La asamblea general podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, por el directorio o a petición de cinco de los afiliados, petición que será presentada por escrito e indicando el motivo de la reunión.



### ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 14.- Son atribuciones de la asamblea general:

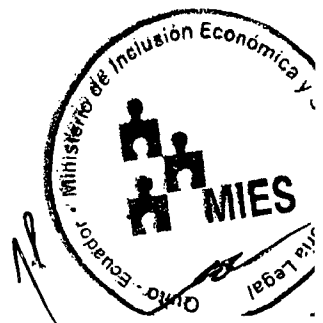
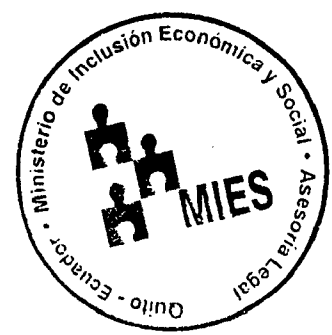
- a. Elegir a los miembros del directorio de acuerdo con las normas que se establecen en el presente estatuto;
- b. Conocer el informe del directorio y aprobarlo si el caso así lo requiere;
- c. Conocer los balances que presentará el secretario de finanzas;
- d. Aprobar el presupuesto anual de la organización;
- e. Aprobar el plan de acción presentado por el directorio;
- f. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- g. Resolver sobre sanciones o expulsiones de un socio; y,
- h. Aprobar y reformar el estatuto del comité. Toda reforma requerirá la votación favorable de las dos terceras partes de sus socios.

Este estatuto, en ningún caso podrá ser reformado antes de un año de vigencia contado desde la fecha de su aprobación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

### DEL DIRECTORIO

Art. 15.- El directorio regirá los destinos de la organización y está integrado así:

- Un presidente;



34  
S

- Un vicepresidente;
- Un secretario;
- Un tesorero; y,
- Tres vocales principales y sus respectivos suplentes.

Art. 16.- Los miembros del directorio serán elegidos en forma directa, por votación nominal o por votación abierta (mayoría simple); votación pública nominal por todos los socios del directorio reunidos en asamblea general.

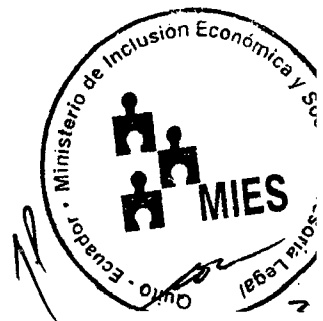
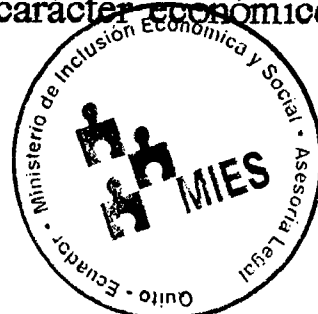
Art. 17.- El directorio durará en sus funciones dos años y sus miembros podrán ser reelegidos por un período igual.

Art. 18.- El directorio sesionará por lo menos una vez cada 30 días, en forma ordinaria y, extraordinaria, cuando fuese convocado por el presidente o a petición escrita de tres miembros del mismo.

### ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Art. 19.- Los deberes y atribuciones del directorio son:

- a. Elaborar el proyecto del plan de acción y el presupuesto anual, que será presentado a la asamblea general, para su estudio y aprobación definitiva;
- b. Ejecutar las resoluciones que fueren acordadas por la asamblea general y por el mismo directorio;
- c. Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes de la organización; y,

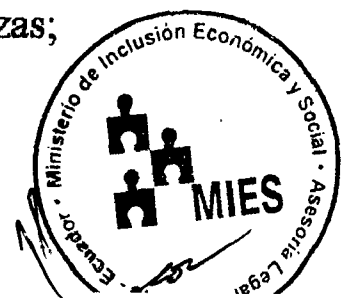


- d. Convocar a sesión de asamblea general ordinaria y extraordinaria.

## DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Art. 20.- EL PRESIDENTE: Funciones:

- a. Representar legal y judicialmente a la organización. Es de su responsabilidad el desenvolvimiento legal e integraal del comité y por lo tanto es su obligación informar a la asamblea general sobre sus actividades;
- b. Supervigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del directorio en el desempeño de sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de asamblea general;
- c. Representar legal y extrajudicialmente al comité;
- d. Presidir las sesiones de asamblea general y directorio y supervigilar el cumplimiento de las comisiones designadas por la asamblea general o el directorio;
- e. Formular el orden del día para las sesiones de asamblea general o del directorio;
- f. Convocar a sesiones de asamblea general ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades de la organización lo exigieran. De la misma manera, convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias del directorio;
- g. Consignar el visto bueno en los recibos y comprobantes de pago que deberá realizar la secretaría de finanzas;



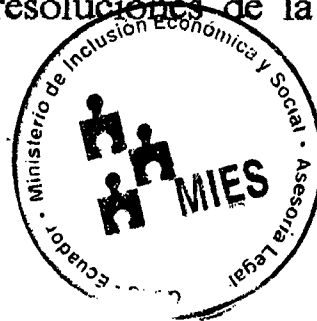
- h. Firmar conjuntamente con el secretario de finanzas, los depósitos y retiros de dinero en el banco;
- i. Autorizar gastos e inversiones y dar cuenta detallada en la inmediata sesión del directorio;
- j. Rendir informes de la marcha económica y administrativa a la asamblea general;
- k. Presentar a la asamblea general el informe anual de las actividades desarrolladas por el directorio; y,
- l. Resolver casos generalmente considerados urgentes e informar de lo actuado en la inmediata sesión del directorio.

Art. 21.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- a. Subrogar al presidente, a petición de este, en caso de ausencia o muerte o por cualquier otro motivo; y,
- b. Cualquier otra facultad que señale el estatuto o la asamblea general.

Art.- 22.- SON OBLIGACIONES DEL SECRETARIO:

- a. Concurrir cumplidamente a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias e igualmente a las sesiones del directorio;
- b. Elaborar las convocatorias que le fueren encomendadas por el presidente;
- c. Llevar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general o directorio;



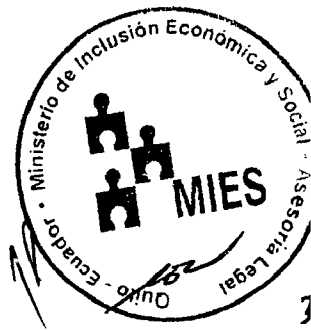
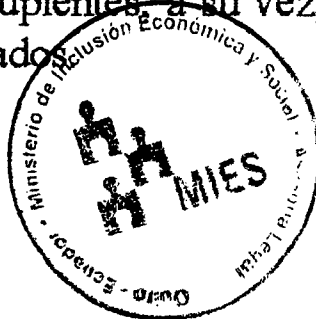
- d. Leer las actas en cada sesión de asamblea general o directorio;
- e. Llevar al día las actas y suscribirlas conjuntamente con el presidente, una vez que hayan sido aprobadas;
- f. Recibir y mantener actualizada la correspondencia y comunicaciones, las que suscribirá con el presidente; y,
- g. Llevar con el mayor cuidado, el archivo de la documentación a su cargo.

Art. 23.- SON OBLIGACIONES DEL TESORERO:

- a. Mantener bajo su responsabilidad el control de los bienes y valores que abonen los socios por concepto de cuotas u otras aportaciones;
- b. Firmar con el presidente, las órdenes de gastos que se hagan y los cheques que se giren y realizar los depósitos bancarios del comité;
- c. Presentar un informe detallado trimestralmente y otro al finalizar sus funciones, sobre el desenvolvimiento económico de la institución; y,
- d. Concurrir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de asamblea general y directorio.

Art. 24.- DE LOS VOCALES:

Los vocales principales son miembros natos de las diversas comisiones que se creasen. Los suplentes, a su vez, reemplazarán a los principales, en los casos señalados.



## DE LAS COMISIONES

Las Comisiones serán Socio-cultural y Deportiva.

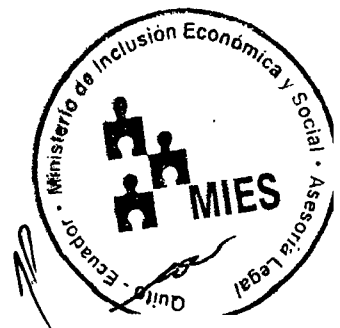
Cada Comisión estará integrada por tres socios calificados y en funciones; nombrados por el Directorio, dedicándose a las actividades de carácter social, cultural y deportivas, actuarán todo el año y principalmente en las fechas de aniversario del Comité y de festejo de fechas cívicas celebradas en el calendario nacional.

## CAPÍTULO VI

## DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 25.- Son sanciones:

- a. Multa por no asistir a una sesión extraordinaria;
- b. Amonestación verbal, por no asistir a dos sesiones ordinarias;
- c. Suspensión, por no asistir consecutivamente a tres sesiones de cualquier índoles; y,
- d. Expulsión, por no asistir a cuatro sesiones sean ordinarias o extraordinarias y por no cumplir con las aportaciones establecidas por la Asamblea General, por violentar las normas estatutarias, reglamentarias, por incumplimiento de las resoluciones de la Asamblea y Directorio cuando esa inobservancia sea grave y afecte la organización del Comité, por haber desfalcado económicamente al Comité, por faltar de obra a los compañeros y dirigentes



Art. 26.- Será de exclusiva competencia de la asamblea general imponer la expulsión. En todo caso, se concederá al inculpado el derecho a su defensa.

Para el caso de expulsión de un socio, esta se decidirá en sesión extraordinaria, con señalamiento de día y hora, que se instalará con el quórum de la mitad más uno de los socios, en el primer señalamiento; y, en el segundo señalamiento se instalará con los socios asistentes, que conocerán las razones para la expulsión del socio, el cual será notificado y tendrá 10 días para presentar por escrito su defensa; y, en un tercer señalamiento de día y hora, la Asamblea General se reunirá y decidirá la suerte del socio, dando lectura de su defensa, debiendo además ser escuchado en Asamblea General; el fallo no tendrá recurso ninguno, será definitivo.

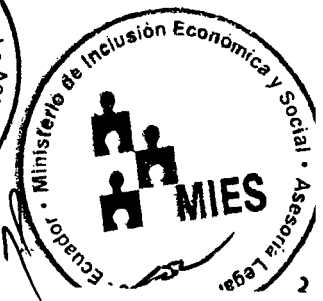
## CAPÍTULO VII

### DEL REGIMEN ECONOMICO

Art. 27.- Son fondos sociales:

- a. Las cuotas mensuales de los socios;
- b. Las donaciones o legados voluntarios que, con beneficio de inventario se entreguen al comité; y,
- c. El producto de los bienes de la organización, así como también de los eventos sociales que organizare el comité.

Art. 28.- De las cuotas provenientes de sus socios y otras que obtuviere, se establece el siguiente presupuesto:





- a. Para gastos de útiles de escritorio durante un año: 10%;
- b. Para auxilios en caso de calamidad doméstica, los que no podrán darse sino a partir de la comprobación de la misma: 30%;
- c. Para actividades sociales en general: 10%;
- d. Para actividades deportivas: 10%;
- e. Para educación y formación de los socios: 20%;
- f. Para gastos de aniversario del comité u otros festejos autorizados por la asamblea general: 10%; y,
- f. Para gastos imprevistos: 10%.

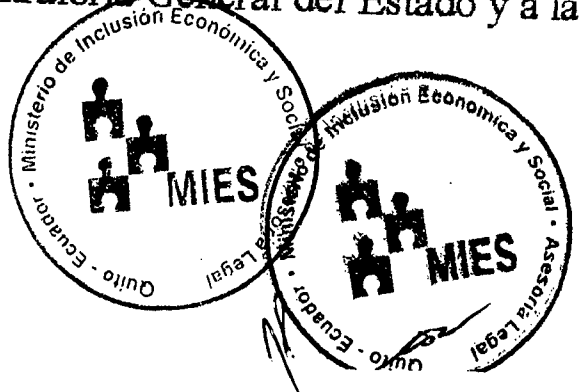
Art. 29.- El Comité Promejoras "Los Arupos de la Cristianía" como tal, no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30.- El Comité Promejoras "Los Arupos de la Cristianía", se sujetará la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

Art. 31.- El Comité Promejoras "Los Arupos de la Cristianía", en caso de recibir subvenciones o ayudas presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.



Art. 32.- Los conflictos internos del Comité Promejoras "Los Arupos de la Cristianía", deberán ser resueltos por organismos propios de la organización y con estricta sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Arbitraje o Mediación, o a la justicia ordinaria.

Art. 33.- En el ejercicio de sus actividades, el Comité Promejoras "Los Arupos de la Cristianía", se sujetará a la legislación tributaria.

Art. 34.- Dada la naturaleza de la organización, le esta impedido de desarrollar actividades crediticias, comerciales, operaciones de intermediación financiera con el público, programas de vivienda-lotización de tierras, ocupar espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la Ley, ni contrariar el orden público, las leyes o las buenas costumbres; para ello se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

## CAPITULO IX

### DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 35.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos por parte del Comité Promejoras "Los Arupos de la Cristianía", iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 36.- El comité se disolverá por no cumplir o desviar sus fines; por disminuir sus socios a menos de cinco o en los casos previstos en la Ley.



Los bienes, una vez realizada la liquidación, se destinarán a la obras sociales creadas por el comité, si estas subsistieren y, en caso contrario, irán a una institución de servicio social que determine la última asamblea general o el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 37.- "El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relaciones con sus actividades, a fin de verificar que cumple con los fines para los cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio, iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplados en las disposiciones legales de su constitución".

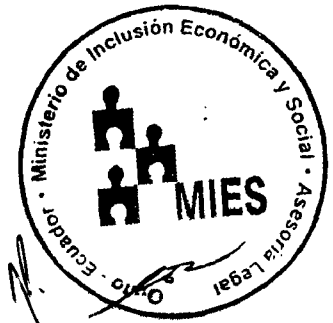
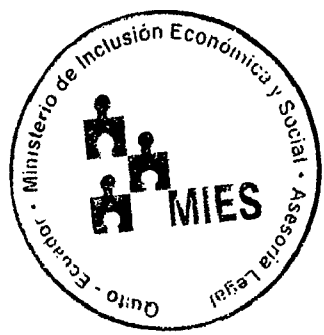
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La directiva provisional constante en el Acta Constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente estatuto en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

CERTIFICO:

Que el presente estatuto del Comité Promejoras "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA", del cantón Quito, provincia del Pichincha, fue leído, discutido y aprobado en dos sesiones distintas, llevadas a cabo el día sábado 25 de agosto y sábado 29 de septiembre del 2.007.

  
Sr. Pedro Elí Herrera Cevallos  
SECRETARIO



**DIRECTIVA**

**Quito, 19 de enero de 2011**

Señor  
Milton Bayardo Robles Martínez  
**COMITE PROMEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 002, de 10 de enero de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado con trámite No.289-DSG-SG-MIES-2010, en el cual solicita se registre la nueva directiva y se registre el ingreso de nuevos socios al **COMITÉ PRO MEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, y una vez acatadas las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal, procedo a tomar debida nota de la directiva, electa en Asamblea General Extraordinaria realizada el día 10 de octubre de 2010, por el período **2010 - 2012**, como sigue:

**NUEVA DIRECTIVA**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DIGNIDAD</b>
MILTON BAYARDO ROBLES MARTÍNEZ	PRESIDENTE
PABLO DAVID LEÓN MENESES	VICEPRESIDENTE
WILMA MARGOTH FIGUEROA DEFAZ	SECRETARIA
FRANKLIN ORLANDO MONTENEGRO VILLAREAL	TESORERO
JÉSSICA ALEXANDRA FIALLOS FONSECA	PRIMER VOCAL PRINCIPAL
HERALDO QUINTANILLA	SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL
MARÍA.DOLORES SANGUCHO TIPANTUÑA	TERCER VOCAL PRINCIPAL
LUZ ERMELINDA DEFAZ CANTUÑA	PRIMER VOCAL SUPLENTE
JOSÉ MIGUEL CONLAGO FARINANGO	SEGUNDO VOCAL SUPLENTE
PEDRO ELI HERRERA CEVALLOS	TERCER VOCAL SUPLENTE

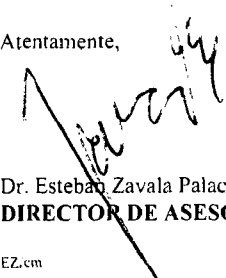
**INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS**

JUAN ULCUANGO ANDRANGO  
CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA  
BERTHA EDILMA MONTÁNCHEZ ARCOS

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Para que las actuaciones de la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ:cm

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)

**SOCIOS**

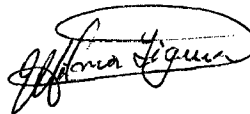
**NOMINA DE SOCIOS COMITÉ PROMEJORAS" LOS ARUPOS DE LA CRISTIANA"**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMAS
<b>MANZANA 1</b>			
1	Franklin Montenegro Villarreal	170806708-5	
2	Jose Diego Piarpuezan Montanchez	171495702-2	
3	Luis German Cabascango Catucuamba	171167924-9	
4	Juan Ulcuango Andrango	170751781-7	
5	Victor Manuel Quimbiamba Quilumbaquin	170844880-0	
6	Luz Hermelinda Defaz Cantuña	170570128-0	
7	Christian Orlando Montenegro Espinoza	100250508-7	
8	Victoriano Revelo Benavides	040011891-5	
9	María Dolores Sangucho Tipantuña	170329200-1	
10	Wilma Margoth Figueroa Defaz	170696129-7	
11	Jessica Alexandra Fiallos Fonseca	171737013-2	
<b>MANZANA 2</b>			
12	Pablo David Leon Meneses	100200896-7	
13	Pedro Eli Herrera Cevallos	170920777-1	
14	Gerson Jesus Pantoja Encalada	171178580-6	
15	Alexandra Paulina Campaña Roman	171010001-8	
16	Jose Miguel Conlago Farinango	160000979-7	
17	Heraldo Quintanilla	090545632-3	
18	Milton Bayardo Robles Martinez	100200636-7	



**Miltón Bayardo**

**Presidente**



**Wilma Figueroa**

**Secretaria.**

**INFORME EMAAP-Q**





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA Abril 2011

www.emsapp.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5925 / 2994 150

Factura Nro. 001-001-2880270

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 64904940

RUC/CI: 1710100098  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: CAMPASA ROMAN ALEXANDRA P

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: ACEITUNOS LT 15

PLACA PREDIAL:  
N° DE MEDIDOR: 29110126

SECTOR: ANASAYAS  
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-10-25	1 241	2010-11-23	1 288
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-11	64	2010/12/17 \$	
09-12	59		
10-01	31		
10-02	58		
10-03	65		
10-04	59		
10-05	47		
10-06	45		
10-07	39		
10-08	43		
10-09	40		
10-10	45		
10-11	47	MONTA SUBSIDIADO USD 0.00	

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
2010-11-23

FECHA VENCIMIENTO  
2010-12-07

CICLO	SECT.	RUTA	MZ	SECUENCIA	DISO	DPTO.
16	064	04		003 00360	00	07
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Comercial			
47	0	6				
FACTURACION	SEC. ECO.	DETALLE DE FACTURACION				
Real						

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	13,06
ALCANTARILLADO	2,10
ADMIN. CLIENTES	

SUBTOTAL 49,00  
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 49,00

CLIENTE

70

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 460 / Ext. 8025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA Abril

Factura Nro. 001-001-381040

LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001, ASÍ COMO LA ADSCRIPCIÓN ISO 17000 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 64833400 RUC/CI: 1705182796  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: QUILUMBAQUIN ULCUANGO MAR TELÉFONO: 22807509

DIRECCIÓN: BA PUERTAS SOL PRINCIP LT1-A  
PLACA PREDIAL: SECTOR: ANASAYAS  
N° DE MEDIDOR: 5046041 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
16	064	10	015	05490	00	01

CONSUMO (M3)	31	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real	SEC. ECO			

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	12,67
ALCANTARILLADO	4,89
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL	PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
2010-12-20	2011-01-21	1	283	2011/02/07 \$ 19,66
		2	31	
		3	17	
		10-04	50	
		10-05	31	
		10-06	37	
		10-07	24	
		10-08	29	
		10-09	14	
		10-10	21	
		10-11	20	
		10-12	27	
		11-01	31	

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1106

FECHA EMISIÓN: 2011-01-21 FECHA VENCIMIENTO: 2011-02-04  
VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	19,66
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 19,66

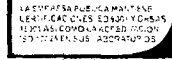
Handwritten mark or signature.

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Agua Potable Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1-800-242-24 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CONSUMO DE AGUA POTABLE  
AUTORIZACION SRI No: 1108194383 Valido hasta: 2011/04/30  
Cuenta No.: 64901522 Factura No: 001-001-3851136

CLIENTE: QUINTANILLA HERALDO  
RUC/C.C.: 0000905456323  
DIRECCIÓN: CEITUNOS LT 17  
PLACA PREDIAL:  
SECTOR: ANASAYAS  
MEDIDOR No.: 5077833TA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
	16	04	4	15	380	


CONSUMO M3: 14 TARIFA: Dom  
FACTURACIÓN: Real SEC. ECO: 6

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
12/20 465	1/21 479

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO	
64901522 QUINTANILLA	
035 78681 88927 USD	
20110211 *	7,52

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2011/02/11	2011/02/04

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,91
ALCANTARILLADO	1,51
ADMIN. CLIENTES	2,10
	
Subtotal	7,52
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR USD	7,52

**VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO.  
SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO**

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene  
certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Matriz: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapp.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

Factura Nro.  
**001-001-3851173**

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
 CUATRO CATEGORÍAS DE TARIFAS Y UNO  
 DE SERVICIO ESPECIAL PARA LOS  
 RUC 1768154260001

CUENTA Nº: **64914539** RUC/CI: **1002008967**  
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **LEON PABLO** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **ARUPOS PA LT 12**

PLACA PREDIAL:

SECTOR: **ANASAYAS**

Nº DE MEDIDOR: **28656066**

CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
16	064	04	015	00330	00	01

CONSUMO (M3) **45** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
 FACTURACIÓN **Real** SEC. EC **8**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	22,75
ALCANTARILLADO	8,78
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-20	712	2011-01-21	757
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD 9,43	
10-01	45	<b>MENSAJES AL CLIENTE</b> -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO	
10-02	21		
10-03	33		
10-04	32		
10-05	26		
10-06	46		
10-07	36		
10-08	41		
10-09	37		
10-10	42		
10-11	41		
10-12	46		
11-01	45		

SUBTOTAL	33,63
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	?
TOTAL A PAGAR	USD 33,63

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-01-21** FECHA VENCIMIENTO: **2011-02-04**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Matriz: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 33,63

RECAUDACION



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-4338299**

LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CERTIFICA QUE LOS SERVICIOS Y OBRAS INDICADAS COMO LA Acreditación SON EFECTIVAS EN SUS LABORACIONES

CUENTA N°: **64904026** RUC/CI: **1714957022**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **PIARPUEZAN MONTANCHEZ JOS** TELÉFONO: **0**

RECCIÓN: **ARUPOS PA S/N LT 2**  
C.A. PREDIAL:  
DE MEDIDOR: **5077671**

SECTOR: **ANASAYAS**  
CTA. ESP: **0**

CICLO **16** SECTOR **064** RUTA **04** MZ **003** SECUENCIA **00310** PISO **00** DPTO. **51**

CONSUMO (M3) **10** N. DEP **0** TARIFA **Domest**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. E.C.

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
<b>2011-01-21</b>	<b>578</b>	<b>2011-02-19</b>	<b>588</b>
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTA SUBSIDIADO USD	
10-02	7	<b>MENSAJES AL CLIENTE</b> <b>-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424</b>	
10-03	6		
10-04	6		
10-05	6		
10-06	6		
10-07	11		
10-08	8		
10-09	17		
10-10	13		
10-11	11		
10-12	12		
11-01	12		
11-02	10		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,79
ALCANTARILLADO	1,08
ADMIN. CLIENTES	2,10

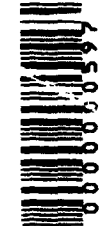
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,97</b>
<b>IVA 0%</b>	<b>0,00</b>
MESES DEUDA	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>USD 5,97</b>

GS - El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-02-19** FECHA VENCIMIENTO: **2011-03-07**  
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 5,97



RECAUDACIÓN

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-4338351**

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001 ASÍ COMO LA Acreditación ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **64946442** RUC/CI: **1002006367**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **ROBLES MARTINEZ MILTON BA** TELÉFONO: **2487195**

DIRECCIÓN: **ACEITUNOS LT 18**  
PLACA PREDIAL: **N14-270**  
N° DE MEDIDOR: **5086544**

SECTOR: **ANASAYAS**  
CTA. ESP: **0**

CICLO **16** SECTOR **064** RUTA **04** MZ **015** SECUENCIA **00390** PISO **77** DPTO. **77**

CONSUMO (M3) **9** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. EC **6**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
<b>2011-01-21</b>	<b>696</b>	<b>2011-02-19</b>	<b>705</b>
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO	USD
10-02	10		
10-03	5		
10-04	23		
10-05	17		
10-06	10		
10-07	12		
10-08	6		
10-09	16		
10-10	39		
10-11	21		
10-12	22		
11-01	25		
11-02	9		

MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,51
ALCANTARILLADO	0,97
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,05

SUBTOTAL **5,63**  
IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD 5,63**

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **2011-02-19** FECHA VENCIMIENTO **2011-03-07**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD **5,63**

RECAUDACION

# **INFORME EMPRESA ELECTRICA QUITO**

**Factura No. 001-006-000870607**

Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 115649521-93  
 Valor a pagar: 73.23

**Fecha de emisión**

11/03/2011

**Fecha de vencimiento**

29/03/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1156495 - K** FLORES LUZURIAGA AUGUSTO

11/03/2011

Cédula / R.U.C.: 170656464-6  
 Dirección servicio: LOS ACEITUNOS 15 CALLE N-78 LA CRISTIANA  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-024-1490  
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 63363-KRI-AT Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 07/02/2011 Hasta: 10/03/2011 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	98684.00	97930.00	754	Kwh	53.74
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 53.74  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 I.V.A.(0%) 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 55.15**

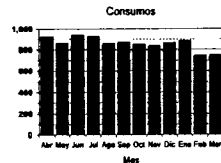
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
**TOTAL VALORES PENDIENTES:**



ORIGINAL - USUARIO

**Factura No. 001-006-000870607**

Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 115649521-93  
 Valor a pagar: 73.23

**Fecha de emisión**

11/03/2011

**Fecha de vencimiento**

29/03/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1156495 - K** FLORES LUZURIAGA AUGUSTO

11/03/2011

Cédula / R.U.C.: 170656464-6  
 Dirección servicio: LOS ACEITUNOS 15 CALLE N-78 LA CRISTIANA  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-024-1490  
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	3.86
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	7.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	5.52
CAMPANA LIBRO		1.50
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>18.08</b>



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	55.15
Otros valores a pagar (2):	18.08
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>73.23</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/03/2011

CHEQUE # 6331

1790053881001-01  
 25/01/2011  
 11/03/2011 18:41  
 1790053881001-01


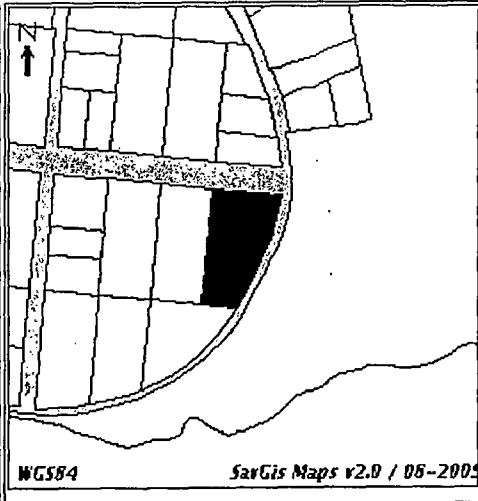

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

IMPRESO POR: GRAFTEXT



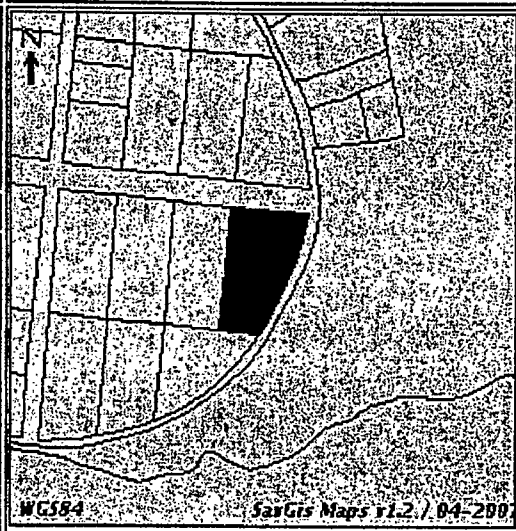
**INFORME  
REGULACION  
METROPOLITANA  
I.R.M**

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Miércoles 6 de Abril del 2011 (10:13)		Número: 340522	
<b>1.- Identificación del Propietario *</b> Número del predio: 251364 Clave Catastral: 12908 07 004 000 000 000 Cédula de identidad: 00001708067085 Nombre del propietario: MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN Y OTROS		<b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b> 	
<b>2.- Identificación del Predio *</b> Parroquia: Com_del Pueblo Barrio / Sector: CRISTINIA 2 <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 2850,00 m2 Área de construcción: 894,0 m2 Frente: 124,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
- DE LOS ARUPOS	16.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
- CALLE S/N	10.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
<b>4.- Regulaciones</b>			
<b>Zona</b> Zonificación: A12(A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 60 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SU) Suelo Urbano <b>Etapas de incorporación:</b> Etapa 1 (2006 hasta 2010) <b>Uso Principal:</b> (I3) Industrial alto impacto		<b>Pisos</b> Altura: 12 m Número de pisos: 4	
		<b>Retiros</b> Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
<b>Afectaciones</b>			
<b>6.- Observaciones</b>			
- *RADIO DE CURVATURA 5.00 MT - *RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS - *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES - *SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE VIAS			
<b>7.- Notas</b>			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio, contactar a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
 (7) ADMINISTRACIÓN ZONA DE DELICIA			

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p><b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>  <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b></p>
--	--

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

**Fecha:** Martes 10 de Febrero del 2009 (16:12) **Número:** 255334

<p><b>1.- Identificación del Propietario *</b></p> <p>Número del predio: 251364                  Clave Catastral: 12908 07 004 000 000 000                  Cédula de identidad: 1708067085                  Nombre del propietario: MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN Y OTROS</p>	<p><b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b></p> 
<p><b>2.- Identificación del Predio *</b></p> <p>Parroquia:                  Barrio / Sector:  <b>Datos de terreno *</b>                  Área de terreno: 2850,00 m2                  Área de construcción: 894,0 m2                  Frente: 124,0 m                  Propiedad horizontal: NO                  Derechos y acciones: SI</p>	

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- DE LOS ARUPOS	16.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
- CALLE S/N	10.0	AL EJE DE LA VIA	5.0

**4.- Regulaciones**

<p><b>Zona</b>                  Zonificación: A12(A604i-60)                  Lote mínimo: 600 m2                  Frente mínimo: 15 m                  COS-TOTAL: 240 %                  COS-PB: 60 %</p>	<p><b>Pisos</b>                  Altura: 12 m                  Número de pisos: 4</p>	<p><b>Retiros</b>                  Frontal: 5 m                  Lateral: 3 m                  Posterior: 3 m                  Entre Bloques: 6 m</p>
---	---	---

**Forma de Ocupación del Suelo:** (A) Aislada  
**Clasificación del suelo:** (SU) Suelo Urbano  
**Etapas de incorporación:** Etapa 1 (2006 hasta 2010)  
**Uso Principal:** (I3) Industrial alto impacto

**5.- Afectaciones**

**6.- Observaciones**

- \*RADIO DE CURVATURA 5.00 MT
- \*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS
- \*SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE VIAS

**7.- Notas**

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

DESPACHADO 17 FEB 2009



Ingeniería Patricia  
 (5) ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA  
 AREA TÉCNICA  
 I.R.M.

14

**QUITO**  
Distrito Metropolitano

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL**

**INFORME DE REGULACION METROPOLITANA**

Fecha: Viernes 23 de Diciembre del 2005 (11:57)

Número : 100094

1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 251364  
Clave Catastral: 1290807004000000000  
Cédula de Identidad: 1708067085  
Nombre del propietario: MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN Y OTROS

3.- Esquema de Ubicación del Predio

- Identificación del Predio \*

Parroquia Com\_del Pueblo  
Barrio / Sector CRISTINIA 2

Área del terreno: 2850.0m2      Área de construcción: 894.0m2      Frente: 124.0m      PH: 0      DA: 1

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
DE LOS ACEITUNOS	0.0		5.0
DE LOS ARUPOS	16.0	A 8.00 MT DEL EJE	5.0

- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Clasificación: A12 (A604i-60)	Altura: 12 m	Frontal: 5 m
Cobertura mínima: 600 m2	Número de pisos: 4	Lateral: 3 m
Frente mínimo: 15 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 60.0 %		

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapas de Incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)

Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto

- Afectaciones:

- Observaciones:

SOLICITE DATO DE LA CALLE DE LOS ACEITUNOS Y REPLANTEO DEL EJE  
\*RADIO DE CURVATURA 5.00 MT  
\*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

- Notas

(2) Predio con Derechos y Acciones

Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros

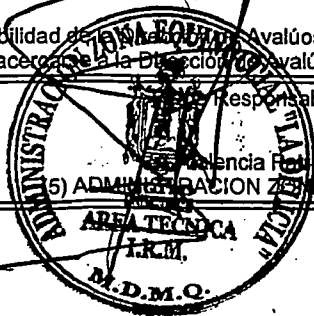
Este informe tiene una validez de 2 años

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes

Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad

Cualquier alteración lo anulará

Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.



Responsable  
Ingeniería Función  
(5) ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

Handwritten signature or mark.

**PLANOS**

$$PL = 1$$

$$ORD = 229$$

PL = 2

ORD 229

PL=3

ORD: 229



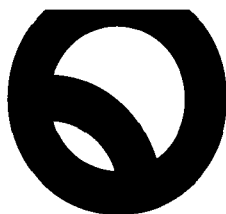
# **INFORMES TÉCNICOS**

**\*TRAZADOS VIALES**

**\*PUNTOS GPS**

**\*BORDES DE QUEBRADA**

**\*LOTE POR LOTE**



Administración Zonal  
**La Delicia**

**MEMORANDO No. 082-UTYV-11**

**PARA:** Gissel Bravo  
COORDINADORA UERB

**DE:** UNIDAD ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

**FECHA:** 25-ABRIL-2011

**ASUNTO:** MEMORANDO No. UERB-AZD-082-2011

En atención al memorando en mención, mediante el cual solicita información sobre las vías aprobadas según Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, propuestas viales realizadas por la Administración o en proceso de aprobación; del Comité Pro mejoras "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANA: con Clave Catastral 12908-07-004, y Predio No. 25364; que se encuentra ubicado: sector Cristiana 2, parroquia Comité del Pueblo. Debido a que la Unidad a su cargo se encuentra en proceso de legalización del asentamiento antes mencionado.

Al respecto se indica que una vez revisados los archivos físicos y digitales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica que:


1. En el sector de La Cristianía 2 (hoja topográfica 12908), no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación (anexo1).
2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de la hoja topográfica 12908 (anexo 2).
3. Se remite una impresión simple de la hoja 12908 (anexo 3). De la Base SICMA.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. -

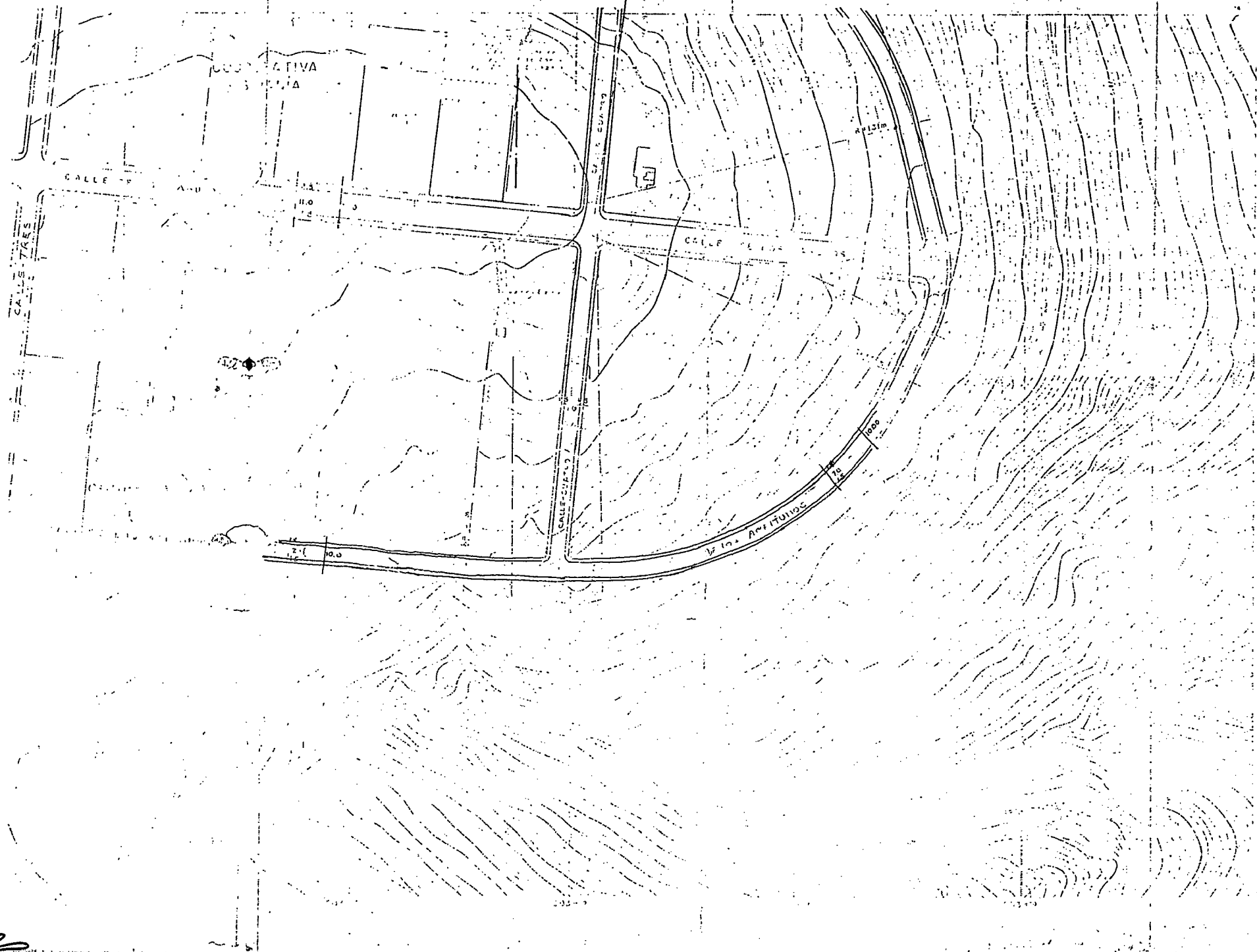
  
Arq. Jaime Guerrero O.

**COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL**

Adjunto: Anexos mencionados en texto (tres hojas formato A4).

Elaborado por: Ramiro Prado M. 

25.04.2011.



21.50  
21.10  
+22.60

INSTITUTO NACIONAL DE  
INFORMACION GEOGRAFICA Y  
ESTADISTICA

INDICE DE HOJAS ADYACENTES

13037	12908	12909
12907	12908	12909
12907	12908	12909

Escala 1:1000

0 10 20 30 40 50

SERVICIOS URBANIZACIONALES

Autorización: \_\_\_\_\_  
 Proyecto: \_\_\_\_\_  
 Ubicación: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Escala: \_\_\_\_\_  
 Hoja: \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE PLANEACION

TRAZADO VIAL DEL  
 SECTOR DE LA URB.  
 CRISTIANA.

SERIE: TRAZADOS VIALES 12908

ESCALA: 1:1000

CATOS REV. I.S.B. S.A.

PROYECTO C.O.VIAL

DISEÑO M.D.VIAL

REVISO M.D.SALES

APROBO M.D.SALES

APROBADO POR COM.

APROBADO POR IS.B.



12908

B3D.

<b>MAPA</b>       <b>B3 D</b>	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>		<b>LEYENDA</b> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <ul style="list-style-type: none"> <li> Expresa</li> <li> Arterial</li> <li> Carretera princ</li> <li> Carretera sec</li> <li> Colectora</li> <li> Colectora secund</li> <li> Local</li> <li> Linea ferrea</li> </ul> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <b>Proyecto</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li> Expresa</li> <li> Arterial</li> <li> Carretera princ</li> <li> Carretera sec</li> <li> Colectora</li> <li> Colectora secund</li> <li> Local principal</li> </ul> </td> </tr> </table>		<ul style="list-style-type: none"> <li> Expresa</li> <li> Arterial</li> <li> Carretera princ</li> <li> Carretera sec</li> <li> Colectora</li> <li> Colectora secund</li> <li> Local</li> <li> Linea ferrea</li> </ul>	<b>Proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li> Expresa</li> <li> Arterial</li> <li> Carretera princ</li> <li> Carretera sec</li> <li> Colectora</li> <li> Colectora secund</li> <li> Local principal</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li> Expresa</li> <li> Arterial</li> <li> Carretera princ</li> <li> Carretera sec</li> <li> Colectora</li> <li> Colectora secund</li> <li> Local</li> <li> Linea ferrea</li> </ul>	<b>Proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li> Expresa</li> <li> Arterial</li> <li> Carretera princ</li> <li> Carretera sec</li> <li> Colectora</li> <li> Colectora secund</li> <li> Local principal</li> </ul>						
	<b>PLAN DE USO Y OCUPACIÓN (Actualización 2008 Ord 031)</b>							
	<b>MAPA DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL</b>							
ELABORACIÓN:	DMPT - DMQ	REVISIÓN:	DMPT - MDMQ	ESCALA:	0 1,000 m 	FECHA:	14 OCTUBRE 2008	OBSERVACIÓN:

*7.*



CRISTINA - 2  
05030007

12908

DE LAS ACETUNAS

A

*[Handwritten signature]*

INFORME DE TRAZADO VIAL

INFORME :AD-CU752  
Fecha Ingreso :2006.04.10  
Fecha Despacho:2006.04.21

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario : MONTENEGRO VILLARREAL FRANKLIN Y D C.I.: 1708067075  
C.Datastral : 12908-07-004-000-000-000 Predio : 251364  
Sector : 14.3 Zona : NORTE  
Parroquia : CARCELEN  
Barrio/Urb. : CORAZON DE JESUS Lote/Casa:  
Calle : LOS ARUFOS  
Interseccion: LOS ACEITUNOS

RESPONSABLE TECNICO-----

Nombre: Registro profesional :  
Inscripcion Municipal:

INFORME TECNICO-----

En aplicacion al CODIGO MUNICIPAL SE APRUEBA el trazado de vias de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 1.- NORTE: CALLE LOS ARUFOS, ANCHO = 16.00M A 8.00M DEL EJE VIAL.  
- NO EXISTE AFECTACION.  
- REFERENCIA: TRAZADO VIAL.
- 2.- ESTE: CALLE DE LOS ACEITUNOS, ANCHO = 10.00M A 5.00M DEL EJE VIAL.  
- NO EXISTE AFECTACION.  
- REFERENCIA: TRAZADO VIAL.

ADEMAS CUMPLIRA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS EN EL INFORME DE REGULACION METROPOLITANA 100094 DEL 2005.12.23.

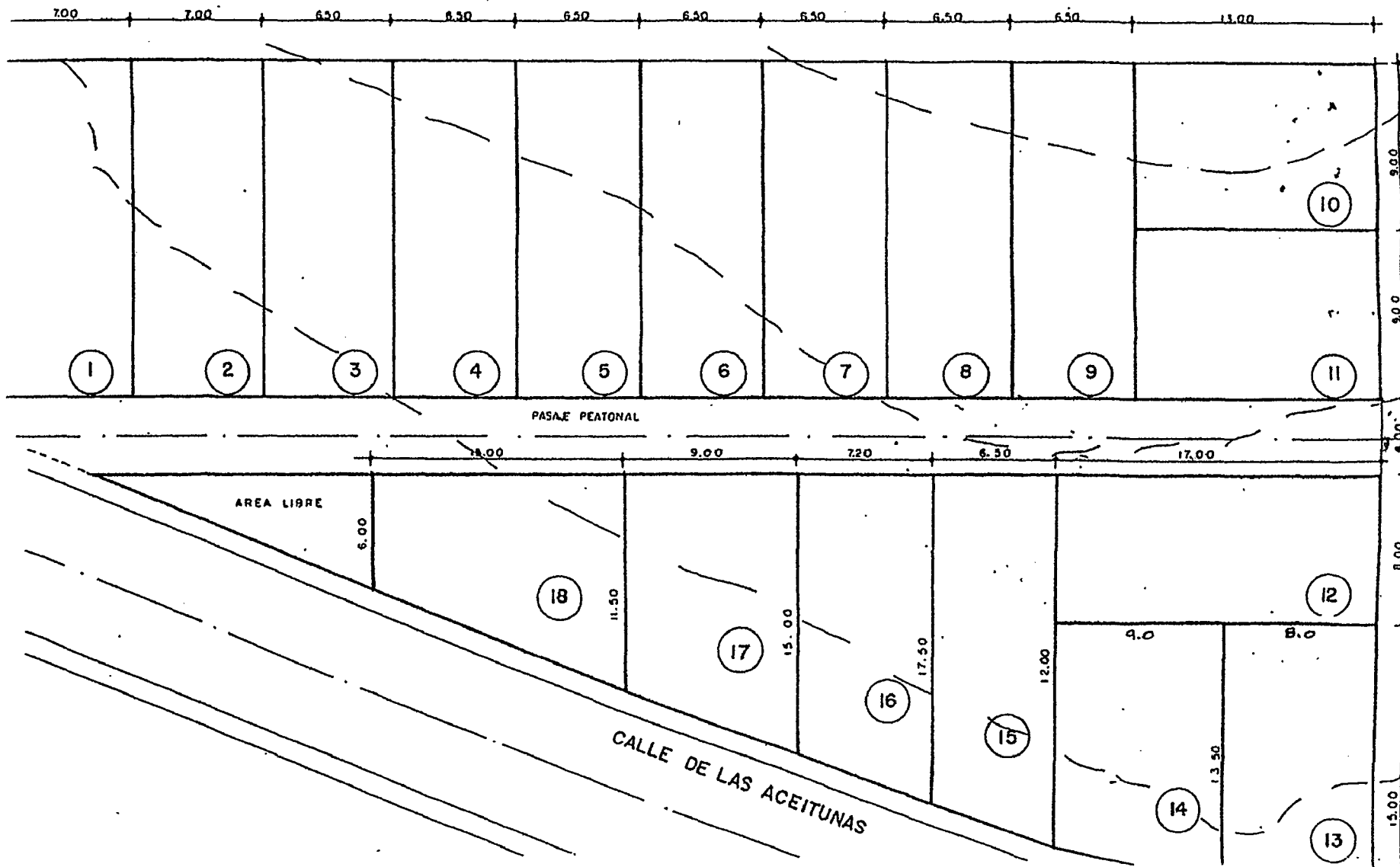
RESPONSABLE INFORME TECNICO: SR. GERMAN SALVADOR...

ING. GUSTAVO RODRIGUEZ POLA  
DEPARTAMENTO TECNICO  
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL

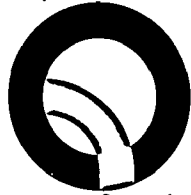


663





72



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME TECNICO N° 07

**PARA:** Gissela Bravo  
**Coordinador UERB "La Delicia"**

**DE:** Irene Vinueza Galo Cruz  
**RT - UERB "La Delicia" Jefe Zonal de Catastro**

**FECHA:** Quito, 20 de Abril del 2011

**ASUNTO:** Puntos GPS

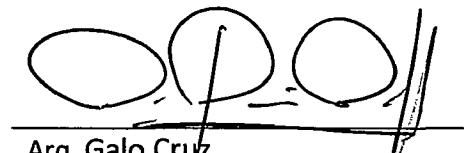
Con fecha 20 de Abril del presente año se realizó la verificación de puntos GPS en el Comité Pro Mejoras "Los Arupos de la Cristiania", N° de Predio 251364 y Clave Catastral 12908 07 004 000 000 000; que se encuentra ubicado: Parroquia Comité del Pueblo, Sector Criastinia 2. Debiendo manifestar:

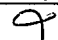
DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión de Lindero y Cabida general del lote.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Arq. Irene Vinueza  
Responsable Técnica "UERB" – La Delicia

  
Arq. Galo Cruz  
Jefe Zonal de Catastro – La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Irene Vinueza	20/04/2011	

# **POSICIONAMIENTO DE PUNTOS GPS**

## **PROYECTO:**

**PROPIEDAD DEL  
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
“LOS ARUPOS DE LA CRISTIANA”**

## MONOGRAFIA DE POSICIONAMIENTO GPS

<b>PROYECTO:</b> <i>Comité Pro Mejoras Barrio "Los Arupos de La Cristiania"</i>	<b>PROVINCIA:</b> <b>PICHINCHA</b>	<b>PARROQUIA:</b> COMITÉ DEL PUEBLO	<b>VERTICE:</b> <b>GPS-1</b>
---	---------------------------------------	--	---------------------------------

### COORDENADAS GEOGRAFICAS

<b>LATITUD:</b> S 00 06 48.82	<b>LONGITUD:</b> W 78 28 06.74	<b>ZONA:</b> 17
----------------------------------	-----------------------------------	--------------------

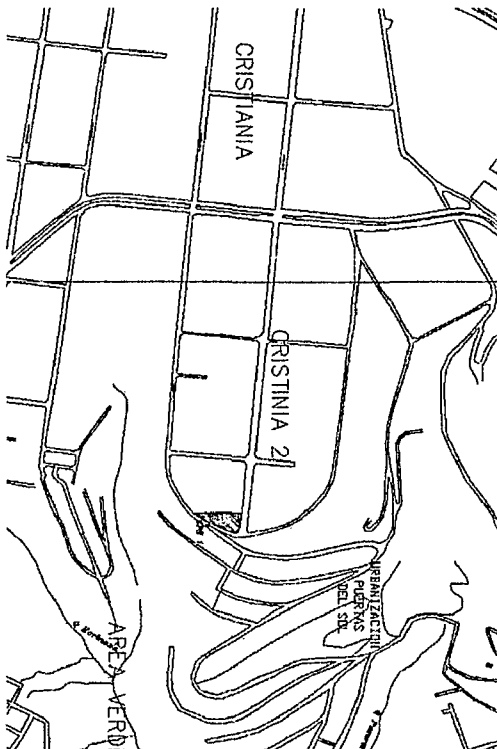
### COORDENADAS TM QUITO WGS84

<b>ESTE:</b> 503500.4864	<b>NORTE:</b> 9987444.5581	<b>ALTURA ELIPSOIDAL:</b> 2288
-----------------------------	-------------------------------	-----------------------------------

### COORDENADAS TM QUITO PSAD56

<b>ESTE:</b> 503739.0154	<b>NORTE:</b> 9987806.3871	<b>FAC. ESCALA:</b> 1.000458
-----------------------------	-------------------------------	---------------------------------

### CROQUIS Barrio



#### UBICACIÓN:

El punto esta en el filo de la Calle Los Aceitunos.

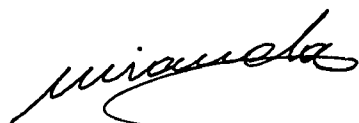
#### VIA DE ACCESO:

Siguiendo la Avenida Eloy Alfaro en sentido sur – norte se gira ala derecha en la calle los Aceitunos y se sigue aproximadamente una distancia de 700 metros. Y llegamos al Barrio "Los Arupos de la Cristiania", en el lado derecho de la calle frente al Pasaje 1 se encuentra monumentado el punto de control.

#### MONUMENTACION:

El punto definido se encuentra implantado sobre un mojón de cemento, con un clavo de acero en el centro.

ELABORADO POR:



Ing. Geo. Valeria Miranda



## MONOGRAFIA DE POSICIONAMIENTO GPS

<i>PROYECTO: Comité Pro Mejoras Barrio "Los Arupos de La Cristiana"</i>	<i>PROVINCIA:</i> <b>PICHINCHA</b>	<i>PARROQUIA:</i> <b>COMITÉ DEL PUEBLO</b>	<i>VERTICE:</i> <b>GPS-2</b>
---	---------------------------------------	---	---------------------------------

### COORDENADAS GEOGRAFICAS

<i>LATITUD:</i> <b>S 00 06 46.18</b>	<i>LONGITUD:</i> <b>W 78 28 05.59</b>	<i>ZONA:</i> <b>17</b>
---	--	---------------------------

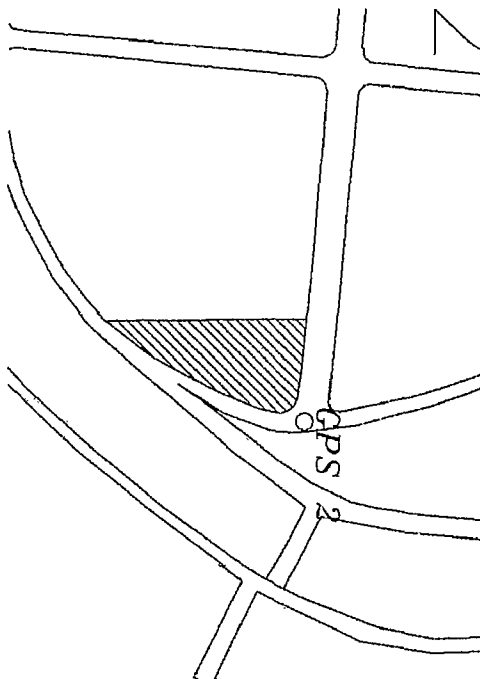
### COORDENADAS TM QUITO WGS84

<i>ESTE:</i> <b>503526.8172</b>	<i>NORTE:</i> <b>9987524.1734</b>	<i>ALTURA ELIPSOIDAL:</i> <b>2891</b>
------------------------------------	--------------------------------------	--

### COORDENADAS TM QUITO PSAD56

<i>ESTE:</i> <b>503765.3462</b>	<i>NORTE:</i> <b>9987886.0024</b>	<i>FAC. ESCALA:</i> <b>1.000458</b>
------------------------------------	--------------------------------------	--

### CROQUIS



#### UBICACIÓN:

El punto está ubicado en la intersección de las calles los Arupos y las Aceitunas.

#### VIA DE ACCESO:

Siguiendo la Avenida Eloy Alfaro en sentido sur – norte se gira a la derecha en la calle los Aceitunos y se sigue aproximadamente una distancia de 790 metros. Y llegamos a la intersección de las calles los Aceitunos y los Arupos al final de esta se encuentra el punto

#### MONUMENTACION:

El punto definido se encuentra implantado sobre un mojon de cemento, con un clavo de acero en el centro.

ELABORADO POR:



Ing. Geo. Valeria Miranda



0003251

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

26 ABR 2011

Arquitecta  
Gissela Bravo  
COORDINADORA "UEBB"  
LA DELICIA  
Presente

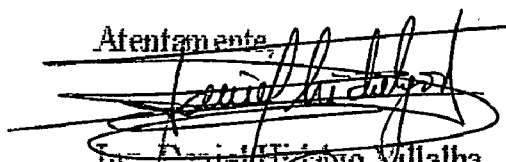
De mi consideración:

En atención a su pedido, que se registra con hoja de control 3135 -DMC mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Pro Mejoras Los Arupos de la Cristianía correspondiente al predio No. 251364 signado con clave catastral No. 12908-07-004 , ubicado en la parroquia Comité del Pueblo de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a hoja topográfica raster No. 12908 del IGM del año 1984 escala 1:1000, a la restitución fotogramétrica del año 2.001 del IGM escala 1:1000, al levantamiento topográfico presentado y a los archivos cartográficos del sector, el mencionado predio no colinda con quebrada alguna

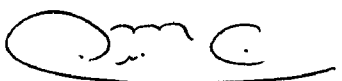
**El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.**

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraín Zurita Pérez  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA



Arq. Marco Quispe C.  
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 0463 BQ 2011  
Ref. GUIA 3135  
26-04-2011

Adjunto: Documentación recibida, planos certificados.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME TECNICO Nº 08

**PARA:** Gissela Bravo  
Coordinadora UERB "La Delicia"

**DE:** Irene Vinueza Galo Cruz  
RT - UERB "La Delicia" Jefe Zonal de Catastro

**FECHA:** Quito, 22 de Abril del 2010

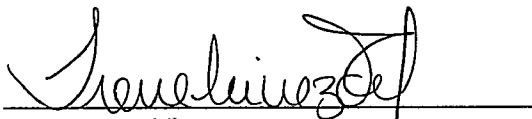
**ASUNTO:** Lote por Lote

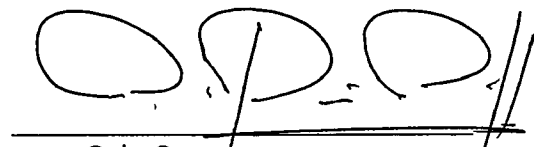
Con fecha 22 de Abril del presente año se realizó la verificación de lote por lote del Comité Pro Mejoras "Los Arupos de la Cristiania", Nº de Predio 251364 y Clave Catastral 12908 07 004 000 000 000; que se encuentra ubicado: Parroquia Comité del Pueblo, Sector Criastinia 2. Debiendo manifestar:

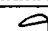
DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes	CUMPLE	De acuerdo al plano sellado por la DMC mediante oficio No. 0463BQ-2011, RF: Guía 3135 del 24 de Abril del 2011.
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

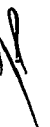
Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

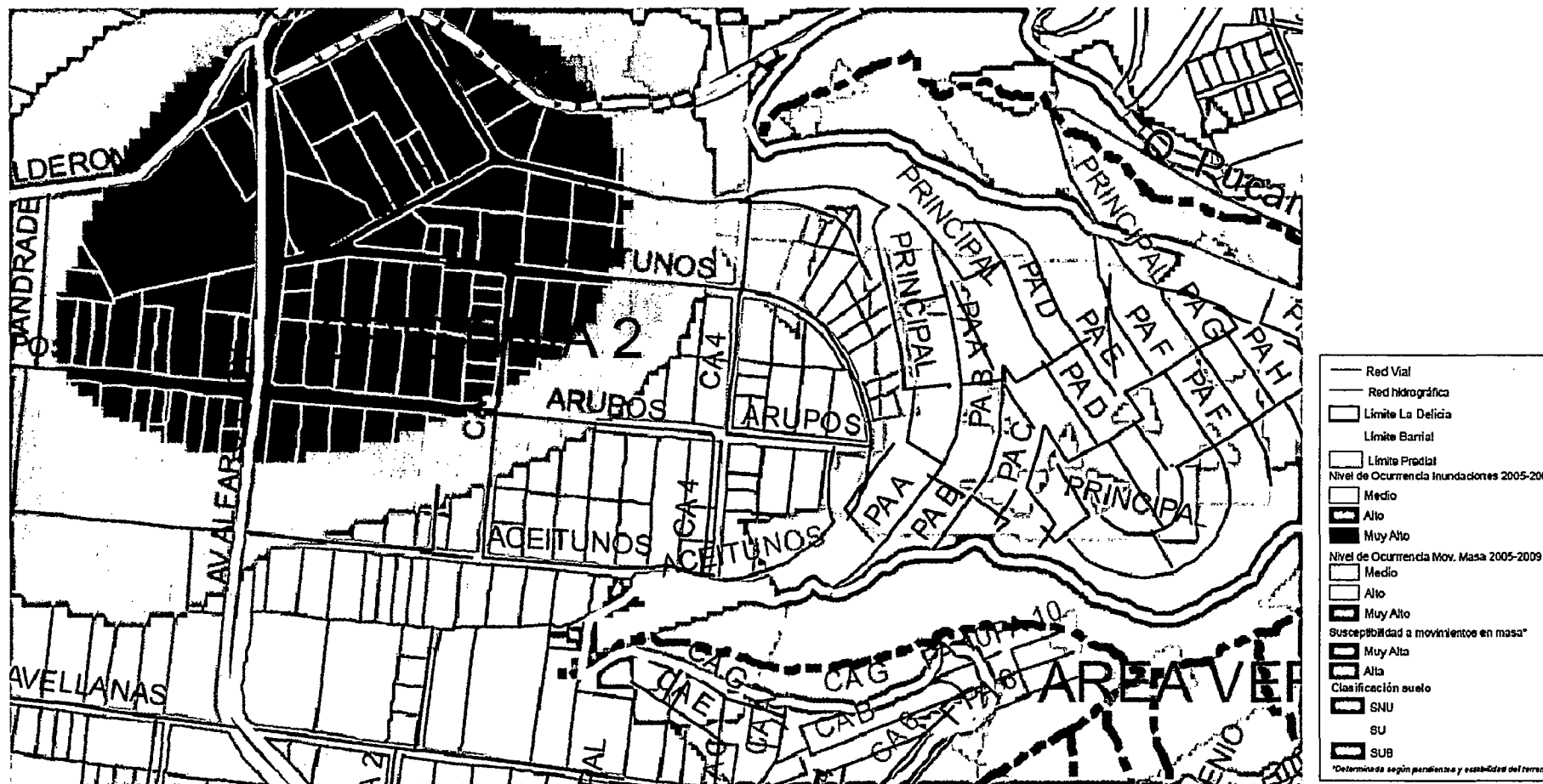
  
Arq. Irene Vinueza  
Responsable Técnica "UERB" - La Delicia

  
Arq. Galo Cruz  
Jefe Zonal de Catastro - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Irene Vinueza	22/04/2011	



**ZONAS DE ALTA VULNERABILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA - ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA  
COMITÉ PRO-MEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**



*Handwritten mark or signature.*



**ACTAS**

**ACTA DE COMPROMISO POR PARTE DE LA CONTRATISTA QUE REALIZA EL LEVANTAMIENTO  
PLANIALTIMETRICO A FAVOR DEL BARRIO LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de abril del 2011, comparecen por una parte el señor Milton Bayardo Robles Martínez, con cedula de identidad y ciudadanía No. 100200636-7 Presidente del Comité Pro Mejoras Los Arupos de la Cristianía, y por otra el Ingeniero Manuel Elías Ayala Dávila con cedula de identidad y ciudadanía No 170294435-4 Representante Legal de la Constructora Manuel Ayala Cía. Ltda., quienes para efectos de la presente acta se denominarán "EL CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" respectivamente. Las partes convienen en celebrar la presente Acta de Compromiso de acuerdo a las siguientes clausulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** El Comité Pro Mejoras Los Arupos de la Cristianía a través de sus representantes legales, están gestionando el proceso de legalización en la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zona La Delicia a favor de todos los socios del Comité; razón por la cual, el Comité Pro Mejoras ha contratado con la Constructora Manuel Ayala Cía. Ltda. la ejecución del levantamiento planialtimétrico del barrio.

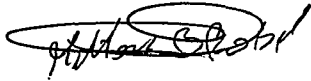
**SEGUNDA: OBJETO.-** La Constructora Manuel Ayala Cía. Ltda. a través de su personal técnico realizó el levantamiento planialtimétrico del barrio "Los Arupos de la Cristianía" que se encuentra ubicado en la Parroquia Comité del Pueblo, Sector Cristianía 2, para cumplir con el proceso de regulación que se sigue en la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zona La Delicia.

El producto entregado con fecha 21 de abril del 2011, son dos laminas formato A1, y un CD que contiene la información técnica con el proyecto urbano, cuadro de lotes, resumen de áreas, cortes longitudinal y transversal del terreno, sección transversal de vías, ubicación, implantación de puntos GPS y memoria técnica.

**TERCERA: COMPROMISO DE LA CONTRATISTA.-** La Constructora Manuel Ayala Cía Ltda. ha entregado el producto de la contratación en la fecha señalada cumpliendo con las especificaciones técnicas que para el efecto tiene el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito. De existir errores o incongruencias en los trabajos realizados La Contratista se compromete a solucionar los mismos en la brevedad posible. El trabajo ejecutado está coordinado y supervisado por la Responsable Técnica de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, quien de darse el caso realizará las observaciones pertinentes para su inmediata solución por parte de La Contratista en la fecha acordada por la Responsable Técnica de la UERB.

**CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en la presente Acta Compromiso, las partes renuncian a fuero y domicilio sujetándose a los jueces de la ciudad de Quito y se someterán al trámite verbal sumario o a elección del actor.

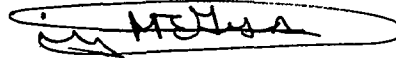
Para constancia de lo acordado en la presente Acta de Compromiso, las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el día de hoy jueves 21 de abril del 2011.



Milton Bayardo Robles Martínez

C.I.100200636-7

**EL CONTRATANTE**



Manuel Elías Ayala Dávila

C.I. 170294435-4

**LA CONTRATISTA**



## **COMITÉ PROMEJORAS" LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA"**

Acta N°4

En la parroquia Comité del Pueblo Barrio Promejoras Arupos de la Cristiana, El día de hoy jueves 14 de abril de 2011 a las 19:00 se reúnen los señores socios previa convocatoria.

El Señor Presidente Miltón Bayardo da la bienvenida a los asistentes y agradece a la vez la presencia manifestando que el Objetivo de esta Asamblea es para ponerse de acuerdo en los siguientes puntos:

- 1) Abalizar el Plano y firmar en el mismo.
- 2) Comprometerse el Barrio a cancelar el 10% de Áreas Verdes y el 3% de Áreas Comunales como consta en la Ordenanza y será aproximadamente de 262.79 metros cuadrados.
- 3) Aprobar en el lote 18 el incremento de 27 metros cuadrados, quedando en el mismo total de 147.94 m<sup>2</sup>-

Siendo las 20:30 después de haber debatido se ha llegado a un acuerdo. Aprobando los puntos mencionados.

Para constancia adjuntamos la lista de socios con sus respectivas firmas.

**NOMINA DE SOCIOS COMITÉ PROMEJORAS" LOS ARUPOS DE LA CRISTIANA"**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMAS
1	Cabascango Catucuamba Luis German	171167924-9	
2	Campaña Román Alexandra Paulina	171010009-8	
3	Coniago Farinango José Miguel	160000979-7	
4	Defaz Cantuña Luz Ermelinda	170570128-0	
5	Fiallos Fonseca Jessica Alexandra	171737013-2	X
6	Figueroa Defaz Wilma Margoth	170696129-7	
7	Herrera Cevallos Pedro Eli	170920777-1	
8	León Meneses Pablo David	100200896-7	
9	Montanez Arcos Bertha Edilma	170828541-4	
10	Montenegro Villarreal Franklin Orlando	170806708-5	
12	Montenegro Espinoza Christian Orlando	100250508-7	X
13	Pantoja Encalada Gerson Jesús	171178580-6	
14	Quimbiamba Quilumbaquin Víctor Manuel	170844580-0	
15	Revelo Benavides Victoriano	040011891-5	X
16	Robles Martínez Milton Bayardo	100200636-7	
17	Sangucho Tipantuña María Dolores	170329200-1	
18	Ulcuango Andrango Juan	170751781-7	
11	Heraldo Quintanilla	090545632-3	

Miltón Bayardo

Presidente

Wilma Figueroa

Secretaria.

## COMITÉ PROMEJORAS" LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA"

### ACTA 01

En la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha en la casa del señor Miltón Bayardo Robles Martínez dirección detallada en la convocatoria, el día de hoy domingo 10 de Octubre del 2010 a las 10 de la mañana se reúnen los señores:

Benalcázar Tulía Marina, Cabascango Catucuamba Luis Germán, Cabascango Reyes Wilma del Pilar, Campaña Román Alexandra Paulina, Castillo Pérez Norma Petronila, Conlago Farinango José Miguel, Defaz Cantuña Luz Ermelinda, Espinosa Gallegos Rebeca Margarita, Fiallos Fonseca Jessica Alexandra, Figueroa Defaz Wilma Margoth, Herrera Cevallos Pedro Eli, Lanchimba Quíntoa Mayra Orfelina, León Meneses Pablo David, Montenegro Villarreal Franklin Orlando Quilumbaquin Ulcuango María Inés, Quimbiamba Quilumbaquin Victor Manuel, Quinaucho Valencia Segundo Gabriel, Quintanilla Heraldo, Ramos Jumbo Miguel Angel, Revelo Benavides Victoriano, Robles Martínez Milton Bayardo, Sangucho Tipantuña María Dolores, Ulcuango Andrango Juan, Rodolfo Vega Lozano

Interviene el señor Franklin Orlando Montenegro Villarreal, da la bienvenida a los asistentes y les agradece por su presencia, manifestando que el objeto de esta reunión es la ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA Y ACEPTACION DE LOS NUEVOS SOCIOS.

Interviene el Sr. Víctor Manuel Quimbiamba Quilumbaquin y expresa que para proceder legalmente debemos designar un director de asamblea y una secretaria ad-hoc, proponiendo los nombres de los señores Pedro Herrera Cevallos y Alexandra Paulina Campaña Román.

El Director y secretaria asumen sus funciones.

Solicita la palabra el señor Miguel Angel Ramos Jumbo, Haciendo conocer la importancia de Legalizar el barrio con la ayuda y asesoría del programa del Municipio, "Legaliza Tu Barrio" la importancia de realizar un trabajo organizado y participativo, lo cual se puede hacer con la Directiva que se elegirá.

Concedida que fue la palabra por el señor Director, interviene la señora Luz Ermelinda Defaz y mociona que se designe la directiva, facultandole realizar todos los tramites, moción que es aprobada por todos los presentes.

Realizadas las elecciones, la directiva queda integrada así.

PRESIDENTE.	Sr. Miltón Bayardo Robles Martínez	CI 100200636-7
VICEPRESIDENTE.	Sr. Pablo David León Meneses.	CI 100200896-7
SECRETARIA	Sra. Wilma Margoth Figueroa Defaz	CI 170696129-7
TESORERO	Sr. Franklin Orlando Montenegro Villarreal	CI 170806708-5
PRIMER VOCAL P	Sra. Jessica Alexandra Fiallos Fonseca	CI 171737013-2
SEGUNDO VOCAL P	Sr. Heraldo Quintanilla	CI 090545632-

TERCER VOCAL P Sra. Sangucho Tipantuña María Dolores CI 170329200-1  
 PRIMER VOCAL S Sra. Luz Ermelinda Defaz Cantuña CI 170570128-0  
 SEGUNDO VOCAL S Sr. José Miguel Conlago Farinango CI 160000979-7  
 TERCER VOCAL S Sr. Pedro Eli Herrera Cevallos CI 170920777-1

El señor Director de la Asamblea toma la promesa de rigor a los directivos quienes prometen desempeñar legalmente sus funciones.

3.- Se procede a la aceptación de los nuevos y se adjunta documentación.

El señor Director concede un receso de quince minutos para redactar la siguiente acta, la que es aprobada por los asistentes.

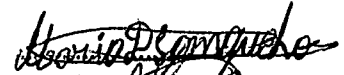
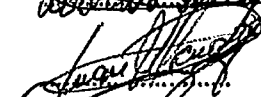
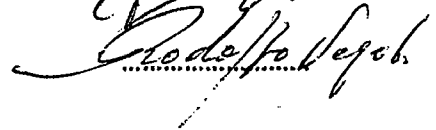

Siendo las 13:30 el Director de la Asamblea declara terminada la sesión, firmando para constancia los asistentes. Se incluye copias de cedulas.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	FIRMA
Ben alcázar Tulia Marina	171707730-7	
Cabascango Catucuamba Luis Germán	171167924-9	
Cabascango Reyes Wilma del Pilar	171057764-2	
Campaña Román Alexandra Paulina	171010009-8	
Castillo Pérez Norma Petronila	171396220-5	.....
Conlago Farinango José Miguel	160000979-7	
Defaz Cantuña Luz Ermelinda	170570128-0	
Espinosa Gallegos Rebeca Margarita	100145674-6	
Fiallos Fonseca Jessica Alexandra	171737013-2	.....
Figuroa Defaz Wilma Margoth	170696129-7	
Herrera Cevallos Pedro Eli	170920777-1	
Lanchimba Quinatoa Mayra Orfelina	170808119-3	
León Meneses Pablo David	100200896-7	.....
Montenegro Villareal Franklin Orlando	170806708-5	
Pantoja Encalada Gerson Jesús	171178580-6	.....

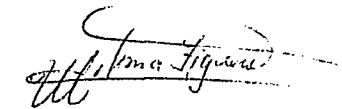
Quilumbaquin Ulcuango María Inés	170518279-6
Quimbiamba Quilumbaquin Víctor Manuel	170844580-0
Quinaucho Valencia Segundo Gabriel	170268037-0
Quintanilla Herald	090545632-3
Ramos Jumbo Miguel Angel	170856031-1
Revelo Benavides Victoriano	040011891-5
Robles Martínez Milton Bayardo	100200636-7
Sangucho Tipantuña María Dolores	170329200-1
Ulcuango Andrango Juan	170751781-7
Vega Lozano Rodolfo	171113945-9





Miltón Bayardo  
PRESIDENTE



Wilma Figueroa  
SECRETARIA.





56  
8

## ACTA CONSTITUTIVA

En la parroquia Cotocollao, canton Quito, provincia del Pichincha, en la casa del señor Víctor Manuel Quimbiamba Quilumbaquin, el día de hoy sábado veinticinco de agosto, a las dieciséis horas tres minutos, se reúnen los señores: Franklin Orlando Montenegro Villareal, Rebeca Margarita Espinosa Gallegos, José Diego Parpuezan Montánchez, Luis German Cabascango Catucuamba, Blanca Nieves Guevara Potosí, Aurora Segunda Granada Colimba, Juan Ulcuango Andrango, Mayra Orfelina Lanchimba Quinatoa, Luz Hermelinda Defaz Cantuña, Emma Isabel Villareal Navarrete, Milton Bayardo Robles Martínez, Victoriano Revelo Benavides, Tulia Marina Benalcazar, Maria Dolores Sangucho Tipantuña, Segundo Gabriel Quinaucho Valencia, Wilma Margoth Figueroa Defaz, Miguel Ángel Ramos Jumbo, Jessica Alexandra Fiallos Fonseca, Pablo David León Meneses, Pedro Eli Herrera Cevallos, Wilma del Pilar Cabascango Reyes, Gerson Jesús Partoja Encalada, Norma Petronila Castillo Pérez, Alexandra Paulina Campaña Román, Rodolfo Vega Lozano, José Miguel Conlago Farinango, Maria Inés Quilumbaquin Ulcuango y Heraldo Quintanilla.

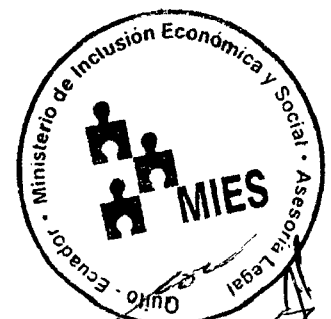
El señor Víctor Manuel Quimbiamba Quilumbaquin, da la bienvenida a los concurrentes y les agradece por su presencia, manifestando que el objeto de esta reunión es cruzar ideas para constituir EL COMITÉ PROMEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA".

Intervienen el señor Pedro Eli Herrera Cevallos y expresa que para proceder legalmente debemos designar un director de asamblea y un secretario ad - hoc, proponiendo los nombres de los señores Pablo David León Meneses y Wilma del Pilar Cabascango Reyes, en su orden, recibiendo el respaldo unánime de los presentes.

El Director y Secretaria asumen sus funciones.

Solicita la palabra el señor Franklin Orlando Montenegro Villareal, haciendo conocer que existe el deseo unánime de los concurrentes, para conformar EL COMITÉ PROMEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA", habiéndose elaborado un proyecto de estatuto de esta organización y menciona que en esta oportunidad se constituya dicha entidad.

56  
8



35  
S

La moción tiene el apoyo de los señores Pedro Eli Herrera Cevallos y Jessica Alexandra Fiallos Fonseca, por lo que el señor Director somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de los assembleístas la constitución de EL COMITÉ PROMEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA".

Concedida que le fue la palabra por el señor Director, interviene el señor Gerson Jesús Pantoja Encalada y mociona que se designe la directiva provisional de la organización, facultándole realizar todos los tramites hasta obtener la personería jurídica, moción que siendo apoyada por el señor Victoriano Revelo Benavides, es aprobada por los presentes.

Realizadas las elecciones, la directiva provisional queda integrada así :

- PRESIDENTE: VICTOR MANUEL QUIMBIAMBA QUILUMBAQUIN
- SECRETARIO: PEDRO ELI HERRERA CEVALLOS
- TESORERO: LUZ HERMELINDA DEFAZ CANTUÑA
- PRIMER VOCAL: ENMA ISABEL VILLAREAL
- SEGUNDA VOCAL: GERSON JESUS PANTOJA ENCALADA
- TERCER VOCAL: MILTON BAYARDO ROBLES MARTINEZ

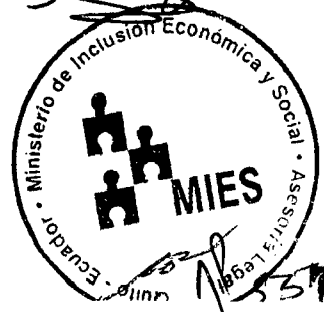
El señor director de la asamblea toma la promesa de rigor a los directivos, quienes prometen desempeñar legalmente sus funciones.

El señor director concede un receso de quince minutos para redactar la siguiente acta, la que es aprobada por los concurrentes.

Siendo las dieciocho horas nueve minutos, el director de asamblea declara terminada la sesión, firmando para constancia los asistentes.

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA	FIRMA
Franklin Orlando Montenegro Villareal	170806708-5	<i>[Signature]</i>
Rebeca Margarita Espinosa Gallegos	1001456746	<i>[Signature]</i>
José Diego Parpuezan Mortachez	171495702-2	<i>[Signature]</i>
Luis German Cabascango Catucuamba	171167924-9	<i>[Signature]</i>

30  
S



35

Blanca Nieves Guevara Potosi ~~17019312-7 Blanca Guevara~~.....

Aurora Segunda Granada Colimba 170790629-1 ~~Aurora Granada~~.....

Juan Ulcuango Andrango 170751781-7 ~~Juan Andrango~~.....

Mayra Orfelina Ianchimba Quinatoa 170808119-3 ~~Mayra~~.....

Luz Hermelinda Defaz Cantuña 170570128-0 ~~Luz Hermelinda Defaz~~.....

Enma Isabel Villareal Navarrete 100069746-4 Enma Villareal.....

Milton Bayardo Robles Martinez ~~Milton Robles~~ 100200636-7.....

Victoriano Revelo Benavides 040011891-5 ~~Victoriano Benavides~~.....

Tulia Marina Benalcázar 171707730-7 ~~Tulia Benalcázar~~.....

Maria Dolores Santucho Tipantuña 170229200-1 ~~Maria Dolores Santucho~~.....

Segundo Gabriel Quinaucho Valencia 170268037-0 ~~Segundo Gabriel Quinaucho~~.....

Wilma Margoth Figueroa Defaz 170696129-7 ~~Wilma Figueroa~~.....

Miguel Angel Ramos Jumbo 170856031-1 ~~Miguel Ramos~~.....

Jéssica Alexandra Fiallos Fonseca 171737013-2 ~~Jéssica Fiallos~~.....

Pablo David León Meneses 100200896-7 ~~Pablo León~~.....

Wilma Del Pilar Cabascango Reyes 171057764-2 ~~Wilma Cabascango~~.....

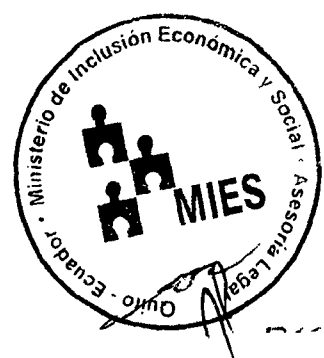
Geson Jesús Pantoja Encalado 171178580-6 ~~Geson Pantoja~~.....

Norma Petronila Castillo Pérez 1713962205 ~~Norma Castillo~~.....

Alexandra Paulina Campaña Román ~~Alexandra Campaña~~ 171010009-8.....

Rodolfo Vega Lozano ~~Rodolfo Vega~~ 171113945-7.....

69



Blanca Nieves Guevara Potosi ~~17019312-7 Blanca Guevara~~.....

Aurora Segunda Granada Colimba 170790629-1 ~~Aurora Granada~~.....

Juan Ulcuango Andrango 170751781-7 ~~Juan Andrango~~.....

Mayra Orfelina Ianchimba Quinatoa 170808119-3 ~~Mayra~~.....

Luz Hermelinda Defaz Cantuña 170570128-0 ~~Luz Hermelinda Defaz~~.....

Enma Isabel Villareal Navarrete 100069746-4 ~~Enma Villareal~~.....

Milton Bayardo Robles Martinez ~~Milton Robles~~ 100200636-7.....

Victoriano Revelo Benavides 040011891-5 ~~Victoriano Revelo~~.....

Tulia Marina Benalcázar 171307730-7 ~~Tulia Marina Benalcázar~~.....

Maria Dolores Santucho Tipantufia 170329200-1 ~~Maria Dolores Santucho~~.....

Segundo Gabriel Quinaucho Valencia 170268037-0 ~~Segundo Gabriel Quinaucho~~.....

Wilma Margoth Figueroa Defaz 170696029-7 ~~Wilma Figueroa~~.....

Miguel Angel Ramos Jumbo 170856031-1 ~~Miguel Ramos~~.....

Jéssica Alexandra Fiallos Fonseca 171737013-2 ~~Jéssica Fiallos~~.....

Pablo David León Meneses 100200896-7 ~~Pablo León~~.....

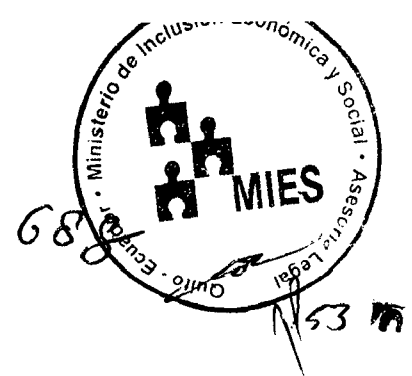
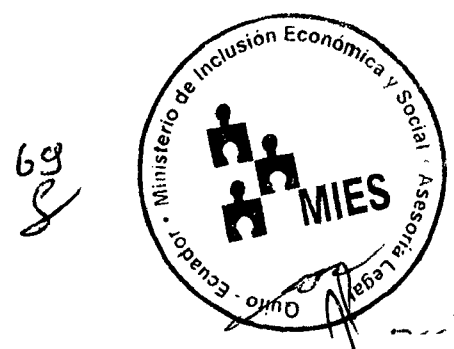
Wilma Del Pilar Cabascango Reyes 171057764-2 ~~Wilma Cabascango~~.....

Geson Jesús Pantoja Encalado 171198580-6 ~~Geson Pantoja~~.....

Norma Petronila Castillo Pérez 1713962205 ~~Norma Castillo~~.....

Alexandra Paulina Campaña Román ~~Alexandra Campaña~~ 171010009-8.....

Rodolfo Vega Lozano ~~Rodolfo Vega~~ 171113945-9.....



**ENVIADAS**

Quito, febrero 25 de 2011

Señor Doctor  
Esteban Zavala  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL DEL MIES**  
Presente.-

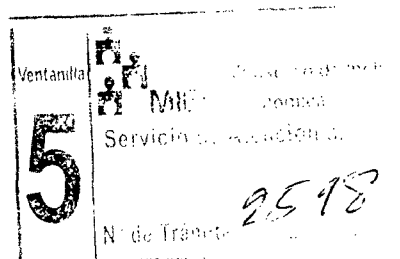
De mi consideración:

Yo, Milton Bayardo Robles Martínez, con C.I. N° 1002006367 se dirige a usted para solicitarle una copia certificada del listado de socios que están registrados del COMITÉ PROMEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANA , Acuerdo Ministerial N° 189 de 1 de octubre de 2010 con domicilio de Los Aceitunos y Eloy Alfaro, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia Pichincha.

Por la favorable atención a la presente quedo a usted muy agradecido.

Atentamente,

Milton Bayardo Robles Martínez  
**PRESIDENTE**



25 FEB 2011

RP

# **MEDIOS MAGNETICOS**

CD



**Quito, 19 de enero de 2011**

Señor  
Milton Bayardo Robles Martínez  
**COMITE PROMEJORAS LOS ARUPOS DE LA CRISTIANIA**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 002, de 10 de enero de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado con trámite No.289-DSG-SG-MIES-2010, en el cual solicita se registre la nueva directiva y se registre el ingreso de nuevos socios al **COMITÉ PRO MEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, y una vez acatadas las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal, procedo a tomar debida nota de la directiva, electa en Asamblea General Extraordinaria realizada el día 10 de octubre de 2010, por el período 2010 - 2012, como sigue:

**NUEVA DIRECTIVA**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DIGNIDAD</b>
MILTON BAYARDO ROBLES MARTÍNEZ	PRESIDENTE
PABLO DAVID LEÓN MENESES	VICEPRESIDENTE
WILMA MARGOTH FIGUEROA DEFAZ	SECRETARIA
FRANKLIN ORLANDO MONTENEGRO VILLAREAL	TESORERO
JÉSSICA ALEXANDRA FIALLOS FONSECA	PRIMER VOCAL PRINCIPAL
HERALDO QUINTANILLA	SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL
MARÍA DOLORES SANGUCHO TIPANTUÑA	TERCER VOCAL PRINCIPAL
LUZ ERMELINDA DEFAZ CANTUÑA	PRIMER VOCAL SUPLENTE
JOSÉ MIGUEL CONLAGO FARINANGO	SEGUNDO VOCAL SUPLENTE
PEDRO ELI HERRERA CEVALLOS	TERCER VOCAL SUPLENTE

**INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS**  
JUAN ULCUANGO ANDRANGO  
CHRISTIAN ORLANDO MONTENEGRO ESPINOSA  
BERTHA EDILMA MONTÁNCHEZ ARCOS

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Para que las actuaciones de la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS "LOS ARUPOS DE LA CRISTIANÍA"**, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ/cm

Juntos por el Buen Vivir.



Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)

Marsda f.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

2011-723

Oficio No. UERB - 174 - 2012

Quito DMQ, 19 de marzo de 2012

Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes al Barrio "Los Arupos de la Cristianía", ubicado en la parroquia "Comité del Pueblo", con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.  
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	19-03-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	19-03-2012	

CONCEJO METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 19/03/2012  
HORA: 13:00  
NOMBRE: P. 32 planes, 1 carpeta bene.